CERTIFICACIÓN

La suscrita Representante Legal de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD COMUNITARIA COMPARTA EPSS, identificada con NIT. 804.005.105-0

Certifica que:

Los siguientes miembros de la Junta de Vigilancia durante el periodo gravable, año 2019 recibieron los siguientes ingresos provenientes de la entidad:

NOMBRE	CEDULA	VALOR
William Bautista Maldonado	91.457.117	$21.401.000
Antonio Mojica Carrillo	1.106.510	$21.233.000
Campo Elias Becerra	5.5691.409	$21.313.000

Los anteriores datos fueron tomados de los libros contables de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD COMUNITARIA COMPARTA EPSS,

Atentamente,

MONICA HERNANDEZ BENITEZ
Representante Legal
C.C. 46.369.017 de Sogamoso

CERTIFICACIÓN

La suscrita Representante Legal Monica Hernandez Benitez de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD COMUNITARIA COMPARTA EPSS, con NIT. 804.005.105-0

Certifica que:

1. Los siguientes miembros de Consejo de Administracion durante el periodo gravable, año 2019 recibieron los siguientes ingresos provenientes de la entidad:

NOMBRE	CEDULA	VALOR
Pablo Antonio Valencia	91.295.215	21.353.000
Elias Sanchez Carlos	4.235.338	21.233.000
Nidia Gomez Rojas	28.053.003	21.277.000
Ana Cecilia Galviz Bonilla	24.030.068	20.915.000
Alirio Velandia Silva	4.112.642	21.283.000
Gregorio Noriega Baron	4.242.693	21.289.000
Mario Peña Villamizar	5.612.075	21.273.000

2. Que el representante legal de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD COMUNITARIA COMPARTA EPSS durante el periodo gravable, año 2019 recibieron los siguientes ingresos provenientes de la entidad

NOMBRE	CEDULA	VALOR
Jose Javier Cardenas Matamoros	80.408.709	$168,276,000
Monica Hernandez Benitez	46.369.017	$88,731,064

Los anteriores datos fueron tomados de los libros contables de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD COMUNITARIA COMPARTA EPSS,

Atentamente,

MONICA HERNANDEZ BENITEZ
Representante Legal
C.C. 46.369.017 de Sogamoso

MEMORIA ECONOMICA 2019

En mi calidad de Representante Legal dela COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD COMUNITARIA COMPARTA EPSS, con NIT. 804.002.105-0 me permito presentar la memoria económica de 2019 en los siguientes terminos.

1. La entidad durante el año gravable de 2019, no ha realizado ningún tipo de donaciones a terceros

2. Durante el 2019 no se ha recibido subvenciones de ningún tipo.

3. Como consecuencia del desarrollo de nuestra actividad de administradores de los regímenes subsidiado y contributivo en salud, durante el 2019 nuestros ingresos provienen de la liquidacion mensual de afiliados (LMA) y procesos de compensación notificados y publicados mensualmente por el ADRES.

4. El resultado neto correspondiente al año gravable de 2019, es de una perdida por valor de $ 214.674.237.781,59, motivio por el cual no se presenta distribución de excedentes.

5. A corte diciembre 31 de 2019 se registran inversiones realizadas por la entidad en acciones del GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. que corresponden a 166.102 acciones valorizadas a $1.465 c/u según información del mercado publicada por la bolsa de valores de Colombia a diciembre 27 de 2019 último día de operación.

Atentamente,

MONICA HERNANDEZ BENITEZ
Representante Legal
C.C. 46.369.017 de Sogamoso

VIGILADO Supersalud

COMPARTA

Servicio con Solidaridad y Resolución EPS-S

INFORME DE GESTIÓN

2019

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Pablo Antonio Valencia
Presidente
Delegado del Municipio de Guaca

Elías Sánchez Carlos
Secretario
Delegado del municipio de Samacá

Nidia Gómez Rojas
Delegada del municipio de Capitanejo

Ana Cecilia Galvis Bonilla
Delegada del municipio de San Mateo

Gregorio Noriega Barón
Delegado del municipio de San Miguel

Mario Peña Villamizar
Delegado del municipio de El Cerrito

Alirio Velandia
Delegado del municipio de El Cocuy

JUNTA DE VIGILANCIA

Luis Antonio Mojica Carrillo
Presidente
Delegado del municipio de Panqueba

William Bautista Maldonado
Secretario
Delegado del municipio de San Andrés

Campo Elías Becerra
Delegado del municipio de Molagavita

EQUIPO DIRECTIVO

Mónica Hernández Benítez
Gerente General y Representante Legal

Diana Mireya Cuadros Picón
Directora General de Servicios de Salud

Pedro Alexander Gaona Jerez
Director Financiero

Alexandra Jaimes Mendoza
Directora Administrativa

Juan Fernando Rueda
Director de Aseguramiento

Marlyn Adriana Cárdenas
Directora de Riesgos

Edinson Orlando Oviedo
Jefe Oficina de Relaciones Jurídicas

Diego Fernando Cupabán Hernández
Director de Calidad

José Reynaldo Torres Galvis
Jefe de Control Interno

© Cooperativa de Salud Comunitaria Entidad Promotora de Salud Subsidiada "COMPARTA EPS-S"
Marzo 2019

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 3
PRESENTACIÓN 4
CONTEXTO 2019 - SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA 5
1. NUESTROS ASOCIADOS 7
2. NUESTROS AFILIADOS 8
3. NUESTRO SERVICIO 13
4. NUESTRAS CUENTAS 37
5. NUESTRO EQUIPO 49
6. NUESTRAS GESTIONES 52
7. SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO 68
8. INFORMACIÓN ADICIONAL 69
9. INFORME CONSEJO DE ADMINISTRACION 74
10. INFORME JUNTA DE VIGILANCIA 77

COMPARTA EPS-S es una empresa solidaria, sin ánimo de lucro, privada, instalada con el objetivo social de administrar el régimen subsidiado en salud como servicio público con carácter de derecho fundamental.

Tiene operación en doce departamentos organizados en tres regionales. ORIENTE: Arauca, Cesar, Norte de Santander, Santander. NORTE: Atlántico, Córdoba, Magdalena, Sucre. CENTRO: Boyacá, Chocó, Meta, Tolima.

A cierre de vigencia 2019, con 1.480.998 de afiliados, es la séptima EPS con mayor población en el régimen subsidiado en el país.

PRESENTACIÓN

Señores asociados

El año 2019 representó grandes retos y desafíos para COMPARTA EPS-S, por eso con el rigor que caracteriza a esta organización y en cumplimiento a la normatividad vigente y al compromiso con los asociados, COMPARTA EPS-S presenta el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2019.

Este documento está compuesto por un contexto del sistema de salud en Colombia y diez (10) secciones donde se ha consolidado la información que recoge la gestión y los resultados alcanzados por COMPARTA EPS-S para sus asociados y afiliados; así como los resultados en servicios, información financiera, equipo de trabajo, gestiones, seguimiento al plan estratégico, informe del Consejo de Administración, informe a la Junta Directiva e informaciones adicionales.

Gracias a quienes participaron en la gestión del año 2019; asociados, trabajadores en todos los rangos, prestadores y demás actores que contribuyeron y siguen contribuyendo al desarrollo del proceso misional de la EPS.

COMPARTA EPS-S sigue siempre con paso fuerte, encaminando las estrategias y las decisiones en la instalación de la capacidad con acciones contundentes para la mejora continua de todos los procesos.

CONTEXTO 2019 - SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA

COMPARTA EPS-S participa en la responsabilidad del estado de "garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud"[1], a través de disponer capacidades tecnológicas para administrar eficientemente los recursos mientras cumple con un amplio y cambiante marco normativo.

El gobierno actual, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, se ha vinculado al concepto de la *triple meta* que consiste en 1) Mejorar el estado de salud de las personas, 2) Responder a las expectativas de calidad y experiencia, y 3) Lograr la sostenibilidad financiera del sistema de salud colombiano. Este concepto nace en Estados Unidos en el año 2007 para hacer frente a los efectos de su sistema asegurador, que son los mismos en Colombia: incremento del gasto sin impacto general en salud, barreras de acceso e incumplimiento de expectativas.

Centrarse en el paciente, la costo-eficiencia y la calidad de la atención, son los ejes sobre los cuales los diferentes actores desplegaron sus actuaciones en la vigencia 2019; sin embargo, según el ministro de Salud, *el mayor reto es integrar todos los esfuerzos -de forma simultánea y continua- en la generación de valor para el paciente y la comunida*d.

Por parte del Estado colombiano, se encuentra el deber de obtener mejores resultados frente a los factores determinantes en la aparición de la enfermedad, dado el incremento de la pobreza y la desigualdad (índice Ginni) en el país, así como generar soluciones definitivas al problema de financiamiento evitando barreras para figuras que promueven la inversión en el sector, como la integración vertical.

Desde el estamento se promueve el saneamiento de cuentas, con la realización de mesas de aclaración y acuerdos; sin embargo, la UPC del régimen subsidiado no es suficiente y el flujo de pagos por parte de los entes territoriales deja a las EPS en la obligación de financiar los servicios No PBS. Con el acuerdo de punto final, se ensaya a depurar las cuentas del sector, convirtiendo en deuda pública los pasivos que tiene el sistema, cegándose ante la posibilidad de que no será obligatoria otro desembolso para cubrir por segunda vez el déficit[2].

[1] Articulo 5 Ley 1751 de 2015
[2] Análisis de William Aristizábal para la Revista Dinero

Las IPS operan como cualquier actor de mercado, no pudiendo abstraerse del propósito comercial y de utilidades, anteponiendo condiciones de liquidez que no guardan relación con la realidad del aseguramiento subsidiado. En el ámbito público, donde el asegurador del régimen subsidiado debe contratar el 60% de los recursos, los prestadores incumplen las metas de promoción y prevención y presentan deficiencias de calidad en la atención.

Con respecto a la competencia, la EPS identificó y evidenció casos de competencia desleal con desinformación frente a la continuidad de la operación por motivos de la medida especial, siendo esto un factor sobre el cual las entidades de vigilancia y control no han otorgado respuesta alguna.

Es así como los desequilibrios del sistema hacen complejos los escenarios de inversión de las EPS. Un reflejo claro de esto, es que casi el 80 % de las EPS tienen causales de liquidación. En el año 2019, la Supersalud ordenó la liquidación de cuatro de ellas: Comfacor, Cruz Blanca, Emdisalud y Saludvida.

Un aspecto importante en términos de inspección, vigilancia y control del sistema fue la ley 1949 expedida en enero de 2019, la cual fortaleció la capacidad sancionatoria de la Supersalud, le permite emitir instrucciones contables a sus vigilados, modificó los términos para decidir en la función jurisdiccional de este ente y fijó límites a los procesos de reorganización de EPS.

A pesar de las circunstancias del sector, COMPARTA EPS-S continúa con una gestión transparente y mejorando su operación con inversiones en tecnología, iniciativas de integración y fortaleciendo la gestión de riesgos, firmes con pasos siempre hacia adelante.

1. NUESTROS ASOCIADOS

COMPARTA EPS-S, como entidad solidaria, constituye su patrimonio social a través de sus Asociados, siendo la Asamblea General el máximo órgano social de la cooperativa y el Consejo de Administración su máximo órgano de dirección. La Junta de Vigilancia ejerce como órgano de vigilancia y control.

1.1. NOVEDADES EN LA BASE DE ASOCIADOS

Durante la vigencia se registró ingreso de un (1) nuevo asociado de la base social, vecino del municipio de Carcasí.

En el mismo periodo de tiempo, no fue aprobado el retiro de ninguno de los asociados, por lo tanto, a corte 31 de diciembre de 2019 se registran 8.269 asociados.

1.2. GESTIÓN COOPERATIVA

La gestión cooperativa durante la vigencia 2019 no presenta mayores dinámicas; sin embargo, se da inicio a un proceso sistémico de instalación de capacidad en el seno de los órganos de administración y la dirección de la entidad, designando como primera medida el profesional en derecho para coordinar y asesorar todos los aspectos jurídico administrativos de la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia. En ese orden, el Consejo de Administración en el mes de noviembre procede a elegir Gerencia y/o Representación Legal de la EPS-S, encargando dicha responsabilidad a la doctora Mónica Hernández Benítez, de quien se espera el liderazgo necesario para la superación de causas de medida y redireccionamiento de la entidad para hacer frente a los retos y desafíos del SGSSS.

Para la vigencia 2020 se proyectan ajustes que posibiliten fortalecer la participación social y económica de las personas naturales; así como, el asesoramiento adecuado, técnico y especializado para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, fortaleciendo su labor cooperativa y su actividad funcional, de tal forma que atienda los requerimientos del SGSSS y de las entidades de inspección, vigilancia y control.

2. NUESTROS AFILIADOS

2.1. ESTADISTICA DE AFILIADOS

2.1.1. RÉGIMEN SUBSIDIADO

COMPARTA EPS-S concluye la vigencia 2019 con 1.480.988 afiliados en el régimen subsidiado, 173.965 afiliados menos frente al cierre de la vigencia anterior, lo que representa una disminución de 10.51%. Esto se debe a la restricción de afiliación impuesta por la Superintendencia Nacional de Salud, en el marco de la medida preventiva de vigilancia especial (Resolución 2259/16), así como a la entrega de afiliados en los departamentos de Bolívar, Cundinamarca y Huila (Resolución 0157/19), y en menor medida a los retiros del régimen de excepción y de la población fallecida en el periodo.

En mayo se realizó la entrega de afiliados de los departamentos de Bolívar y Cundinamarca y dos municipios de Huila (La Plata y Pitalito), en agosto se realizó la entrega total de los afiliados del departamento de Huila. Es así como estos departamentos presentan la mayor participación porcentual en la reducción total de afiliados. En cuanto a perdida relativa, los departamentos con mayor reducción de sus afiliados son Meta, Tolima y Sucre.

La tabla N° 01 muestra la variación de afiliados en régimen subsidiado por departamento y a nivel nacional y muestra los porcentajes de decrecimiento.

Tabla 01. Variación de afiliados del régimen subsidiado en 2019

DEPARTAMENTO	AFILIADOS A 31 DIC 2018	AFILIADOS A 31 DIC 2019	DIFERENCIA Cantidad	DIFERENCIA Porcentual	Porcentaje de perdida de afiliados frente al total
Arauca	118.248	115.743	-2.505	-2,12%	1,44%
Atlántico	101.089	98.351	-2.738	-2,71%	1,57%
Bolívar	50.991	0	-50.991	-100,00%	29,31%
Boyacá	195.602	188.095	-7.507	-3,84%	4,32%
Cesar	90.527	89.245	-1.282	-1,42%	0,74%
Choco	39.756	38.202	-1.554	-3,91%	0,89%
Córdoba	116.566	113.229	-3.337	-2,86%	1,92%
Cundinamarca	29.437	0	-29.437	-100,00%	16,92%
Huila	47.942	0	-47.942	-100,00%	27,56%
Magdalena	179.264	174.293	-4.971	-2,77%	2,86%
Meta	44.586	41.531	-3.055	-6,85%	1,76%
Norte de Santander	186.408	184.725	-1.683	-0,90%	0,97%

DEPARTAMENTO	AFILIADOS A 31 DIC 2018	AFILIADOS A 31 DIC 2019	DIFERENCIA Cantidad	DIFERENCIA Porcentual	Porcentaje de perdida de afiliados frente al total
Santander	182.464	179.027	-3.437	-1,88%	1,98%
Sucre	137.078	131.529	-5.549	-4,05%	3,19%
Tolima	135.005	127.028	-7.977	-5,91%	4,59%
Total general	**1.654.963**	**1.480.998**	**-173.965**	**-10,51%**	**100,00%**

Fuente: BDUA. Dirección de Aseguramiento Social.

Ilustración 01. Afiliados en régimen subsidiado por departamento a corte de vigencias 2019 y 2018

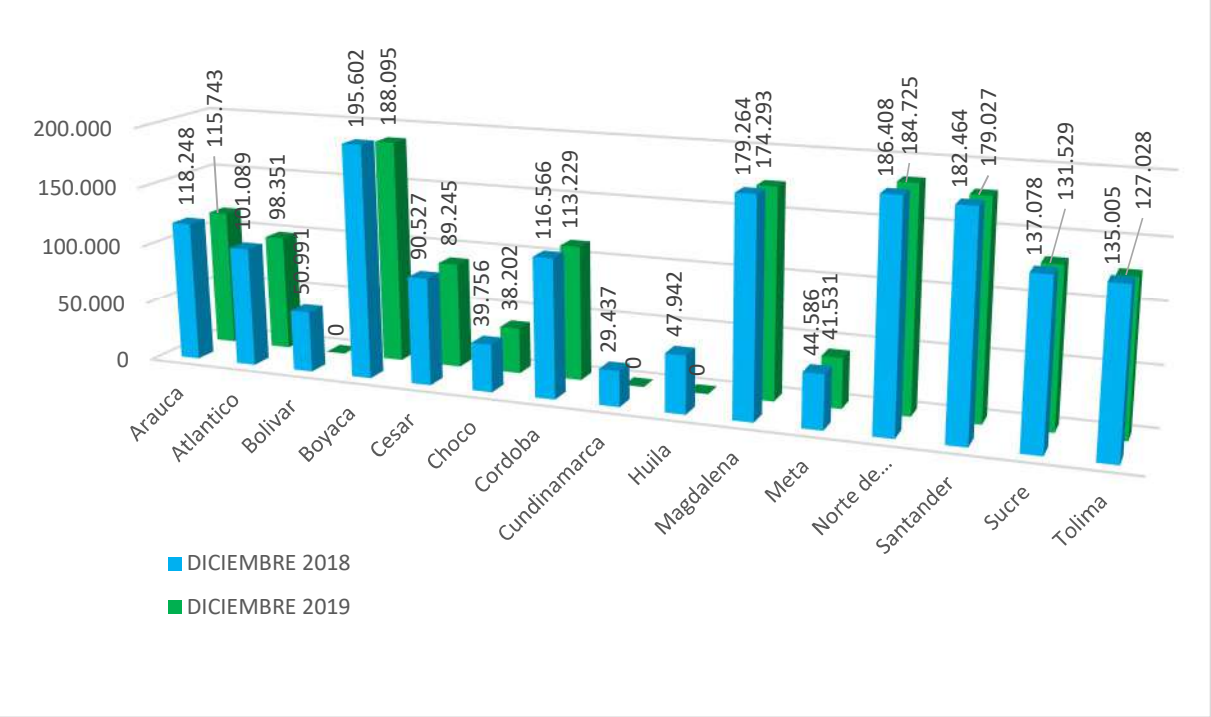

Fuente: BDUA. Dirección de Aseguramiento Social.

El retiro de los 3 departamentos mencionados, que suman 27 municipios, ubica a la EPS en el 7° lugar en el ranking de población afiliada en el régimen subsidiado, quedando para 2020 con operación en 12 departamentos y 272 municipios.

Con el fin de mejorar la calidad de la base de datos, en octubre de 2019 se firmó contrato con la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual que permite a la EPS depurar su base de datos de afiliados contrastándola con la base de datos de este ente.

2.1.2. RÉGIMEN CONTRIBUTIVO - MOVILIDAD

Frente a los afiliados en Movilidad, la EPS presentó un decremento de 4.182 afiliados como resultado de la entrega de la población de los departamentos de Bolívar con 1.548 afiliados, Cundinamarca con 5.560 afiliados y Huila con 4.349 afiliados y adicionalmente los retiros al régimen de excepción y la población fallecida en el periodo, quedando con una base de 64.690.

Atlántico, Magdalena y Tolima, en orden de mayor a menor, son los otros departamentos que presentan perdida de afiliados en movilidad. La siguiente tabla muestra la variación por cada departamento y el total.

Tabla 02. Variación de afiliados en movilidad en 2019

DEPARTAMENTO	AFILIADOS A 31 DIC 2018	AFILIADOS A 31 DIC 2019	DIFERENCIA Cantidad	DIFERENCIA Porcentual
Arauca	4.285	5.040	755	17,62%
Atlántico	4.265	3.632	-633	-14,84%
Bolívar	1.548	0	-1548	-100,00%
Boyacá	11.046	12.821	1.775	16,07%
Cesar	3.415	3.486	71	2,08%
Choco	1.250	1.275	25	2,00%
Córdoba	2.567	2.888	321	12,50%
Cundinamarca	5.560	0	-5.560	-100,00%
Huila	1.676	0	-1.676	-100,00%
Magdalena	4.349	4.165	-184	-4,23%
Meta	2.578	2.992	414	16,06%
Norte de Santander	6.988	7.864	876	12,54%
Santander	12.257	13.362	1.105	9,02%
Sucre	2.619	2853	234	8,93%
Tolima	4.729	4572	-157	-3,32%
Total general	**69.132**	**64.950**	**-4.182**	**-6,05%**

Fuente: BDUA. Dirección de Aseguramiento Social.

Ilustración 02. Afiliados en movilidad por departamento a corte de vigencias 2018 y 2019

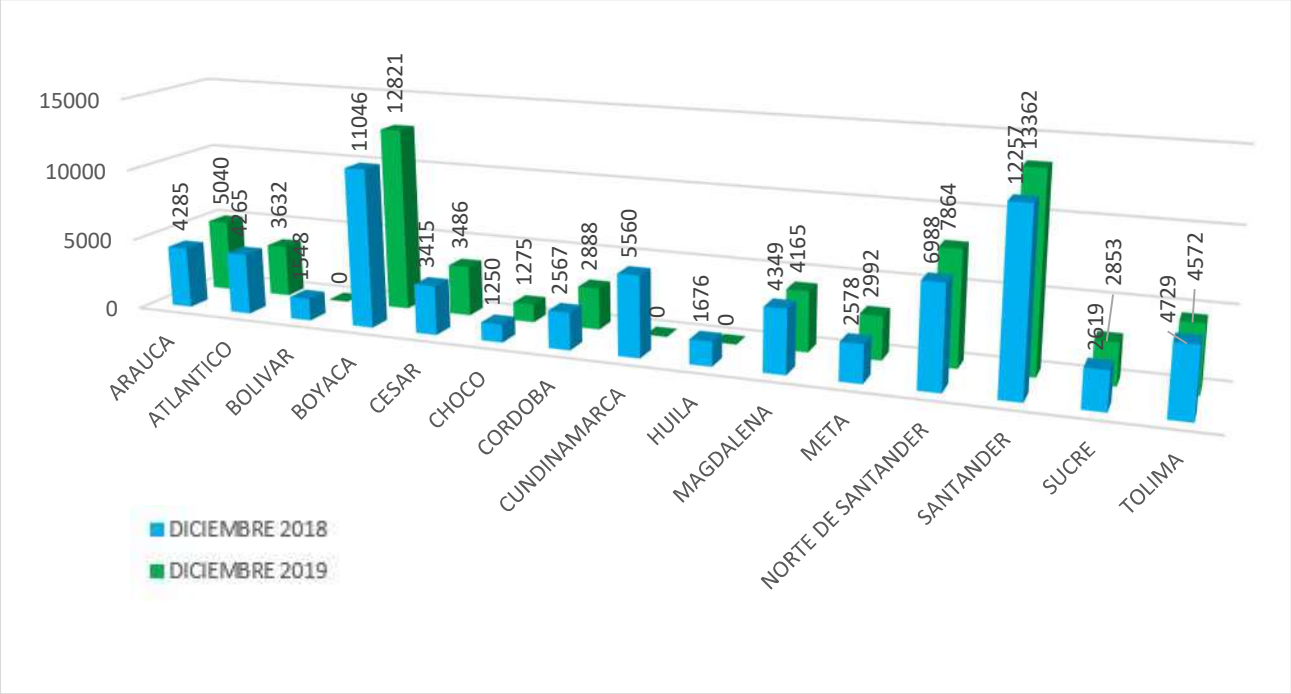

Fuente: BDUA. Dirección de Aseguramiento Social.

La pérdida general de afiliados se debió a la entrega de población en los 3 departamentos mencionados ya que se observa como la base general mantiene un crecimiento desde el mes de septiembre. La variación a inicios de año se debe a que para el mes de enero de 2019 se reflejan los pagos de diciembre de 2018 y las relaciones laborales que envían las empresas en temporada de diciembre de 2018, para el mes de febrero de 2019 se evidencian los más de 5.000 Aportantes que aplicaron Novedad de Retiro en las Planillas PILA indicando el cierre de la relación laboral hasta los primeros días de enero de 2019.

Ilustración 03. Afiliados en movilidad por mes en el año 2019

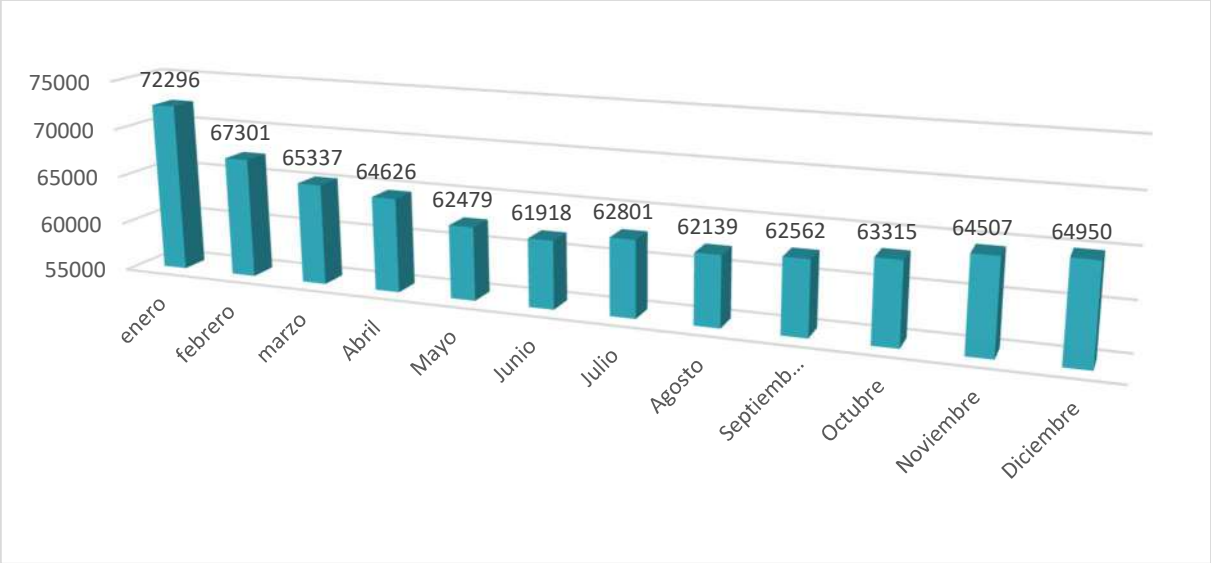

Fuente: BDUA. Dirección de Aseguramiento Social.

2.2. CARACTERIZACION BÁSICA

De acuerdo a la distribución de la población afiliada en grupos etarios, la mayor concentración se encuentra en las edades de 5 a 19 años de edad, representando un 30% del total de la población afiliada. En cuento a la distribución por género se observa un 52% de mujeres y un 48% de hombres.

Ilustración 04. Población afiliada por edad y género

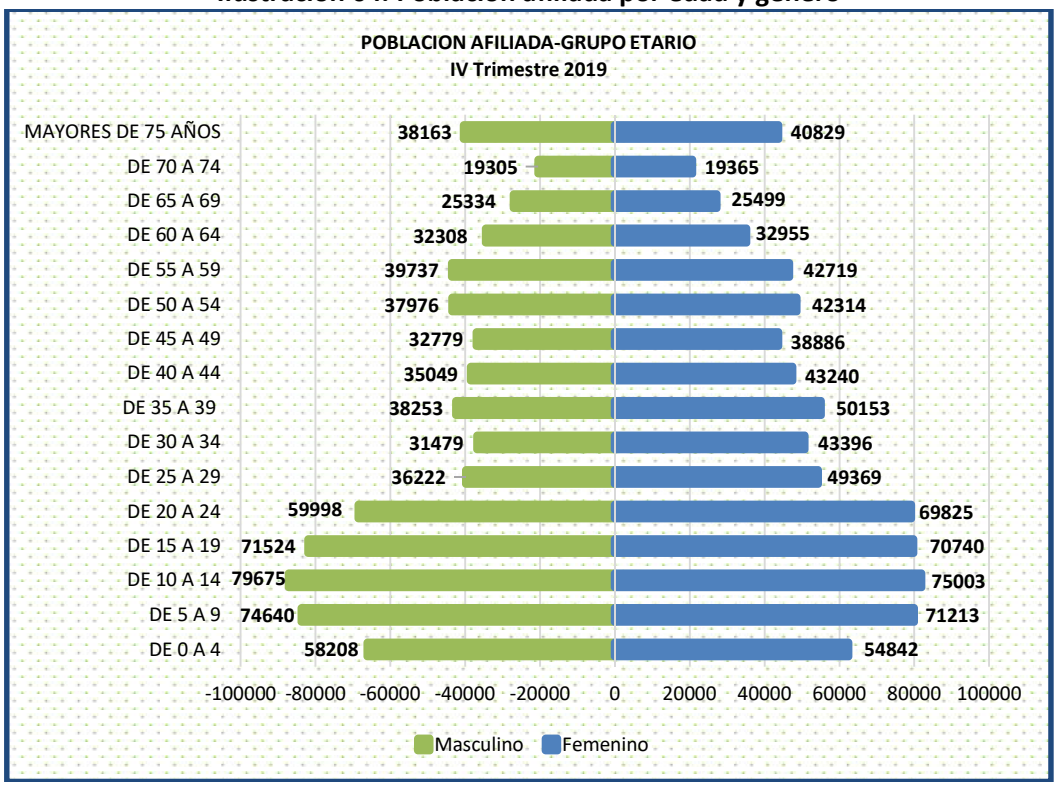

Fuente: Coordinación de Salud Pública. Corte IV Trimestre 2019.

2.3. PARTICIPACIÓN SOCIAL

El sistema General de Seguridad Social en Salud establecido en la ley 100 de 1993, determina como uno de sus principios fundamentales la PARTICIPACION, la cual consiste en la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones actores del Sistema.

En atención a este principio el decreto 1757 de 1994 organiza y reglamenta las modalidades y formas de participación social en salud bien sea esta de carácter individual (Participación Ciudadana) o colectivo (Participación Comunitaria), asignando funciones específicas a cada una con el fin de ejercer los derechos y deberes en salud.

Es así como COMPARTA EPS-S promociona y promueve los mecanismos de participación ciudadana y control social, a través de la organización de las alianzas o asociaciones de usuarios en cada uno de los municipios de operación, brindando espacios de participación a la comunidad los cuales se desarrollan en dos escenarios:

- Fortalecer el conocimiento de los integrantes de las Alianzas de Usuarios a través de un proceso educativo dando a conocer la normatividad vigente aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud y los procesos de operación establecidos por la EPS para el cumplimiento de esta.
- Coordinar reuniones mensuales con las Alianzas de usuarios en donde ellos pueden formular y realizar seguimiento a los planes de trabajo a realizar en cada vigencia con el fin de cumplir con las funciones asignadas y a exponer a la EPS las solicitudes realizadas por la comunidad en general direccionadas al mejoramiento en la calidad de los servicios.

Durante la vigencia 2019 la EPS ejecutó en cada municipio de operación 12 capacitaciones a las Alianzas de usuarios en los siguientes temas:

1. Deberes y Derechos en Salud.
2. Plan Obligatorio de Salud Resolución 5857 de 2018 y 5858 del 2018.
3. Tecnologías no financiadas con cargo a la UPC.
4. Copagos-Cuotas moderadores y cuotas de recuperación 2019
5. Red contratada Vigencia 2019 y Servicios Administrativos de contacto
6. Participación Social en Salud.
7. Sistema Integral de Atención al Usuario.
8. Atención Preferencial y Trato Digno
9. Sistema de Afiliación Transaccional
10. Portabilidad
11. Modelo de Atención en Salud de la EPS
12. Canales establecidos por la EPS para la recepción, tramite de PQRS, y tiempos de respuesta.
13. Guía de control prenatal del ministerio donde incluye ecografía de tamizaje y detalle.

Es importante dar a conocer que el 13 de diciembre de 2019, la EPS programó y realizó la renovación de las Alianzas de Usuarios en cada uno de los municipios de operación por una vigencia de 2 años.

3. NUESTRO SERVICIO

3.1. MODELO DE SALUD

Con base en la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), el Ministerio de Salud y Protección Social definió un modelo operacional que orienta las intervenciones de los diferentes actores del sistema de salud en búsqueda de la integración, con el fin de generar cambios en la atención en salud para obtener resultados de mayor impacto. Es así como se plantean el *Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)* reformado al *Modelo de Atención Territorial (MAITE)* desde septiembre de 2019.

En ese sentido, COMPARTA EPS-S propone un Modelo de Atención en Salud que contemple diferentes aspectos que contribuyan a la promoción y mantenimiento de la salud, calidad de vida de la población afiliada y la administración de los recursos destinados para la salud de manera racional, de tal forma que se cubran las contingencias y se intervenga la salud desde el segmento de promoción y mantenimiento hasta la rehabilitación y paliación, asegurando los principios de calidad, oportunidad, continuidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y sostenibilidad. A continuación, se mencionan los componentes del Modelo de Salud de la entidad:

Ilustración 05. Componentes Modelo de Salud COMPARTA EPS-S

Fuente: Elaboración Propia

Así mismo, el Modelo de Atención de Salud de COMPARTA EPS-S, se desarrolla sobre los procesos de la Cadena de Valor de la EPS, la cual está conformada por cinco procesos que de manera integrada, continua y cíclica aseguran la atención en salud y definen la operación desde procesos misionales de la Aseguradora y los componentes de un modelo integral en salud.

Ilustración 06. Planteamiento de Modelo de salud y Cadena de Valor

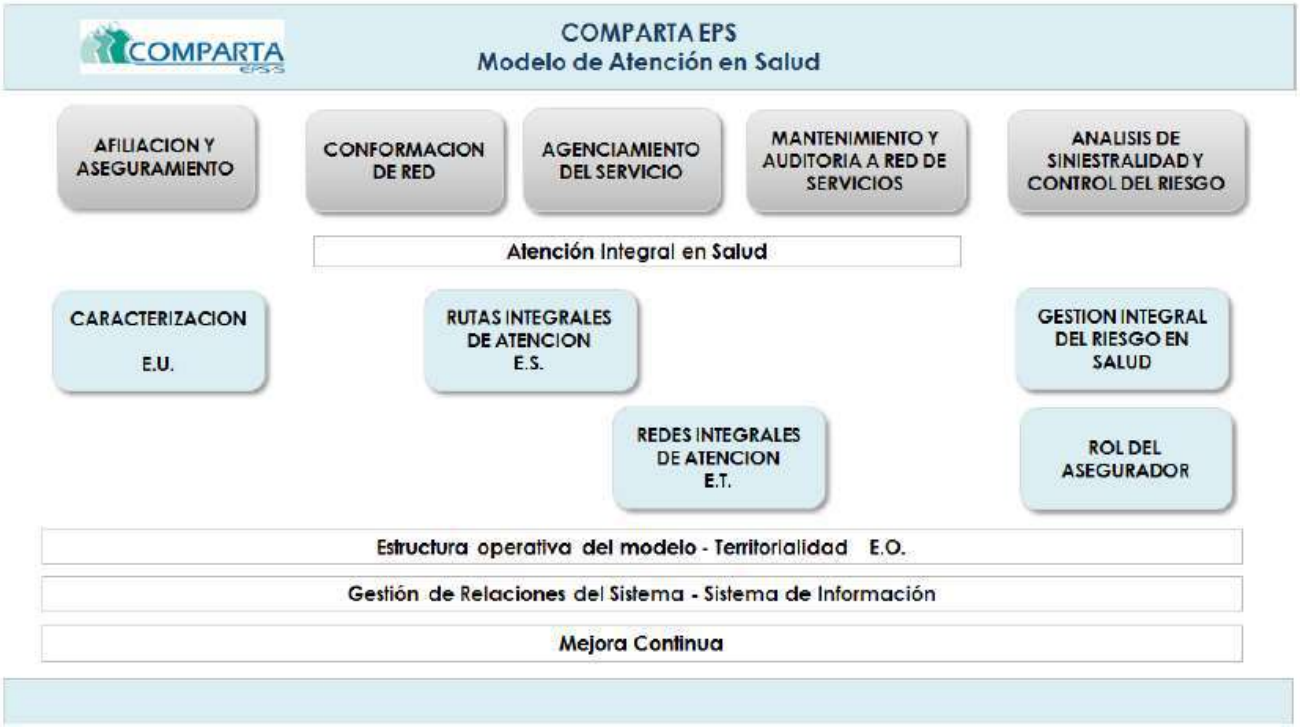

Fuente: Elaboración Propia

En consecuencia, COMPARTA EPS-S, teniendo en cuenta las políticas de referencia, la caracterización dentro del modelo de atención de salud de la población, el control del riesgo en salud y financiero, establece para la atención en salud un enfoque preventivo y de control de los riesgos, donde el individuo es considerado como ser integral con dimensiones familiares, comunitarias, de salud y diferenciales por determinantes o condiciones sociales y además es participé de procesos de salud a través del autocuidado, y del mismo modo, la entidad despliega estrategias de intervención en el aseguramiento, la prestación de servicio de salud, fundamentadas en la gestión integral del riesgo en salud, con los enfoques familiar y comunitario, y el principio de diversidad étnica, cultural y territorial con base en la estrategia de atención primaria en salud.

Como componente inicial del modelo de salud, la caracterización de la población permite generar análisis de la estructura poblacional permitiendo el conocimiento del perfil sociodemográfico, distribución de la población por zona, estructura y dinámica poblacional, perfil epidemiológico, eventos de morbi-mortalidad, de alto costo entre otros, dando como resultado la población priorizada por grupos de riesgo, los cuales fueron acogidos por COMPARTA EPS-S, y sobre los mismos, se enfoca la gestión integral de riesgo en salud (GIRS). De acuerdo a lo anteriormente mencionado, para la EPS, los grupos de riesgo actuales son:

- Población con riesgo o alteraciones cardio-cerebro-vasculares
- Población con riesgo o presencia de Cáncer de Cérvix, Mama o Leucemia Agudas Pediátricas (LAP)
- Población en condición materno-perinatal
- Población con riesgo o presencia de infecciones (VIH y Tuberculosis TBC)

- Población Infantil

Adicionalmente, la entidad cuenta con programas especiales para la población con presencia de hemofilia, población en general con presencia de cáncer, población con discapacidad, población con alteración de la salud mental y población víctima del conflicto armado.

Dada la estructuración del modelo de salud, se procedió a su divulgación tanto al interior de la entidad como a entes externos como proveedores de salud y entidades territoriales de donde hacemos presencia, para posteriormente implementar y ejecutar las estrategias planteadas, las cuales permitieron generar mejores resultados frente a la gestión de riesgo en salud, evidenciado en la línea de análisis de resultados de los indicadores de evaluación.

3.1.1. SALUD PUBLICA

La salud pública y la gestión del riesgo en salud constituyen los procesos a través de los cuales la EPS desarrolla su modelo de prevención y atención del riesgo en salud, enfocado en vigilar el estado de salud de la población afiliada y mejorarlo.

Bajo los principios de calidad en la atención, se busca realizar de manera oportuna las actividades de detección temprana, protección específica y de salud pública, promoviendo condiciones y estilos de vida saludables, mitigando y superando los riesgos, especialmente de aquellos más propensos de enfermarse o sufrir complicaciones por su estado de salud.

COMPARTA EPS-S en el Modelo Integral de Atención en Salud considera los siguientes grupos de riesgo priorizados:

- Materno Perinatal
- Población Infantil
- Cardio Metabólico
- Cáncer
- Infecciones

En cada uno de los grupos de riesgo mencionados, la EPS cuenta con una Líder Nacional para cada uno de los programas y en cada uno de los departamentos donde opera COMPARTA EPS-S cuenta con el apoyo de la Coordinación Departamental de Salud Pública, quienes realizan el seguimiento a la población de riesgo, eventos de interés en salud pública que se derivan de la atención a esta población y la gestión de las barreras administrativas.

A continuación, se presentan las gestiones y resultados de cada línea de acción en salud pública.

MATERNO PERINATAL

COMPARTA EPS-S cuenta con una población de 9.284 gestantes a corte diciembre 2019, en cuanto a la distribución por región se evidencia que el regional oriente cuenta con mayor población gestante con 3.770 usuarias, seguido del regional norte con 3.284 y finalmente el regional centro cuenta con 2.230 gestantes.

Ilustración 07. Población gestante afiliada por departamento

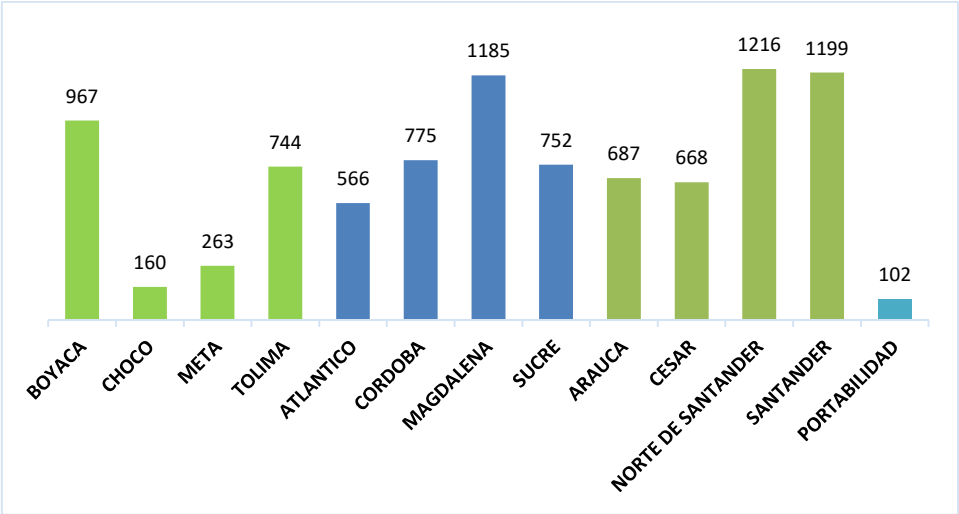

Fuente: Coordinación de Salud Pública. Corte IV Trimestre de 2019

Teniendo en cuenta la distribución de la población por curso de vida se observa que se encuentra concentrada en juventud con 5.987, seguida de adultez con 2.237 y adolescencia con 1.059 gestantes e infancia con 1 gestante.

Ilustración 08. Población gestante afiliada a la EPS por curso de vida a corte IV Trimestre de 2019

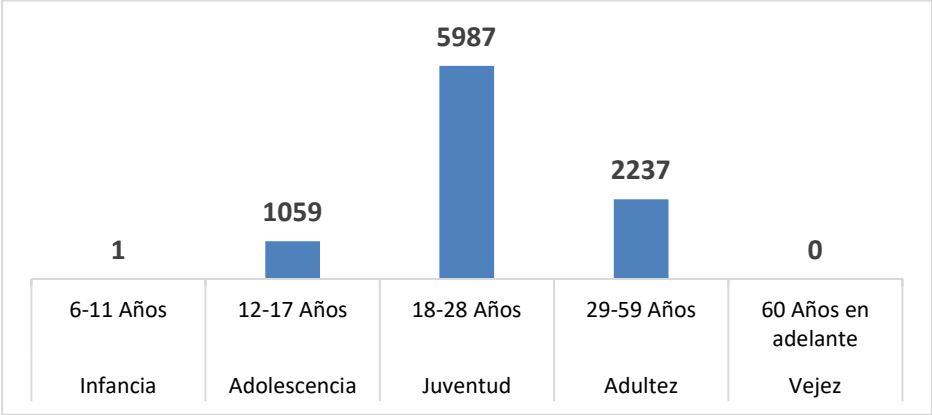

Fuente: Coordinación de Salud Publica

Para COMPARTA EPS-S es importante brindar a toda su población gestante una atención oportuna y de calidad, es por esto que durante la vigencia 2019 se crearon estrategias que mitiguen el riesgo en salud de nuestra población, dentro de las cuales tenemos:

- Identificación y captación temprana al control prenatal de las mujeres reportadas por las instituciones de primer nivel que hacen parte de la red prestacional de COMPARTA EPS-S.
- Seguimiento y gestión de barreras administrativas a la población gestante
- Garantía de la prestación de los servicios de primer nivel y nivel complementario a la población gestante.
- Garantía de la tamización oportuna para la identificación de riesgos, administración de tratamiento y disminución de complicaciones binomio madre-hijo.

Seguimiento a Indicadores

- **Porcentaje de bajo peso al nacer**

Ilustración 09. Tendencia Bajo Peso al Nacer 2018-2019

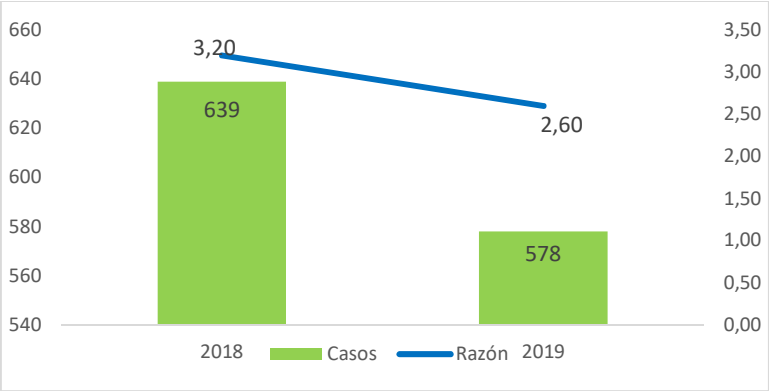

Fuente: SIVIGILA, Instituto Nacional de Salud. Datos de COMPARTA EPS-S, 2018-2019

La notificación de bajo peso al nacer en el 2019 se presenta un descenso en el indicador respecto al año anterior, se presentó un porcentaje de 3.2 para el año 2018 y un porcentaje de 2.6 para el año 2019. Es por esto que se siguen manejando estrategias que logren seguir disminuyendo la notificación de eventos de interés en salud pública.

- **Razón mortalidad perinatal**

Ilustración 10. Tendencia Razón de mortalidad perinatal 2018-2019

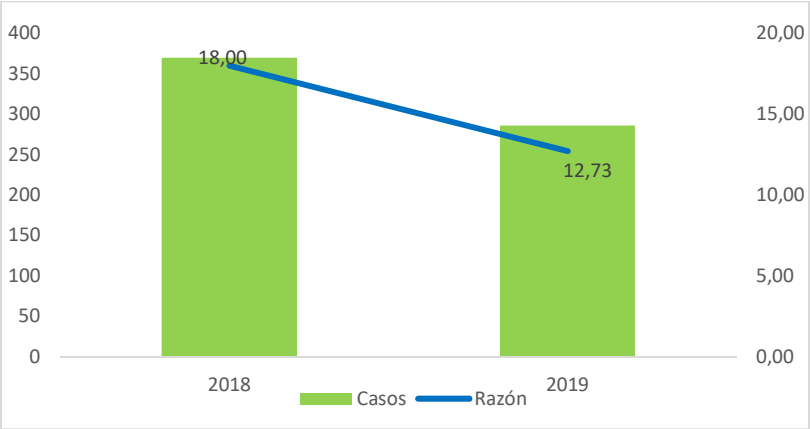

Fuente: SIVIGILA, Instituto Nacional de Salud. COMPARTA EPS-S, 2018-2019

La razón de mortalidad perinatal y neonatal en 2019 de COMPARTA EPS-S fue de 12,73 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, encontrándose dentro de la meta establecida la cual es de 13,5; con respecto al año anterior se evidencia una disminución de 5,27.

Para los eventos relacionados con *Mortalidad Perinatal* se realizan unidades de análisis de cada una de las mortalidades que cuenta con los criterios de reporte. Para el 2019 se han realizado informes de análisis trimestral del evento, en los cuales se caracteriza la población afectada para el desarrollo de actividades que permitan continuar reduciendo la incidencia de casos.

- **Mortalidad materna**

Ilustración 11. Tendencia de Mortalidad materna 2018-2019

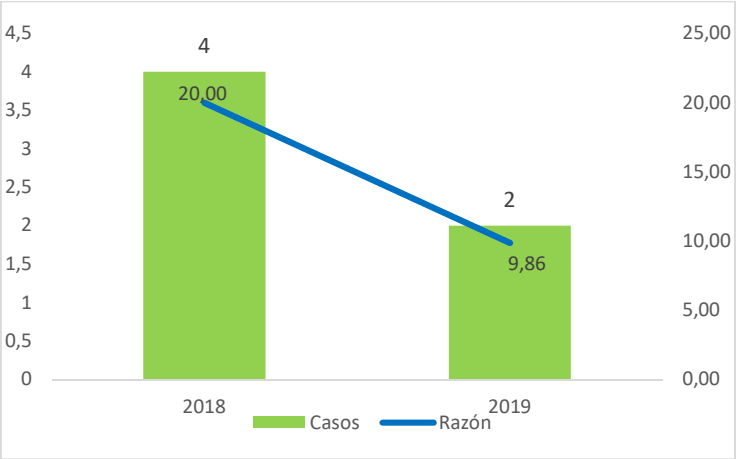

Fuente: SIVIGILA, Instituto Nacional de Salud. COMPARTA EPS-S, 2018-2019

La notificación del evento de mortalidad materna en 2019 en presenta un descenso frente a 2018; encontrándose para la vigencia 2019 en 9,86 casos por 100.000 nacidos vivos, encontrándose dentro del estándar nacional el cual corresponde a 45 casos por 100.000 nacidos vivos

Para los eventos de mortalidad materna, COMPARTA EPS-S realiza las unidades de análisis de cada una de las mortalidades reportadas tanto indirectas como directas, contando con el 100% de unidades realizadas, al igual que se hace participación en las unidades de análisis convocadas por los entes territoriales del departamento al que corresponde el evento.

Acciones de mejora implementadas - Línea Materno Perinatal

- Modulo gestantes: Dentro de las mejoras que se han realizado para la ruta materno perinatal, está la creación del módulo de gestantes en el sistema de información de la EPS, el cual ha permitido tener un mayor control de las usuarias y cada uno de los seguimientos realizados por los operadores externos de demanda inducida, ya que se puede realizar una búsqueda en el momento que se requiera con su debida actualización de información en cada variable y así realizar las observaciones pertinentes en caso de no contar con lo esperado. El modulo cuenta con las variables actualizadas según resolución 3280 de 2018, lo que permite la adaptación a la normatividad vigente. De igual forma el modulo permite seguir realizando mejoras de acuerdo a la necesidad de la línea materno perinatal.

POBLACIÓN CANCER

COMPARTA EPS-S cuenta con una población de 3.640 usuarios a corte 2019 diagnosticados con cáncer, los cuales se clasifican de la siguiente manera; cáncer de órganos genitales femeninos 786 casos, cáncer de mama 848, Leucemia Aguda Pediátrica 72, Leucemia aguda 72, cáncer de piel 395, cáncer de colon y ano 152, cáncer de estómago 64, cáncer de próstata 335, cáncer de tiroides 207, cáncer de huesos 23, cáncer de cabeza 18, linfoma Hodgkin 140, recto y pene 91, y otros tipos de cáncer 437.

En cuanto a la distribución de cáncer a nivel nacional, se evidencia que la regional oriente cuenta con el mayor número de usuarios de cáncer siendo 1376 casos seguido de la regional centro con 1248 y por último la regional norte con 1016 casos reportados en el año 2019.

En cuanto al tipo de cáncer priorizado por la entidad, dado su mayor impacto, se encuentra el cáncer de órganos genitales femeninos, el cáncer de mama, y las leucemias Agudas Pediátricas.

Tabla 03. Número de casos por tipo de cáncer y departamento en 2019

Departamento	CA de Organos Genitales Femeninos	CA de Mama	Leucemia Aguda Pediatrica	Leucemia Aguda	CA de Piel	CA de Colon y Ano	CA Estomago	CA Prostata	CA Tiroides	CA Huesos	CA Cabeza	Linfoma HODGKIN	Recto y Pene	Otros	Total
ATLANTICO	69	50	6	10	34	8	0	28	8	1	2	6	0	24	246
CORDOBA	79	63	8	4	9	8	0	18	7	1	1	9	4	28	239
MAGDALENA	63	105	3	1	40	15	2	34	5	2	3	12	5	44	334
SUCRE	60	60	3	0	7	4	0	18	8	0	0	6	7	24	197
REGIONAL NORTE	**271**	**278**	**20**	**15**	**90**	**35**	**2**	**98**	**28**	**4**	**6**	**33**	**16**	**120**	**1016**
BOYACA	192	127	11	10	114	35	12	118	90	4	5	22	32	92	864
CHOCO	6	14	1	2	0	0	1	6	2	0	0	2	3	5	42
META	32	27	4	0	26	5	1	6	4	0	0	3	2	14	124
TOLIMA	34	74	6	5	20	11	2	13	12	1	1	3	6	30	218
REGIONAL CENTRO	**264**	**242**	**22**	**17**	**160**	**51**	**16**	**143**	**108**	**5**	**6**	**30**	**43**	**141**	**1248**
ARAUCA	26	32	2	5	23	7	7	1	7	6	0	10	3	18	147
CESAR	91	57	6	6	10	12	1	27	8	2	0	14	7	22	263
NORTE DE SDER	71	127	9	11	14	28	23	29	19	3	3	28	12	81	458
SANTANDER	63	112	13	18	98	19	15	37	37	3	3	25	10	55	508
REGIONAL ORIENTE	**251**	**328**	**30**	**40**	**145**	**66**	**46**	**94**	**71**	**14**	**6**	**77**	**32**	**176**	**1376**
TOTAL	**786**	**848**	**72**	**72**	**395**	**152**	**64**	**335**	**207**	**23**	**18**	**140**	**91**	**437**	**3640**

Fuente: Coordinación de Salud Pública

Seguimiento a Indicadores

Con relación al tamizaje de citología Cervicouterina a la población femenina de 21 a 69 años desde el periodo 2018 a corte de diciembre de 2019 ha presentado tendencia hacia el ascenso en la tamización de 7,2%, al igual que el tamizaje bianual mamografía a la población femenina de 50 a 69 años desde el periodo 2018 a corte de diciembre de 2019 ha presentado tendencia hacia el ascenso en la tamización de 10,13%.

- **Tamizaje Bianual Mamografía Mujeres de 50-69 años**

Ilustración 12. Tendencia de Tamizaje Bianual Mamografía 2018 - 2019

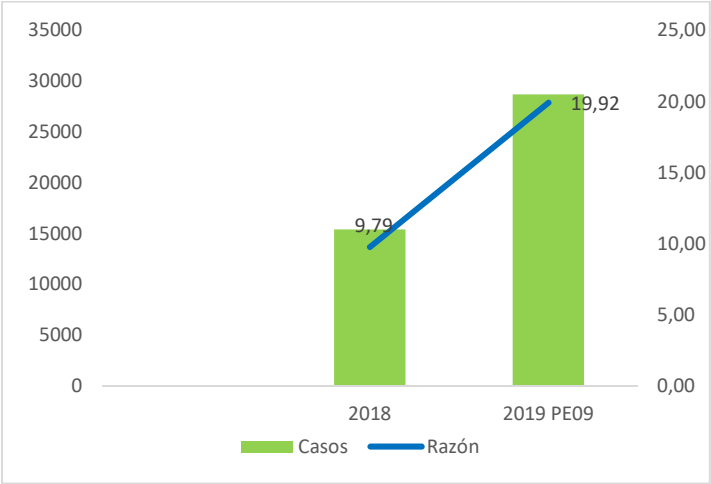

Fuente: Res. 4505, RIPS. COMPARTA EPS-S, 2018-2019

- **Tamizaje Citología Cérvico-uterina**

Ilustración 13. Tendencia de Tamizaje Citología Cérvico-uterina, 2018 - 2019

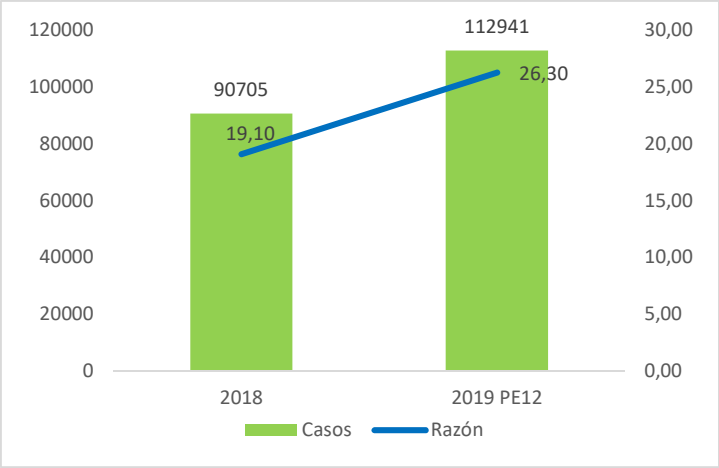

Fuente: Res. 4505, RIPS. COMPARTA EPS-S, 2018-2019

Acciones de mejora implementadas - Línea de Cáncer

Para COMPARTA EPS-S es importante brindar a toda su población femenina una atención oportuna y de calidad, es por esto que durante la vigencia 2019 se desarrollaron estrategias para mitigar el riesgo en salud de nuestra población y se realizó la contratación con IPS adicionales para la realización de las actividades de toma de citología cérvico-uterina y tamizaje bianual mamografía por medio de unidades móviles.

Para lograr captación de usuarias se implementaron nuevas estrategias tales como:

- Captación de usuarios por parte del personal de demanda inducida de COMPARTA EPS-S (CTA Agenciar Salud- Vincular Salud) con distintivos como camisetas, entregando volantes, afiches con la información, agendando directamente y llamando para recordar las citas.
- Se realizaron charlas de promoción y prevención del cáncer de mama y cáncer de cuello uterino en puntos estratégicos (almacenes, droguerías, cafeterías, agencias sociales).
- Demanda inducida puerta a puerta dando a conocer la campaña de toma de mamografías y citologías totalmente gratis.
- Se realiza perifoneo y cuñas radiales por las emisoras más escuchadas en los departamentos.

<u>POBLACION HTM DM</u>

COMPARTA EPS-S con corte a diciembre de 2019 cuenta con una población afiliada dentro del programa de riesgo cardiovascular de 87.467 afiliados, de los cuales el 77,5% tienen diagnóstico de hipertensión arterial, el 15,7% son hipertensos y diabéticos; y el 6,6% son diabéticos.

Tabla 04. Número de casos HTA y DM por departamento en 2019

REGIONAL	DEPARTAMENTO	HTA	DM	HTA-DM	TOTAL
CENTRO	BOYACA	14.610	557	2.512	17.679
	CHOCÓ	910	32	138	1.080
	META	2.079	355	563	2.997
	TOLIMA	4.564	329	1.744	6.637
TOTAL R. CENTRO		**22.163**	**1.273**	**4.957**	**28.393**
NORTE	ATLANTICO	5.173	329	1.169	6671
	CORDOBA	6.331	848	1.130	8309
	MAGDALENA	4.402	571	630	5603
	SUCRE	4.711	445	933	6.089
TOTAL R. NORTE		**20.617**	**2.193**	**3.862**	**26.672**
ORIENTE	ARAUCA	3.836	392	674	4.902
	CESAR	3.199	404	801	4.404
	NORTE DE SDER	6.539	638	1.646	8.823
	SANTANDER	11.476	933	1.864	14.273
TOTAL R. ORIENTE		**25.050**	**2.367**	**4.985**	**32.402**
TOTAL		**67.830**	**5.833**	**13.804**	**87.467**

Fuente: Coordinación de Salud Pública

El departamento con el mayor número de afiliados en el programa de riesgo cardiovascular es Boyacá con 17.679, seguido de Santander con 14.273 y en tercer lugar el departamento de Norte de Santander con 8.823 usuarios.

Acciones de mejora implementadas Línea Población HTA-DM:

- COMPARTA EPS-S se encuentra en desarrollo el Módulo HTA-DM, el cual permitirá revisar la trazabilidad de cada uno de los afiliados, mejorar la calidad y registro del dato. Además, de realizar seguimiento y vigilancia a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Por otra parte, permitirá la generación de indicadores y desarrollar intervenciones para mitigar el riesgo de esta población.
- Con el objetivo de mejorar los resultados en salud, la EPS implementó estrategias con IPS adicionales la realización de las actividades de Toma de creatinina y hemoglobina glicosilada.
- Para el año 2019 COMPARTA EPS-S cumple con la meta establecida de los indicadores de Porcentaje de captación de hipertensión arterial (HTA) y Diabetes Mellitus DM) en personas de 18 a 69 años, a través de la búsqueda activa y captación oportuna de personas con factores de riesgo.

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN - PAI

COMPARTA EPS-S se adapta a los lineamientos nacionales para la gestión y administración del PAI 2019, como una herramienta buscando de esta forma el compromiso y la participación de la comunidad de manera activa y permanente en los municipios y corregimientos del país donde opera COMPARTA EPS-S , teniendo en cuenta además la diversidad étnica, de género, cultural y geográfica del país, con el fin de cumplir las metas de cobertura en todos los departamentos y regiones del país, logrando que los beneficios de la vacunación se extiendan en forma equitativa en toda la población objeto, para así, disminuir el riesgo de morbimortalidad por enfermedades inmunoprevenibles.

Ilustración 14. Cobertura de vacunación por departamento en 2019

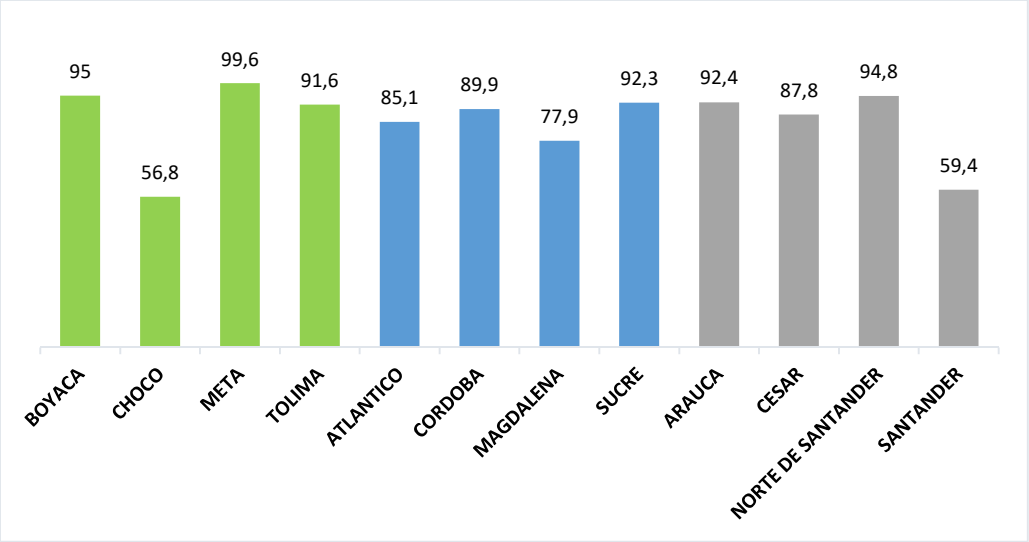

Fuente: Coordinación de Salud Pública

COMPARTA EPS-S para el 2019 alcanzo coberturas útiles en todos los biológicos trazadores en el departamento de Boyacá con el 95% y el departamento de Meta con el 99,6%, el departamento de Norte de Santander con un 94,8% Arauca con 92,4%, Sucre 92,3%, Tolima 91,6% y los departamentos con coberturas bajas corresponden a Santander con 59,4% y Choco con 56,8%.

Teniendo en cuenta lo anterior COMPARTA EPS-S ha desarrollado acciones de seguimiento, vigilancia y control a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con el objetivo de identificar aquellas con bajas coberturas de vacunación, con el fin de que fortalezcan las estrategias para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2287 de 2003 – Artículo 1 – parágrafo 2. Es importante recordar que las acciones del PAI apuntan al cumplimiento de los planes de control, eliminación y erradicación de las enfermedades inmunoprevenibles.

- Durante la vigencia de 2019 COMPARTA EPS-S ha participado en las 4 Jornadas Nacionales de Vacunación programadas por el Ministerio de Salud y Protección con el objeto de dar cumplimiento a metas definidas por el Programa Ampliado de Inmunización-PAI, denominado Vacunas al día, te la ponemos fácil.

- Se realiza perifoneo y cuñas radiales por las emisoras más escuchadas en los departamentos, promocionando la importancia de asistir a las jornadas nacionales de vacunación y a estar al día con el programa PAI.

- En las diferentes jornadas se realiza fortalecimiento de las acciones de información, educación y comunicación, realizando búsqueda de la población objeto y susceptible, a través de coordinación intersectorial e interinstitucional.

- COMPARTA EPS-S, como direccionamiento nacional socializa en el total de municipios de cobertura de la EPS "Plan de Acción de Jornada de Vacunación" en cada una de las Jornadas con Entes Territoriales e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención.

3.1.2. DEMANDA INDUCIDA

COMPARTA EPS-S, para dar cumplimiento a las los lineamientos de Atención primaria en salud, cuenta con dos operadores externos, Regional Centro (Vincular Salud) y Regional Norte y Oriente (Agenciar Salud); con el fin de canalizar y atender a los afiliados de la EPS, a través del proceso de demanda inducida que engloba las cuatro finalidades de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Materno Perinatal, de obligatorio cumplimiento, alternamente haciendo seguimiento a las rutas de gestión de riesgo y de evento con la frecuencia de uso o control, cumpliendo con la normatividad vigente, establecidos para la población objeto.

Dichas acciones se realizan con el fin de organizar, incentivar y orientar a la población hacia la utilización de los servicios de protección específica, detección temprana y adherencia a los programas de control, garantizando un óptimo estado de salud de la población lo cual es la principal razón de ser de la EPS.

Dentro de las actividades realizadas se encuentran las siguientes:

CANALIZACIÓN DEMANDA INDUCIDA

El equipo extramural realiza canalización de los usuarios a los servicios de PE, DT y EISP, a través de visitas domiciliarias y eventos masivos, actividades que se soportan con el diligenciamiento de una boleta de canalización, la cual garantiza el direccionamiento de nuestros afiliados a las diferentes actividades.

Mes a mes, a través de una programación de visitas a las familias en sus hogares y convocatorias de reuniones de intersectoriales, realizan el cubrimiento de los afiliados.

INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Agente Social aplica estrategias de IEC dirigidas a la comunidad afiliada, la identificación de factores de riesgos, fortalecimiento de factores protectores, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y eventos de interés en salud pública (EISP), se incluyen las sesiones educativas cada mes, teniendo en cuenta los riesgos en salud priorizados por la EPS.

Acciones realizadas durante la vigencia 2019:

- Participación en las Jornadas de Vacunación en los diferentes territorios.

- Entrega de Kits de Salud Oral en articulación con la estrategia "Soy Generación más Sonriente"

- Realización de talleres educativos a las familias, sensibilización sobre cáncer de mama
- Talleres colectivos a todos los cursos de vida
- Realizar seguimiento a población de riesgos priorizados y programas especiales Visitas Domiciliarias

3.1.3. PROGRAMAS ESPECIALES

POBLACIÓN HEMOFILIA

COMPARTA EPS-S garantiza el acceso oportuno a los servicios de salud, a todos los pacientes diagnosticados con Hemofilia; impactando positivamente en la calidad de vida del paciente soportado en la Gestión del Riesgo.

Tabla 05. Casos de Hemofilia por género en 2019 y 2018

AÑO	Población Hemofilia				
	Femenina	%Fem	Masculino	%Mas	Total
Nacional 2018	11	19,3%	46	80,7	57
Nacional 2019	9	18%	41	82%	50

Fuente: Coordinación de Salud Pública

COMPARTA EPS-S a corte de diciembre de 2019 cuenta con 50 usuarios con diagnóstico de Hemofilia, en comparación con el año anterior ha disminuido el número de usuarios.

Acciones de mejora implementadas

Para la atención de la población con hemofilia, COMPARTA EPS-S cuenta con una IPS de servicio integral especializada que brinda intervenciones como la valoración coordinada de cada usuario y la definición y aplicación de su esquema de tratamiento por parte de un equipo multidisciplinario, el cual incluye un programa de atención domiciliaria denominado ADA (Auxiliares de Atención Domiciliaria) con alto enfoque psicosocial, que consiste en la atención personalizada por un auxiliar de enfermería a domicilio que realiza actividades como seguimiento a todas las indicaciones del equipo multidisciplinario como terapias, las ADAS realizan verificación que el paciente este comprometido y realizando el plan establecido por fisioterapia para mejorar o evitar artropatías; educación al paciente, cuidador, maestro en caso de los niños con hemofilia sobre el diagnostico, promoción y prevención de la enfermedad y signos de alarma.

POBLACIÓN INDÍGENA

COMPARTA EPS-S tiene como fin asegurar la atención de la población indígena en los diferentes tramos de la atención, diagnóstico oportuno, a través de una red de servicios que cuente con las diferentes especialidades

y terapias requeridas. En cuanto al registro de localización y caracterización de población indígena COMPARTA EPS-S cuenta con 48.593 afiliados equivalentes al 3% de la población y se encuentra distribuida de la siguiente manera; el departamento de Sucre cuenta 36.278 siendo estando a nivel nacional con el mayor número de usuarios, seguido por el departamento de Boyacá con 4.990.

Ilustración 15. Población indígena por departamento en 2019

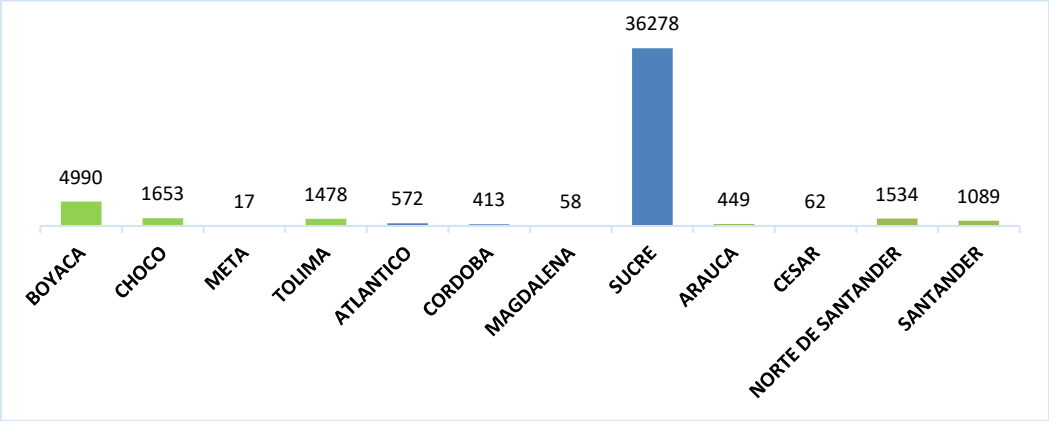

Fuente: Coordinación de Salud Pública

Para la vigencia 2019 se desarrolló el programa especial para población indígena el cual define la descripción de la población, características, atención preferencial, atención al usuario y la red de servicios de primer nivel de atención y el nivel complementario.

3.2. COBERTURA

En el eslabón de conformación de red se determinan las relaciones contractuales entre COMPARTA EPS-S y las IPS públicas y privadas teniendo en cuenta las consideraciones normativas vigentes, y que conduzcan y promuevan procesos de negociación con equilibrio financiero. Así mismo, su estructura garantiza la efectividad en la prestación de servicios de salud, identificando las obligaciones recíprocas, con la única finalidad de culminar en la suscripción de contratos justos, equitativos y claros, reflejado en la satisfacción del usuario.

Para la vigencia 2019, la conformación de red de la EPS, da cumplimiento a lo establecido en la Política PAIS la cual se encuentra enmarcada institucionalmente en el Modelo de Salud, generando las herramientas para la prestación efectiva de los servicios de salud de la población asegurada, a través de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS), los cuales se deben estructurar como prestadores primarios y prestadores complementarios. Esta definición está encaminada a una prestación integral de los servicios de salud, determinada por la racionalidad y pertinencia generando más efectividad en la atención, la cual deberá darse con humanidad y calidez evidenciando mayor satisfacción en nuestros usuarios.

De conformidad con lo anterior, para la vigencia fiscal 2019, COMPARTA EPS-S estableció relación contractual con 684 proveedores para atender las coberturas del Plan de beneficios de Salud determinados por la normatividad de la vigencia, de los cuales 342 fueron con prestadores primarios y de estos el 78%

correspondió a naturaleza pública. En cuanto a los prestadores complementarios conformaron la red 342 IPS, de las cuales el 77,2% fueron prestadores de naturaleza privada.

Tabla 06. Número de proveedores de servicios de salud por prestador y naturaleza, vigencia 2019

PRESTADOR	PUB	PRIV	TOTAL
PRIMARIO	263	79	342
COMPLEMENTARIO	74	268	342
TOTAL	337	347	684

Fuente: Registro de contratación de prestadores de la EPS

Con los proveedores mencionados se establecieron formalmente 1.182 contratos, 830 contratos de prestación de servicios para prestadores primarios y para prestadores complementarios 352 contratos, es decir 2,44 y 1,02 contratos por proveedor respectivamente.

Con el fin de dar cumplimiento a las políticas institucionales y a los requerimientos normativos, a cada uno de los contratos suscritos se les realizo validación de costo y documental, es decir, cada contrato fue analizado desde la distribución porcentual imputada hasta el cumplimiento de la documentación total, minuta contractual, anexos técnicos, pólizas y SARLAFT. El cumplimiento a cabalidad consideraba finalización de la **formalización contractual,** dejando de esta manera establecida la red para la vigencia 2019.

3.3. ACCESIBILIDAD

Con el fin de garantizar la accesibilidad a los servicios de salud, COMPARTA EPS-S conforma su red asegurando la prestación de servicios desde las puertas de entrada del SGSSS en su lugar de residencia, es decir, el total de los municipios donde hace presencia la EPS cuenta con una IPS para acceder a los servicios de salud, estos prestadores se denominan prestadores primarios.

De acuerdo al manejo médico determinado en las atenciones de puerta de entrada, la EPS cuenta con la red de prestadores para la continuidad de la atención, los cuales son denominamos prestadores complementarios, quienes generan las atenciones en salud, acorde a las autorizaciones emitidas dada la normatividad vigente; al respecto, la EPS estableció el canal Web Ambulatorio con el fin de minimizar los trámites administrativos al usuario en el marco de la Ley 962 de 2005 (Ley Anti-tramites) y facilitar así la relación triangular (EPS – IPS – Usuario) mediante la utilización de las TIC's.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, en el proceso de agenciamiento de servicios se generaron 4.124.701 autorizaciones a través de los distintos medios durante la vigencia 2019, con oportunidad en la generación de menos de 5 días del 98% del total de las autorizaciones emitidas y con un promedio de oportunidad de ubicación del paciente en referencia de 24 horas. Dada la cantidad de autorizaciones emitidas, se evidencia una disminución del 5,11% en el volumen de producción frente al año inmediatamente anterior (2018), tal como se evidencia en grafica a continuación:

Ilustración 16. Volumen de autorizaciones por departamento en 2019 y 2018

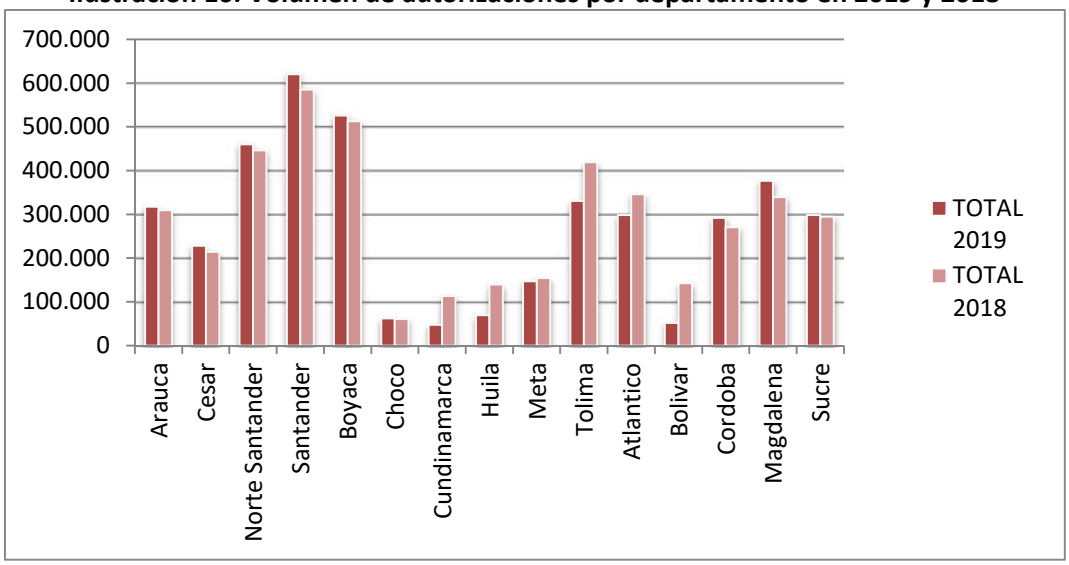

Fuente: Base de datos del proceso de Agenciamiento

Del total de las autorizaciones emitidas el 96,6% corresponden a servicios del Plan de Beneficios de Salud (PBS) las cuales fueron generadas para 553.492 usuarios, el comportamiento según las cuentas de atención, evidencia que la mayor cantidad de usuarios solicitantes y de autorizaciones emitidas se genera para las especialidades de puerta de entrada, las cuales corresponden a especialidades básicas (pediatría, gineco-obstetricia, medicina interna, ortopedia, cirugía general) lo cual se correlaciona con la efectiva continuidad en la atención desde las puertas de entrada. Por otra parte, se denota una gran cantidad de autorizaciones que corresponden a la cuenta otros, la cual está conformada por atención domiciliaria, medicamentos, insumos, transportes, considerando que cada usuario posterior a la atención medica egresa con solicitudes por diferentes servicios generando en promedio 3 autorizaciones por atención.

Tabla 07. Comportamiento del agenciamiento de servicios por cuentas de atención, vigencia 2019

Conceptos	No US	No Aut
Primer Nivel	46.020	85.556
Especialidades de Puertas de Entrada	452.692	1.757.237
Especialidades por Rx Complicado	163.031	584.698
Contingencias	91.839	235.599
Patologias Alto costo	135.929	567.479
Otros	205.134	755.928
TOTAL	**553.492**	**3.986.497**

Fuente: Base de datos del proceso de Agenciamiento

En cuanto a las autorizaciones emitidas para la prestación de servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios de Salud (No PBS), se generaron 138.204 autorizaciones para 29.987 usuarios. Para la vigencia 2019, se implementa el proceso de No PBS por medio de la herramienta MIPRES para el régimen subsidiado tal como lo estableció la normatividad vigente, siendo este medio el cual genero 56,8% del total de las autorizaciones emitidas. Seguido del 35,2% de autorizaciones emitidas por tutela.

Por otra parte, se pudo observar, al analizar en mayor detalle el resultado de la operación para el año 2019, que el número de solicitudes negadas después del ingreso de la herramienta MIPRES para el régimen subsidiado fue tan solo de 65 casos, de los cuales el 57% correspondieron a Cuidadores Domiciliarios y el 15% corresponde a Sillas de Ruedas.

Al respecto del comportamiento evidenciado en el agenciamiento de servicios, y con el fin de continuar minimizando los trámites administrativos la EPS establecerá dentro de la minuta contractual el canal Web Ambulatorio con el fin de generar obligatoriedad frente a las IPS y de esta manera disminuir la cantidad de usuarios en salas. Así mismo, define las autorizaciones por código, herramienta que se establece con el fin de permitir a la EPS realizar seguimiento y evaluación de oportunidad en la prestación del servicio. Estas estrategias buscan mejorar la satisfacción del usuario de acuerdo a los atributos de calidad del SGSSS.

En la vigencia 2019, se implementaron adecuaciones en las Agencias de Servicios en busca del mejoramiento del servicio a los usuarios. Dentro de la renovación y ajustes realizados a las Agencias de servicios, se encuentra la adecuación de las condiciones de infraestructura, de manera que se pudieran generar los cambios necesarios para la mejora en la prestación del servicio.

3.4. ATENCIONES

COMPARTA EPS-S conformó la red de prestadores de manera integral con el fin de asegurar la prestación de servicios de manera oportuna, pertinente y racional y así mismo, en su enfoque de atención al usuario, continuamente solidifica con sus prestadores una atención con calidez, empática y humanizada.

De tal manera, durante la vigencia 2019, se generaron atenciones por evento para 605.114 usuarios, que allegaron 3.424.320 facturas a la entidad, evidenciando que el departamento donde se generó mayor asistencia a los servicios de salud de acuerdo al total de la población fue Atlántico, seguido de Meta y Boyacá (44,1%, 41,9% y 41,4% respectivamente). Cabe aclarar que al respecto de los datos reportados en los departamentos de Bolívar, Huila y Cundinamarca se tomaron de la LMA del último mes antes de ser efectiva la revocatoria parcial de autorización de funcionamiento para la EPS.

Tabla 08. Promedio de usuarios atendidos por departamento en la vigencia 2019

Centro costo Usuario	Usuarios Atendidos	Total Afiliados Subsidiado y Movilidad	% Us Con Atención
Atlantico	44.981	101.983	44,1
Meta	18.649	44.523	41,9
Boyaca	83.098	200.916	41,4
Santander	76.871	192.389	40,0
Cesar	34.818	92.731	37,5
Cordoba	42.812	116.117	36,9
Arauca	43.247	120.783	35,8
Huila	14.024	39.270	35,7
Cundinamarca	12.012	33.998	35,3
Tolima	46.286	131.600	35,2
Sucre	46.154	134.382	34,3
Norte Santander	63.686	192.589	33,1
Magdalena	59.013	178.458	33,1
Bolivar	13.409	51.616	26,0
Choco	8.616	39.477	21,8
Promedio Total Año	**605.114**		

Fuente: Registro de Autorizaciones de la EPS

Del total de las atenciones generadas en el 2019 se establece un costo promedio usuario $2.082.497, siendo la cuenta y las rutas de patologías de alto costo las que generan un mayor costo promedio por atención usuario $2.480.382 (119,1%). Sin embargo, es necesario mencionar que la ruta con mayor flujo de usuarios es la de Especialidades de Puerta de Entrada y así mismo, es la cuenta con mayor número de facturas

Tabla 9. Comportamiento de atenciones por rutas de atención vigencia 2019

Cuentas y Rutas de Atención	Costo Promedio Us	Usuarios	Facturas
Especialidades Puerta de Entrada	414.870	386.362	1.231.210
Especialidad RX Complicado	369.183	158.968	443.950
Contingencias	2.332.590	198.574	310.346
Patologias Alto costo	2.480.382	137.887	470.687
Otros	1.161.475	290.984	968.038
	2.082.497	**605.114**	**3.424.230**

Fuente: Registro de Autorizaciones de la EPS

Frente a los servicios prestados a los usuarios, la EPS consolida los códigos de atención de acuerdo al tipo de servicio evidenciando que los usuarios generan mayores atenciones por consulta y procedimientos. Sin embargo, en cuanto al peso porcentual por valor facturado en cada tipo de servicios genera mayor impacto los procedimientos y medicamentos.

Tabla 10. Comportamiento de atenciones por tipo de servicio vigencia 2019

Servicio	Us	Peso % Us
Insumos	258.269	15,6
Traslados	22.902	2,4
Estancias	146.438	15,2
Honorarios	45.439	1,2
Consultas	502.486	8,7
Medicamentos	304.518	18,7
Procedimientos	469.689	38,1

Fuente: Registro de Autorizaciones de la EPS

Con relación al número de facturas presentadas por los proveedores en las modalidades de Cápita y Evento se presentó un aumento del 8,15% en el volumen de producción entre los años 2018 y 2019, siendo la regional oriente la de mayor crecimiento.

Ilustración 17. Comportamiento de facturación en 2019 y 2018

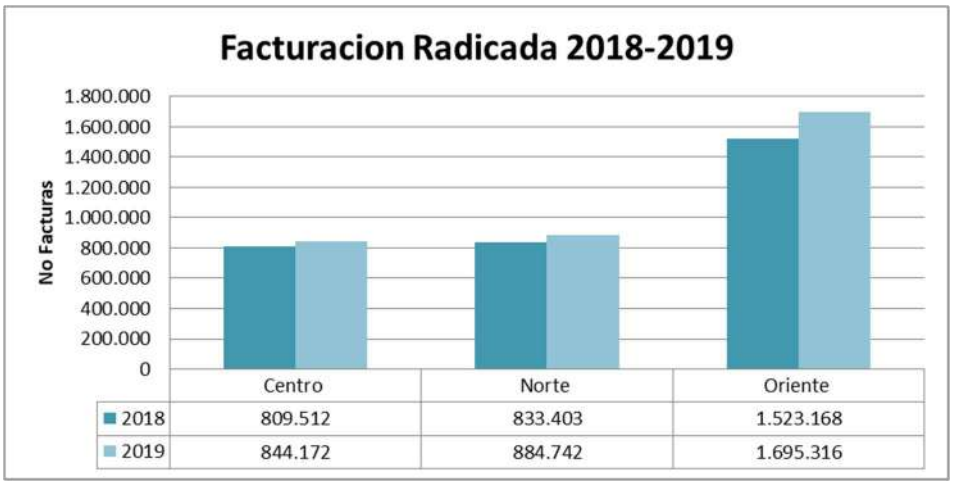

Fuente: Registro de Facturación de la EPS

Con respecto a los factores de ajustes aplicados al costo, se generó un 12,5% de glosa al total de la facturación recibida en la EPS, de los cuales el 53% corresponde al concepto de ajuste: facturación, la cual se genera cuando hay diferencias al comparar el tipo y cantidad de los servicios prestados con los servicios facturados, cuando los conceptos pagados por el usuario no se descuentan en la factura (copagos, cuotas moderadoras, periodos de carencia u otros) y cuando se presenten errores en los datos de transacción de la cuenta allegada. A continuación, se detalla el peso porcentual de cada motivo de glosa

Ilustración 18. Comportamiento de glosas nacional en 2019

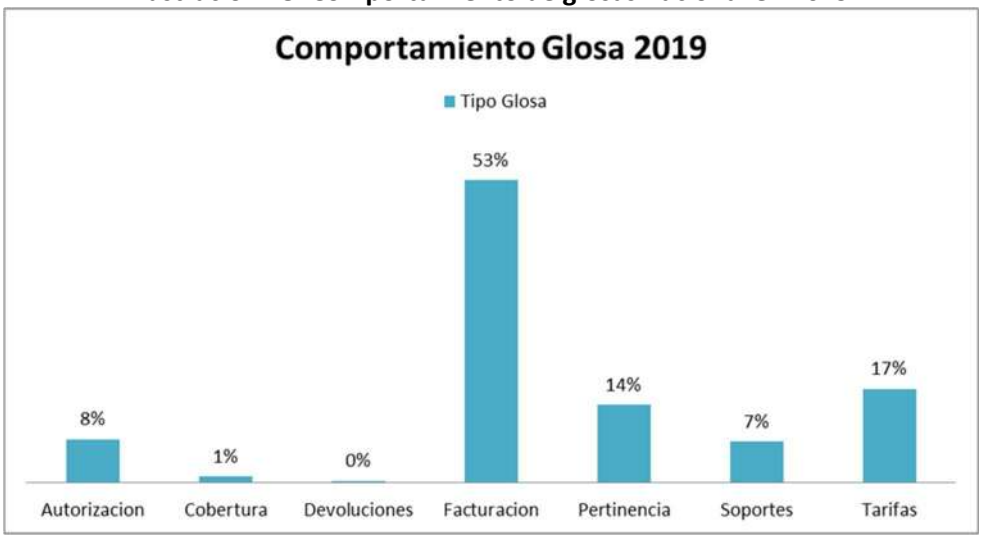

Fuente: Proceso de auditoría de cuenta de la EPS

Dado el comportamiento evidenciado de las atenciones prestadas a los usuarios de la entidad en la vigencia 2019, permite la planeación de la conformación de red de la siguiente vigencia, teniendo en cuenta la prestación de servicios basados en los principios de calidad del sistema de salud y en la administración de recursos públicos, donde el resultado se materialice en el óptimo logro y equilibrio entre la demanda del servicio de la atención integral, racionalidad en la prestación y la satisfacción del usuario, con los recursos de UPC asignados para tal fin, contribuyendo al sostenimiento del SGSSS.

En el proceso de reportes de la Cuenta de Alto Costo – CAC, recibimos reconocimiento de acuerdo con el ranking de los mejores resultados de gestión del riesgo y calidad del dato en las enfermedades de alto costo, donde se obtuvo nominación en las siguientes categorías:

- EPS con la mejor calidad de datos en Hemofilia
- EPS con la mejor calidad de datos en Artritis
- EPS con la mejor calidad de datos en VIH.
- EPS con la mejor calidad de datos en Enfermedad Renal Crónica

Finalmente, la Cuenta de Alto Costo otorgó premio a COMPARTA EPS-S en la categoría:

EPS CON LA MEJOR CALIDAD DEL DATO EN ARTRITIS

3.5. PRESTACIONES EN MOVILIDAD

Para la vigencia 2019 aumentó la demanda de servicios de medicina laboral y el volumen de prestaciones económicas. Se evidencia un aumento del 8,08% en las Incapacidades y Licencias, un 75,95% en los Conceptos de Rehabilitación y un 94,12% en las solicitudes de Valoración por Medicina Laboral.

Tabla 11. Servicios de medicina laboral y prestaciones económicas en 2019 y 2018

Vigencia	Incapacidades y Licencias	PCL	Cal Enf Lab	Discapacidad	Rehabilitacion	Val med
2.018	9.601	8	2	5	79	68
2.019	10.377	3	2	5	139	132
Diferencia	776	-5	0	0	60	64
% variación	8,08%	-62,50%	0,00%	0,00%	75,95%	94,12%

Fuente: Dirección de Aseguramiento Social

Ilustración 19. Comparativo Servicios de medicina laboral en 2019 y 2018

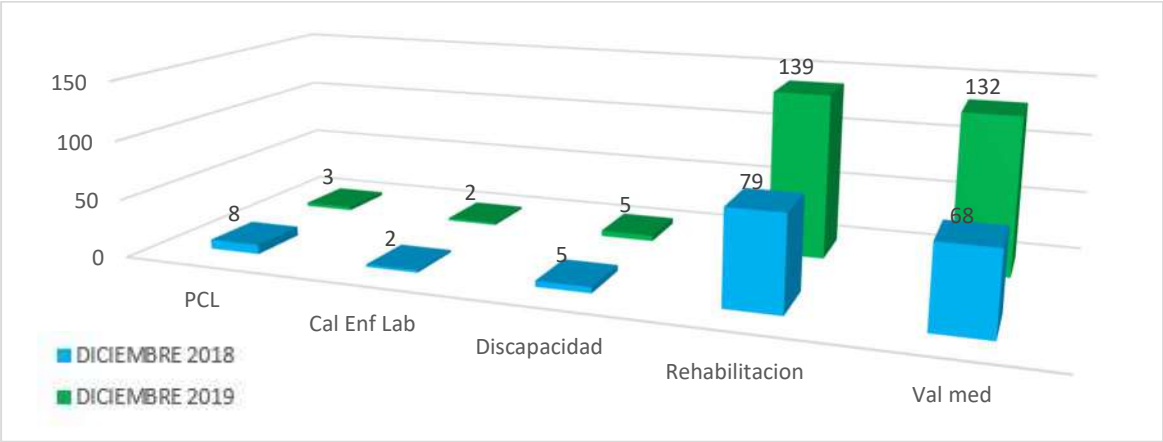

Fuente: Dirección de Aseguramiento Social

Durante la vigencia 2019 el área de Prestaciones Económicas y Medicina Laboral de COMPARTA EPS-S realizó el trámite y gestión de 10.658 solicitudes entre Licencias de Maternidad, Paternidad, Formatos de Rehabilitación, Formato Calificación Origen Enfermedad Laboral, Certificado de Discapacidad, Concepto de Rehabilitación y Valoración Médica por Medicina Laboral.

En siguiente tabla se relacionan las 10.377 Prestaciones Económicas que fueron reconocidas por Comparta EPSS a los afiliados que presentaron Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad, además se muestran los 281 formatos generados a los afiliados que solicitaron formatos y servicios por medicina laboral.

Tabla 12. Servicios de medicina laboral y prestaciones económicas por mes en 2019

Mes	Incap y Lic	PCL	Cal Enf Lab	Discapacidad	Rehabilitacion	Val med
ene-19	279				8	6
feb-19	1.103				9	3
mar-19	825				27	17
abr-19	959			1	9	11
may-19	899		1	3	6	14
jun-19	818				13	5
Mes	**Incap y Lic**	**PCL**	**Cal Enf Lab**	**Discapacidad**	**Rehabilitacion**	**Val med**
jul-19	953			1	17	15
ago-19	969				7	13
sep-19	909	2			10	14
oct-19	987				12	11
nov-19	777	1			12	18
dic-19	899		1		9	5
Total	**10.377**	**3**	**2**	**5**	**139**	**132**

Fuente: Dirección de Aseguramiento Social

3.6. CALIDAD EN EL SERVICIO

El Sistema obligatorio de garantía de calidad definido en COMPARTA EPS-S atiende los principios de calidad en la prestación del servicio con la aplicación de los siguientes instrumentos:

- **Indicadores de oportunidad**. La definición e implementación del instrumento R-CAL-31 para la recopilación de los indicadores de oportunidad en las citas de medicina general, especializada (Res. 1552/13) y la oportunidad en la entrega de medicamentos, permitió mejorar la consistencia de los datos y la toma de decisiones, puesto que una vez son publicados se analizan y son diligenciados en el Plan Central de Mejoramiento para su seguimiento.

- **Auditoria red de servicios**. Convocatoria para la auditoria de calidad la prestación de servicios de salud a la red contratada por COMPARTA EPS-S, vinculando a la firma COOSERVIT CTA para el desarrollo del ciclo anual que inició visitas en el mes de Octubre de 2019 dejando como resultado un 91% de cumplimiento en la evaluación de los estándares correspondientes a PyP y un 88% de cumplimiento en los estándares de calidad, lo anterior corresponde a la evaluación realizada al 94,5% de los prestadores proyectados a evaluarse durante la vigencia.

- **PAMEC (Auditoria para el mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud**. La definición e implementación del instrumento R-CAL-21 para el diligenciamiento de los indicadores correspondientes a PAMEC, el cual concede gran importancia a las oportunidades de mejora de intervención adecuada con ajustes y acciones necesarias que permiten sobrepasar las expectativas de los usuarios de los diversos

procesos de la prestación del servicio, dentro del instrumento se identifican oportunidades de mejora de la calidad de la atención mediante evaluaciones periódicas, se identifican problemas reales o potenciales prioritarios, se implementan planes de mejora requeridos y se evalúa la eficacia de los planes de mejora implementados con su respectivo impacto basado en la atención centrada en el usuario y el mejoramiento continuo; adicionalmente se realiza reporte semestral a los entes gubernamentales de control e internamente se realiza trimestralmente en pro del cumplimiento de las metas propuestas.

Indicadores de calidad

- **Observatorio Ministerio de salud y Protección Social**

De acuerdo al Observatorio del Ministerio de Salud y Protección Social, los indicadores de Calidad de COMPARTA EPS-S en el 2019 se encontraron dentro del estándar o positivamente comparados con la media país (promedio nacional), a continuación, se presenta un resumen de los mismos:

Tabla 13. Indicadores de Calidad a corte 1-2019

Indicadores de Calidad - Observatorio Minsalud	INDICADOR 2019-1	ESTANDAR O MEDIA PAIS
EFECTIVIDAD		
Proporción de nacidos vivos con bajo peso al nacer	8.65	9.49
Tasa de mortalidad en niños menores de un año (mortalidad infantil)	11.38	11.21
EXPERIENCIA DE LA ATENCION		
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general	2.06	3.26
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de odontología General	1.64	3.71
Tiempo promedio de espera para la autorización de resonancia magnética Nuclear	0.84	1.74
Tiempo promedio de espera para la autorización de cirugía de cataratas	0.52	2.07
Tiempo promedio de espera para la autorización de cirugía de reemplazo de cadera	0.29	1.87

Fuente: Datos disponibles en plataforma del Observatorio Nacional de Calidad. Fecha consulta: 26/02/2020

- **Indicadores medicamentos**

Una de las principales características en la prestación de los servicios es la entrega de medicamentos para el tratamiento de las diferentes patologías de nuestros usuarios, es así como en COMPARTA EPS-S nos encontramos comprometidos con la entrega oportuna y completa, a continuación, se muestra el resumen de los indicadores:

Tabla 14. Acumulado indicadores entrega medicamentos 2019

Indicador	2019
PROMEDIO DE TIEMPO DE ESPERA PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL POS (A14)	1,65
PROPORCION DE FORMULAS MEDICAS ENTREGADAS DE MANERA COMPLETA (A15)	95%
PROPORCION DE FORMULAS MEDICAS ENTREGADAS DE MANERA OPORTUNA (A16)	95%

Fuente: Registro de Indicadores del área de Calidad

3.7. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO

La salud es un derecho fundamental, esencial e inalienable, que comprende el acceso efectivo a la prestación de los servicios en salud, no solo mediante la prestación del servicio asistencial, sino también desde el primer contacto del usuario, ya sea para obtener información u orientación. De esta manera, la Atención al Usuario constituye el pilar fundamental en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Es así como COMPARTA EPS-S ejerciendo sus funciones, brinda a sus afiliados una atención integral adoptando procedimientos, mecanismos, medios, instrumentos y canales para que esa atención cumpla con los principios de objetividad humanización y buen trato, para lo cual dispone de instalaciones físicas destinadas a la Atención directa al usuario distribuidas de la siguiente manera:

Agencias Sociales: 272 oficinas ubicadas en cada municipio de operación en las cuales los usuarios realizan los procesos de afiliación, reporte de novedades, autorizaciones, recepción y tramite a cada una de las inquietudes o solicitudes del afiliado que se puedan presentar con el fin de culminar con éxito su proceso de atención médica.

Agencia de Servicio u oficina Autorizadora: 37 oficinas distribuidas a nivel nacional ubicadas en las capitales de departamentos y provincias en donde se concentra la mayor afluencia de usuarios; en la cual se realizan las actividades relacionadas con la canalización y autorización de servicios médicos que el afiliado requiera.

De igual manera se cuenta con la línea gratuita 018000114440 24 horas al día 7 días a la semana; la página web www.comparta.com.co en donde el usuario puede recibir orientación y resolver sus inquietudes.

A través de estos los canales relacionados anteriormente, la EPS recepciona, tramita y da respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que los ciudadanos formulan ante la EPS y que se relacionen con el cumplimiento de los derechos constitucionales, fomentando la participación ciudadana y buscando el mejoramiento continuo para garantizar la satisfacción del afiliado.

3.7.1. COMUNICACIÓN CON EL AFILIADO

Con el fin de tener comunicación y contacto efectivo con nuestros afiliados, desde el 2016 nos encontramos fortaleciendo los diferentes canales digitales, entre los cuales encontramos:

- **Redes sociales**

Actualmente contamos con presencia en tres redes sociales las cuales son: Facebook, Instagram y Twitter, por medio de las anteriores buscamos brindarles asesoría a los afiliados sobre los distintos temas de interés en salud pública y demás comunicaciones propias de nuestro proceso de atención. Gradualmente hemos ido aumentando seguidores tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 15. Variación seguidores en redes sociales de 2018 a 2019

	2018	2019	Variacion
Facebook	3384	4725	39,6%
Instagram	1716	1866	8,7%
Twitter	389	503	29,3%

Fuente: Redes sociales COMPARTA EPS-S

- **Página web**

Este canal se ha podido afianzar debido a los diferentes temas de interés que se manejan, tanto para los afiliados como para los prestadores; durante el 2019 se logró un nivel máximo de tráfico mensual de 38.035 usuarios, para un total de 320.000 usuarios alcanzados en el año; a continuación, se muestra un comparativo de la tendencia de nuestros usuarios activos a lo largo del tiempo:

Tabla 16. Usuarios de la página web en 2019 y 2018

ITEM	2018	2019	CRECIMIENTO
Total visitantes alcanzados	286.000	320.000	11,9%
Máximo de visitantes activos en un mes	33.520	38.035	13,5%

Fuente: Estadística de Google Analytics

- **Campaña contacto**

Adicional a los canales mencionados anteriormente desde el año 2018 se cuenta con la campaña “Contacto” la cual tiene como finalidad la orientación oportuna para nuestros usuarios y otras partes interesadas frente a dudas e inquietudes sobre trámites administrativos e información en general, generando así un impacto en la satisfacción del usuario y la reducción de quejas formales; gracias a dicha campaña durante el 2019 se pudieron realizar más de 8500 orientaciones de distintas áreas tales como: afiliación, aseguramiento, autorizaciones, movilidad, entre otras, lo cual permite mostrar el gran impacto de dicha campaña sobre cada una de las diferentes partes interesadas. En el portal web se encuentra la información para acceder a este canal tal como se muestra en la siguiente imagen:

Ilustración 20. Banner web de la campaña de contacto

Fuente: Información campaña contacto en portal web www.comparta.com.co

3.7.2. GESTIÓN DE SOLICITUDES

Durante la vigencia 2019 se radicaron ante la EPS, 23.468 solicitudes de usuario, entendidas como peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – PQRS, dando como resultado una tasa acumulada de 141 PQRS por cada 10.000 afiliados, teniendo una distribución a nivel departamental de la siguiente manera:

Ilustración 21. Tasa acumulada de PQRS por departamento en 2019

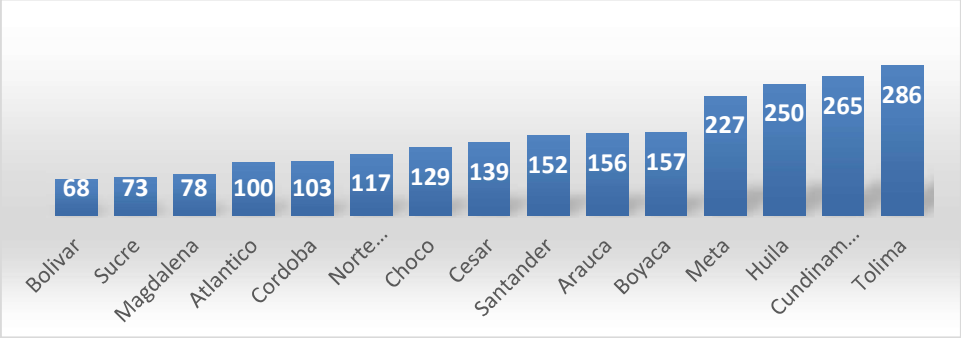

Fuente: Base de datos PQRS COMPARTA EPS-S 2019.

Es importante resaltar que el principal motivo de insatisfacción de los afiliados durante la vigencia 2019 está relacionado con la inoportunidad en la prestación del servicio, teniendo en primer lugar la entrega de medicamentos con un 22%. Seguida de la asignación de citas médicas especializadas con 15%. Dados estos resultados, la EPS proyecta ampliación de la red de servicios y un equipo de análisis y seguimiento a la misma conformado desde el nivel nacional que asegure la prestación efectiva y oportuna a los usuarios.

4. NUESTRAS CUENTAS

4.1. INFORMACIÓN FINANCIERA

Contexto análisis de los estados financieros 2019

Los estados financieros de COMPARTA EPS-S a 31 de diciembre de 2019 comparados con 31 de diciembre de 2018, tienen como particularidad una re- expresión (corrección de errores) de los estados financieros para el año 2018.

Dichos errores cometidos en la elaboración de los estados financieros a diciembre 31 de 2018 comparados con diciembre 31 de 2017, fueron corregidos de acuerdo a la sección 10 para PYMES de la Norma Internacional de Información Financiera, en el sentido de corregir los saldos iniciales a 1 de enero de 2018, hacer las modificaciones en los estados financieros comparativos del 2018, y presentar la información en el año 2019 como si nunca se hubiera cometido el error en el año 2018.

A continuación, se presentan las cifras de los hechos económicos en términos generales y al detalle de los efectos más relevantes de la entidad en la vigencia 2019. Se tomó para efectos de análisis las cifras de vigencias anteriores.

4.1.1. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Los activos de Comparta EPS-S a diciembre de 2019 ascienden a $280.366 millones, los cuales presentaron un aumento de $15.383 millones respecto al año anterior, las principales variaciones se deben principalmente por el decrecimiento del 20.2% de la cuenta efectivo y equivalente del efectivo con saldo de $106.308 millones y el aumento de las cuentas por cobrar en general, el cual con su actualización de cierre anual presentó un aumento de $42.174 millones.

Tabla 17. Variación Activo

Cifras en miles de pesos

Estado de Situación Financiera ($ 000)	dic-19	dic-18	Var ($ 000)	Var ($)
Efectivo y equivalentes al efectivo	106.308.078	133.284.307	-26.976.229	-20,2%
Inversiones en instrumentos de deuda	243.339	153.644	89.695	58,4%
Cuentas por cobrar corrientes	171.820.119	129.646.046	42.174.073	32,5%
Propiedades, planta y equipo	1.994.655	1.898.791	95.863	5,0%
Total Activo	280.366.191	264.982.789	15.383.402	5,8%

Fuente: SIMED Sistema de Información Contable

El activo se encuentra compuesto principalmente por deudores y cuentas por cobrar en 61.28%, donde los recobros de los servicios No PBS tienen mayor participación, y por el efectivo y equivalente del efectivo con una representatividad del 37.9%.

El detalle de la cartera no PBS del Régimen Subsidiado al cierre de 2018 y 2019 es la siguiente:

Tabla 18. Variación Cartera No PBS

Cifras en millones de pesos

Cuenta	dic-19	dic-18	Var ($ 000)	Var ($)
CXC ADRES - recobros sentencias judiciales	39.805	24.293	15.513	63,9%
CXC a ET - recobros sentencias judiciales ET	96.609	66.152	30.457	46,0%
CXC a ET - recobros no pos - CTC ET	46.815	47.033	-218	-0,5%
Total CXC Recobros	183.230	137.478	45.752	33,3%

Fuente: SIMED Sistema de Información Contable

Al cierre del mes de diciembre de 2019 se observó un deterioro de la cartera no PBS por valor de $58.462 millones, equivalente a un 31.9%.

Comparta EPS-S registra dentro de sus activos fijos un valor de $1.994 millones discriminado en un 49.73% de equipos de oficina y un 50.27% en edificios y construcciones de los cuales el 35.20% esta depreciado.

Los pasivos ascienden de $676.351 millones presentando un aumento por $229.968 millones al ser comparado con las cifras de diciembre de 2018. Esta variación se encuentra explicada principalmente por el incremento de las cuentas por pagar comerciales por valor de $124.357 millones equivalente a un 49.0% de crecimiento, y por el reconocimiento de provisión para reservas técnicas, que registraron un aumento en los libros contables por valor $97.627 millones, con cifras de cierre por valor de $277.043 millones a corte de diciembre de 2019.

Tabla 19. Variación Pasivo

Cifras en miles de pesos

Estado de Situación Financiera ($ 000)	dic-19	dic-18	Var ($ 000)	Var ($)
Pasivos financieros	377.963.910	253.606.326	124.357.583	49,0%
Impuestos, gravámenes y tasas	2.437.226	2.416.856	20.370	0,8%
Cuentas por pagar	572.481	575.911	-3.431	-0,6%
Provisiones	294.695.334	189.041.294	105.654.041	55,9%
Otros pasivos- anticipos y avances recibidos	682.320	742.759	-60.439	-8,1%
Total Pasivo	676.351.271	446.383.147	229.968.124	51,5%

Fuente: SIMED Sistema de Información Contable

Al cierre del año 2019, **el patrimonio** de la compañía corresponde a -$395.985 millones, dicho comportamiento es producto de la implementación del plan de depuración contable que la entidad llevo a cabo entre junio y diciembre de 2019, el cual tuvo como objetivo dar cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia Nacional de Salud en la Resolución 7302/2019, a fin de revelar la realidad económica y financiera de la EPS.

Tabla 20. Variación Patrimonio

Cifras en miles de pesos

Estado de Situación Financiera ($ 000)	dic-19	dic-18	Var ($ 000)	Var ($)
Patrimonio de las entidades	38.419.692	38.413.420	6.272	0,0%
Superávit de capital	4.947	4.947	0	0,0%
Reservas	2.191.244	2.191.244	0	0,0%
Resultados del ejercicio	-436.600.963	-222.009.969	-214.590.994	96,7%
Total Patrimonio	-395.985.081	-181.400.358	-214.584.722	118,3%
Total Pasivo + Patrimonio	280.366.191	264.982.789	15.383.402	5,8%

Fuente: SIMED Sistema de Información Contable

Las principales variaciones contables y financieras, se sitúan en las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, donde se hizo un ajuste por corrección por hechos económicos de vigencias anteriores por valor de -$251.180 millones. Adicionalmente a cierre diciembre 2019 la entidad presenta un resultado de -$214.674 millones, el cual impacta negativamente el valor total del patrimonio.

Al 31 de diciembre de 2019 Comparta EPS-S presentó una insuficiencia patrimonial de $402.431 millones, incumpliendo con el requerimiento de capital mínimo y patrimonio adecuado, según Decreto 2702 de 2014. Sin embargo, el mismo Decreto otorgó un período de hasta siete (7) años contados a partir de junio de 2015 y definió un plan de cubrimiento progresivo durante el periodo referido para cumplir con las condiciones financieras y de solvencia; es así como para el cierre del año 2019, Comparta EPS-S avanza con el plan de gestión de cubrimiento patrimonial para el sexto (6) año del defecto establecido para el año 2020 por valor de -$2.762 millones en capital mínimo y -$9.596 millones para patrimonio adecuado.

4.1.2. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

El estado de resultados de la EPS a diciembre de 2019 refleja una pérdida de $214.674 millones. Lo anterior es producto principalmente del registro y reconocimiento de provisión para reservas técnicas, donde se tuvo en cuenta el 100% del valor de la glosa pendiente por conciliar por valor de $102.027 millones y el ajuste de las reservas técnicas conocidas no liquidadas (autorizaciones) por valor de $106.085 millones; dicho efecto para el cierre del año 2019 genero un margen de siniestralidad del 112.17%. Frente al año anterior, el resultado decreció $11.652 millones, equivalente al -5.7% de variación.

Por su parte, los servicios no PBS presentaron un incremento del costo por valor de $19.800 millones con un peso del 3.53% frente al total de costos registrados en la vigencia 2019; hecho que tiene relevancia en el resultado de la operación de la entidad.

Tabla 21. Estado de Resultados

Cifras en miles de pesos

Estado de Resultados ($ 000)	dic-19	dic-18	Var ($ 000)	Var ($)
(+) Ingresos	1.564.056.236	1.472.738.116	91.318.120	6,2%
(-) Costos Directos	1.693.076.526	1.604.676.614	88.399.912	5,51%
Utilidad Bruta	**-129.020.290**	**-131.938.498**	**2.918.208**	**-2,2%**
(-) Gastos Administrativos	91.018.881	73.994.916	17.023.965	23,0%
(-) Gastos de ventas	0	62.288	-62.288	-100,0%
Utilidad Operativa	-220.039.171	-205.995.702	-14.043.469	6,8%
(+) Ingresos No Operativos	6.449.308	3.375.880	3.073.428	91,0%
(-) Gastos No Operativos	1.084.374	401.997	682.377	169,7%
Utilidad Antes de Impuestos	-214.674.238	-203.021.819	-11.652.419	5,7%
(-) Impuesto de Renta	0	0	0	0,0%
Utilidad Neta	-214.674.238	-203.021.819	-11.652.419	5,7%

Fuente: SIMED Sistema de Información Contable

Ingresos Operativos

Al cierre del año 2019, la entidad registro ingresos totales por valor de $1.564.056 millones con un incrementó de 6.2% y por concepto de ingresos UPC un valor de $1.509.444 millones frente al año inmediatamente anterior existe un incremento del 4.72%.

Ilustración 22. Comportamiento de ingresos

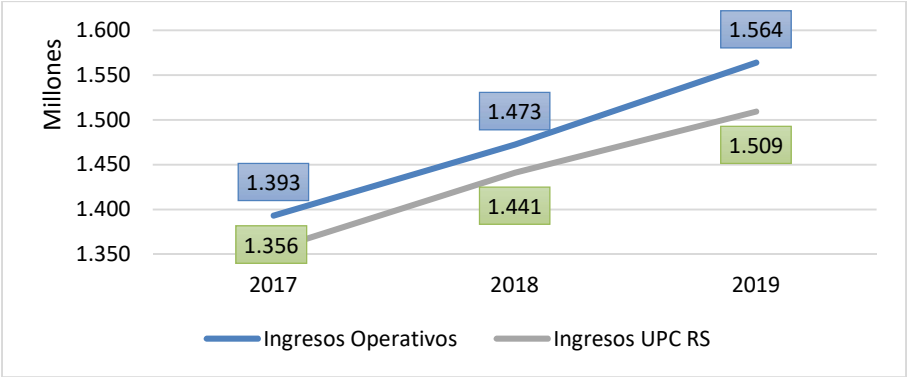

Fuente: SIMED Sistema de Información Contable

Por su parte, los ingresos por recobros no PBS presentaron un incremento del 58,21%, cerrando al 31 de diciembre de 2019 con un valor de $51.413 millones. Dicha variación es directamente proporcional al incremento de los costos por servicios No PBS que registran un incremento del 49.58% frente al año anterior.

Costos Directos

Al cierre del año 2019 la siniestralidad total acumulada se ubicó en 112,17%, frente a un presupuesto del 92%, superior en 18,27% en comparación con el cierre del año anterior. Durante el año 2019 Comparta EPS-S, ha mantenido un promedio de 100,76% de siniestralidad, cifra que presenta una desviación promedio de 8,76 puntos de la meta establecida.

Ilustración 23. Índice de Siniestralidad por mes en 2019

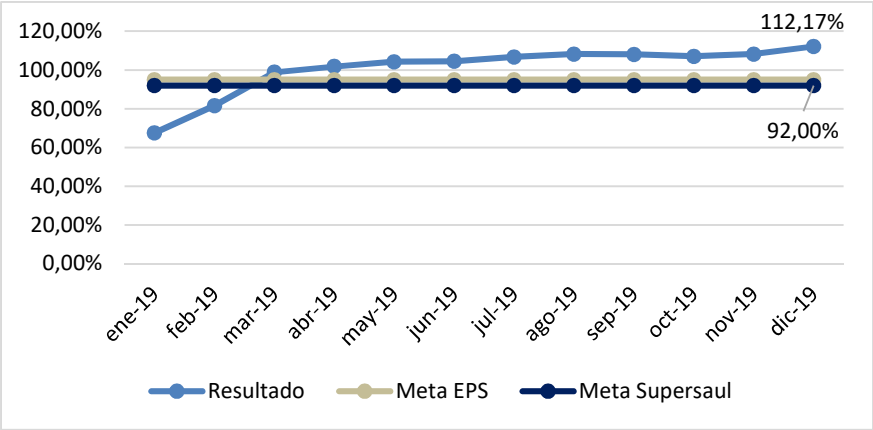

Fuente: SIMED Sistema de Información Contable

Comparta EPS-S, presenta a cierre del 31 de diciembre de 2019 un valor total de costos registrados de $1.693.076 millones con un incremento general del 5,51% frente al año anterior.

Tabla 22. Variación Costos

Cifras en miles de pesos

	dic-19	dic-18	Var ($ 000)	Var ($)
Costos por servicios POS	1.633.339.339	1.564.740.326	68.599.013	4,4%
Costos por servicios NO POS	59.737.187	39.936.288	19.800.899	49,58%
Total Costos	1.693.076.526	1.604.676.614	88.399.912	5,5%

Fuente: SIMED Sistema de Información Contable

Durante 2019 la participación del costo no PBS alcanzó el 3.53% del costo total, mientras que el PBS tuvo una representatividad del 96.47% restante, manteniéndose en niveles similares a los registrados al cierre del año 2018. Para el año 2019 los costos por servicio NO PBS tuvieron un incremento de un 49.58%, generado principalmente por la inclusión de la modalidad MIPRES para el régimen subsidiado.

Gastos Operativos

Al 31 de diciembre de 2019, los gastos operacionales sumaron $91,018 millones, presentando un incremento general de $17.024 millones frente al año 2018, dicho comportamiento se vio afectado por la actualización y aplicación de políticas contables y financieras de reconocimiento del cálculo de contingencias y deterioro de cartera para el cierre fiscal.

Ilustración 24. Comportamiento del gasto

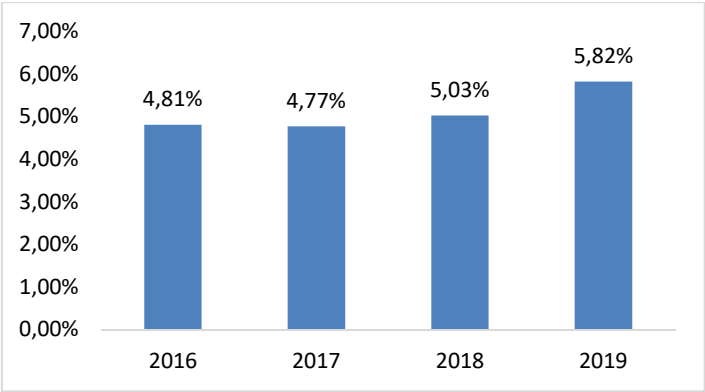

Fuente: SIMED Sistema de Información Contable

Los gastos desembolsables de partidas de caja del año 2019, presentaron un aumento del 3.4%, como resultado de las acciones de optimización ejecutadas principalmente en los gastos generales de administración, los cuales aportan una eficiencia del 2.18% respecto al año anterior.

La participación de los gastos operacionales sobre el total de ingresos, corresponden al 5.82%, denotando un leve incremento respecto al año anterior de 0.79%; así mismo, este resultado es inferior en 2.18 puntos al máximo permitido en el Artículo 23 de la Ley 1438 de 2011.

Ingresos y gastos no operativos

El resultado financiero neto (no operacional) del año 2019 muestra un crecimiento del 80.4% equivalente a $2.391 millones respecto al año anterior, debido al mayor reconocimiento de intereses bancarios de la cuenta del régimen contributivo que tuvo un incremento neto del ingreso en $1.950 millones frente al año anterior.

Tabla 23. Variación de ingresos y gastos no operativos

Cifras en miles de pesos

	dic-19	dic-18	Var ($ 000)	Var ($)
(+) Ingresos No Operativos	6.449.308	3.375.880	3.073.428	91,0%
(-) Gastos No Operativos	1.084.374	401.997	682.377	169,7%
Resultado Neto	5.364.934	2.973.883	2.391.050	80,4%

Fuente: SIMED Sistema de Información Contable

4.1.3. INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores de Habilitación Financiera

A corte de diciembre de 2019 Comparta EPS-S refleja indicadores insuficientes en medida de habilitación financiera, donde en capital mínimo tiene una desviación de 19.79 veces la meta establecida con un valor mínimo a acreditar de $402.431 millones para el quinto año de medida de acuerdo al Art. 9 Decreto 2702 de 2014. El patrimonio adecuado presenta una desviación de 6.30 veces de la meta establecida con un valor mínimo de acreditación de $490.545 millones de acuerdo a la normativa vigente para el quinto año de acople del defecto inicial. Finalmente, para la inversión en reservas técnicas se cuenta con un disponible de cobertura de $94.352 millones, valor insuficiente en 78% de la medida establecida por la Supersalud de acuerdo al cumplimiento del defecto inicial para el año 2019.

Indicadores de liquidez

En términos de liquidez Comparta EPS-S presenta un comportamiento estándar con una desviación de 2.50 veces su capacidad de pago al cierre del 31 de diciembre de 2019 con base al saldo final de sus cuentas por pagar a prestadores de servicios en salud PBS por $371.715 millones, donde se establece como política de control, cobertura y apalancamiento con sus proveedores de servicios, un alcance a mediano plazo.

Otro aspecto relevante es la rotación de flujo de caja mensual, la cual para el mes de diciembre de 2019 deja un saldo disponible de $69.440 millones para uso y herramienta de negociación en el proceso de conciliación y saneamiento financiero, dando así una garantía mínima de pago a la red de servicios en salud de la entidad.

4.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO

Desde la Dirección Administrativa en el nivel nacional, se continúa haciendo énfasis en la eficiencia de la administración de los recursos asignados para el gasto administrativo que corresponden al 8% del presupuesto general, mediante el monitoreo, seguimiento y control permanente de la ejecución del gasto por estructura operativa de la Empresa; obteniendo como resultado para el año 2019 una ejecución por gasto en operación y sostenimiento funcional y operativo del **4,5%** de la UPC sin la afectaciones por provisiones para las contingencias Judiciales y el Deterioro de Cartera, el comportamiento del gasto administrativo por departamento que se detalla a continuación:

Tabla 24. Comportamiento del gasto por departamento en 2019

COMPORTAMIENTO EN EJECUCION GENERAL DEL GASTO X ESTRUCTURA OPERATIVA

Periodo Enero a Diciembre 2019

Cifras en miles de pesos

C.C.	E.O.	INGRESOS	PESO NEG REG	PESO NEG NAL	PRESUPUESTO	GASTO FUNCIONAL	UPC	RK
11	ARAUCA	101.150.257	19	7	8.092.021	4.898.000	4,8	9
12	CESAR	79.635.061	15	5	6.370.805	3.919.524	4,9	10
13	NORTE SDER	169.392.373	32	11	13.551.390	7.472.639	4,4	7
14	SANTANDER	177.981.921	34	12	14.238.554	8.743.648	4,9	11
19	**R.ORIENTE**	**528.159.612**	**100**	**35**	**42.252.769**	**25.033.811**	**4,7**	**3**
21	BOYACA	193.009.983	37	13	15.440.799	8.091.211	4,2	2
25	CHOCO	35.559.589	7	2	2.844.767	1.912.673	5,4	12
22	CUNDINAMARCA	14.372.838	3	1	1.149.827	787.650	5,5	13
27	HUILA	26.429.212	5	2	2.114.337	1.424.730	5,4	14
23	META	43.890.561	8	3	3.511.245	2.085.490	4,8	8
24	TOLIMA	127.640.411	24	8	10.211.233	5.578.669	4,4	3
29	**R.CENTRO**	**440.902.594**	**83**	**29**	**35.272.208**	**19.880.423**	**4,5**	**2**
31	ATLANTICO	102.180.769	19	7	8.174.462	4.481.826	4,4	4
32	BOLIVAR	20.289.680	4	1	1.623.174	1.247.651	6,1	15
33	CORDOBA	105.896.748	20	7	8.471.740	4.722.038	4,5	6
35	MAGDALENA	158.432.272	30	10	12.674.582	6.989.068	4,4	5
36	SUCRE	154.991.981	29	10	12.399.358	5.770.147	3,7	1
39	**R.NORTE**	**541.791.450**	**103**	**36**	**43.343.316**	**23.210.730**	**4,3**	**1**
99	**NACIONAL**	**1.510.853.656**	**100**	**100**	**120.868.292**	**68.124.964**	**4,5**	
	R. GESTION UTILIDAD OPERACIONAL					**52.743.328**	**3,5**	
	PROVISION LITIGIOS Y SANCIONES					**10.057.621**	**0,7**	
	PROVISION DETERIORO DE CARTERA					**13.920.770**	**0,9**	
	TOTAL GASTO ADMINISTRACION					**92.103.355**	**6,1**	

Fuente: SIMED Sistema de Información Contable

El gasto por reconocimiento de provisiones contingencias judiciales y deterioro de cartera, representa un **1.6 %** de la UPC, obteniendo como resultado una ejecución total del gasto de administración del **6.1%** de la UPC.

Durante la vigencia 2019, se realizó entrega de las oficinas administrativas de la EPS de los tres departamentos a los cuales le fue revocada la operación, los cuales fueron Cundinamarca, Bolívar y Meta, así como también se procedió con la liquidación del personal de nómina que opera en estos departamentos según lo normado por Ministerio de trabajo.

Desde la Dirección Administrativa se dio cumplimiento a reportes, requerimientos y solicitudes de información de entidades gubernamentales, entre ellos el reporte a la Resolución Orgánica 6289 de 2011 de la Contraloría General de la Republica en donde se establece la rendición electrónica de la cuenta e informes SIRECI el cual consiste en el reporte de contratación del área administrativa, red de servicios, ordenes de servicios y compras que la EPS realizó durante el año 2019.

Para el año 2019 se ejecutaron los planes y programas planteados en cierre del año, entre estos y de gran importancia es la adquisición de un sistema que permite la integración y liquidación de nómina de manera automática a la contabilidad la cual se proyecta culminar a finales de mes de abril de año 2020.

4.3. COMPORTAMIENTO DEL COSTO

El comportamiento de los costos de la entidad se evalúa teniendo en cuenta la Nota Técnica, la cual para la vigencia 2019, evidencia que los costos generados por servicios prestados correspondientes al Plan de Beneficios de Salud del periodo referido (sin incluir provisión para reservas técnicas no conocidas y no liquidadas), corresponden al valor de **$1.524.861.962.226.** Estos costos han sido distribuidos por niveles de atención, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

Ilustración 25. Desviación del costo por niveles de atención

Grafica. Desviación del costo por niveles de atención

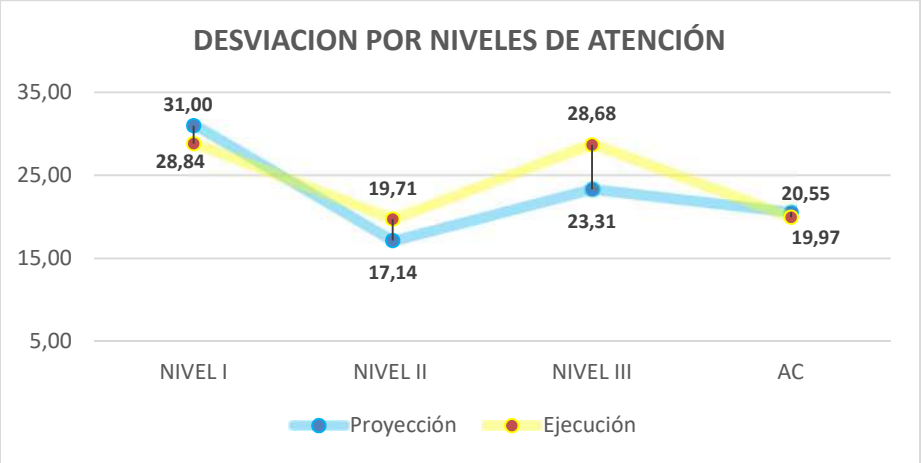

Fuente: Dirección General de Servicios de Salud

El primer nivel de atención debido a su modalidad contractual capitación permite mantener los costos en el promedio proyectado por la EPS. El segundo y tercer nivel de atención, presentan desviaciones dadas las estancias hospitalarias secundarias al manejo interdisciplinario requerido de patologías prevenibles, las cuales se encuentran contractualmente pactadas con prestadores primarios, quienes dada su poca resolutividad y pertinencia en el manejo del usuario conlleva complicaciones de las patologías de base requiriendo atenciones en niveles superiores, así mismo, se evidencia afectación del costo en la unidad funcional de transporte de pacientes, la cual es secundaria a la primera causa aquí mencionada, esto como

consecuencia de las múltiples referencias generadas dada la poca integralidad ofertada por la red, esta desviación también es afectada por la poca disponibilidad de algunas especialidades y subespecialidades en algunos departamentos y regiones del país, lo cual obliga a la EPS a trasladar al usuario para garantizar la continuidad de su manejo médico y evitar complicaciones de su patología. En cuanto a las patologías de alto costo se mantuvo el equilibrio en los costos proyectados por la EPS.

Ilustración 26. Comportamiento del Costo, II y III nivel de atención en 2019

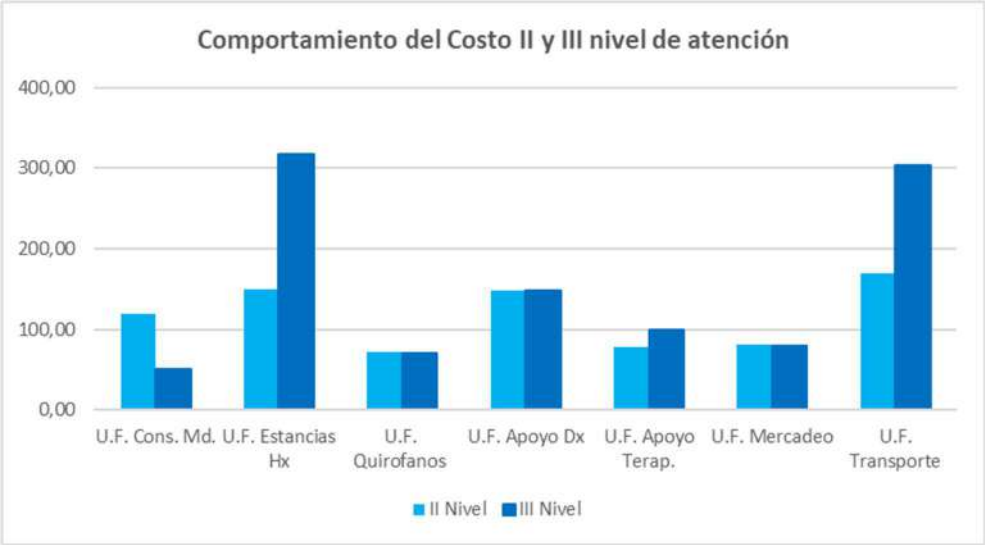

Fuente: Dirección General de Servicios de Salud

Las estrategias de la EPS, para el control efectivo de los costos en salud se establecen en el modelo de atención, el cual se basa en rutas y redes de atención integral en salud, asegurando la integralidad requerida por nuestros afiliados y la prestación pertinente y racional de los servicios de salud que conlleva al adecuado control del riesgo financiero y en salud. Con el fin de verificar la transparencia de las cuentas allegadas a la EPS en la prestación de servicios de salud, la entidad establece la evaluación por usuario en su manejo integral, identificando toda inconsistencia en el marco del análisis de la línea integral de atención, que implica la ejecución de costos en salud por conceptos no debidos en la prestación pertinente, racional e integral. En consecuencia, la EPS ha definido acuerdos de voluntades que permitan tanto la prestación efectiva del servicio con los criterios de calidad establecidos por la normatividad vigente, como la satisfacción de cada uno de nuestros usuarios, y de este modo lograr mantener la siniestralidad dentro de los rangos normativos enmarcados en la UPC.

Por otra parte, la EPS ha definido la formalización de acuerdos financieros entre los proveedores de atención de servicios en salud y la entidad, teniendo en cuenta los servicios prestados basados en los principios de calidad del sistema de salud y en la administración de recursos públicos, es así, como dentro del proceso de saneamiento financiero se logra una efectividad en la conciliación de los ajustes del costo (glosa) del 69% a favor de la EPS, consecuente con el 7% del valor facturado. Dicho proceso, se encuentra priorizado, considerándolo parte fundamental para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la EPS, por tal razón se pretende continuar con el avance coordinado y organizado, generando compromisos financieros articulados con la relación dinámica de los actores del sistema, donde el resultado se materialice en el óptimo logro y equilibrio entre la demanda del servicio y la atención integral, con acuerdos de pago racionales basados en los recursos UPC asignados para tal fin, contribuyendo al sostenimiento del SGSSS.

4.4. COSTO NO PBS

De acuerdo al proceso de recobros ante Entidades Territoriales y ADRES, en el año 2019 se radicaron $44.214.144.836 ante los Entes Territoriales y el ADRES, representados en 40.418 recobros, correspondiente a servicios prestados a 9.972 usuarios, donde el origen de recobro más representativo es la Tutela, el cual representa el 89% del total de la radicación en 33.898 recobros por la suma de $39.147.846.127, el 11% restante corresponde a CTC en 6.520 recobros que suman $5.066.298.709.

Ilustración 27. Distribución porcentual de recobro por origen

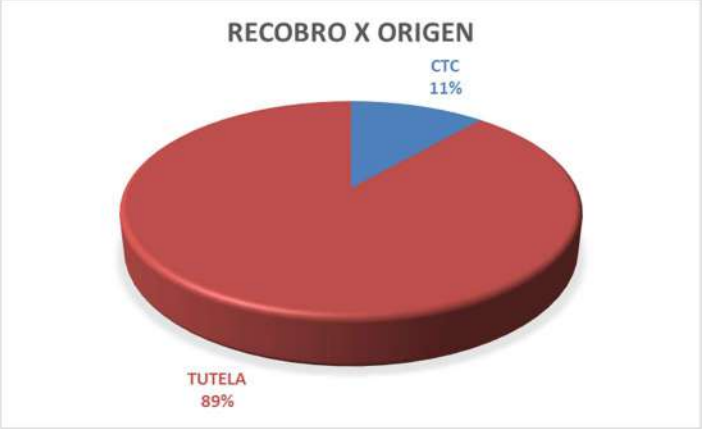

Fuente: Coordinación de Cuentas Compensadas

Las entidades más representativas en cuanto a valor recobrado durante la radicación del año 2019, son los departamentos de Santander, Tolima y ADRES con el 30,4%, 12,3% y 10,7% respectivamente y el de menor representación es Cartagena DT con el 0,1%, tal como se evidencia en el gráfico a continuación.

En los recobros presentados por el ET de Santander, Tolima y el ADRES suman $23.610.092.078 lo que equivale al 53,3% de la radicación.

Ilustración 28. Radicación de recobros por ente territorial, vigencia 2019

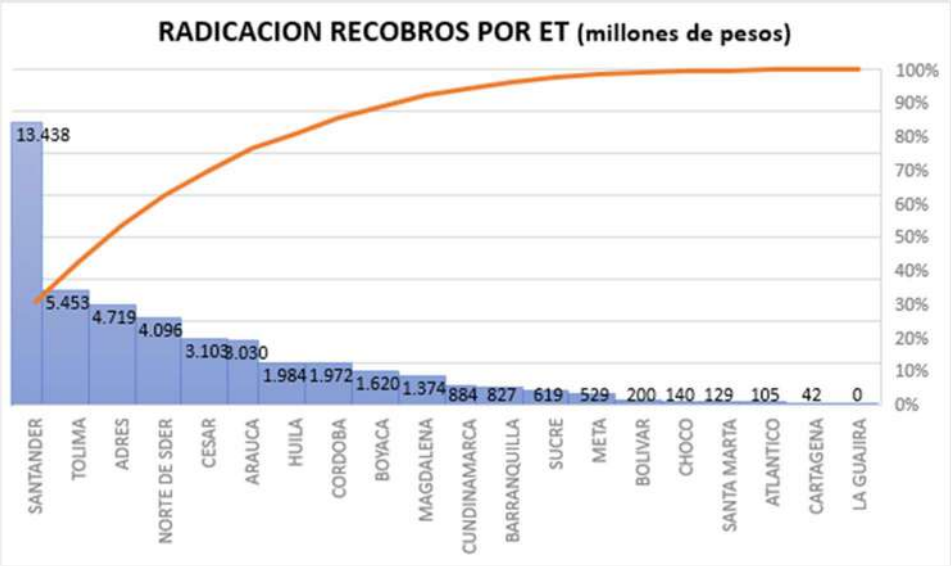

Fuente: Coordinación de Cuentas Compensadas

En cuanto a los recobros radicados por origen de CTC los departamentos de Santander con 2.570 millones (54,3%), Boyacá con 898 millones (17,7%) y Córdoba con 355 millones (7%), representan el 79% equivalente a $4.002.896.945 del total de la radicación presentada por CTC.

Ilustración 29. Recobros por CTC por entidad, vigencia 2019

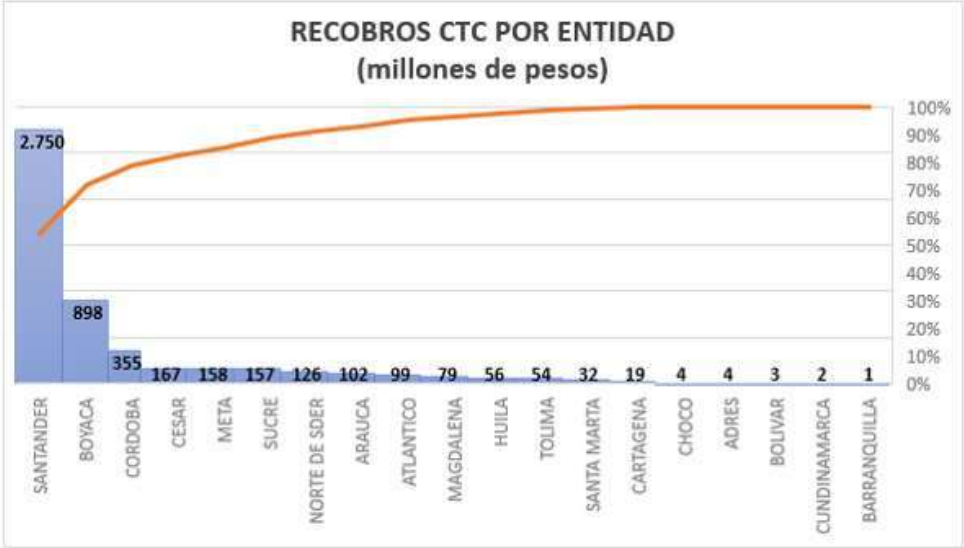

Fuente: Coordinación de Cuentas Compensadas

De los Recobros radicados por origen Tutela los departamentos de Santander con 10.688 millones (27,3%), Tolima con 5.399 millones (13,8%), ADRES con 4.715 millones (12%) y Norte de Santander con 3.970 millones (10,1%), representan el 63,2% equivalente a $24.772.735.446 del total de la radicación presentada por Tutela.

Ilustración 30. Recobros por Tutela por entidad, vigencia 2019

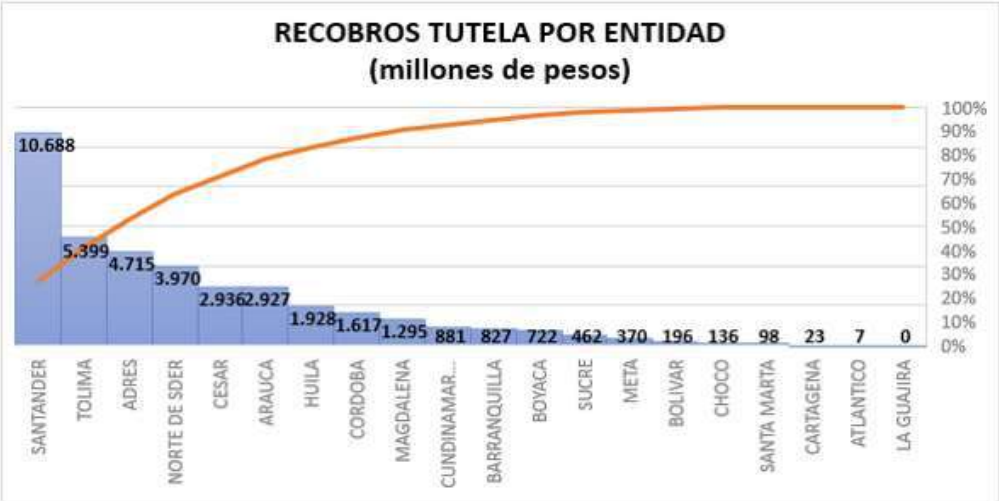

Fuente: Coordinación de Cuentas Compensadas

De acuerdo a los pagos recibidos durante la vigencia 2019 se recibieron pagos por $5.277.760.406, correspondientes a las vigencias 2015 a 2019, las vigencias más representativas en los pagos fueron 2018 y 2017 con un 34% y 32% respectivamente, que corresponde a cartera mayor a 360 días. Así mismo, el del

mayor porcentaje de pago es del Departamento de Boyacá con un 27,8% del total de los pagos recibidos, única Entidad que paga cartera menor a 360 días, los de menor representación son los departamentos de Magdalena y Meta, los cuales el porcentaje de pago no alcanza al 1%. Adicionalmente, se observa que las secretarías de salud de Choco, Córdoba, Bolívar, Atlántico, Barranquilla, Cesar, Norte de Santander, Santa Marta, Sucre, La Guajira y Cartagena no realizaron pagos durante la vigencia 2019.

Tabla 25. Pago de recobros por año de radicación, vigencia 2019

ENTE TERRITORIAL	AÑO RADICACION					PAGOS
	2015	2016	2017	2018	2019	2019
ADRES	2.944.900	210.084.534	463.948.740	51.354.623	0	728.332.797
META	0	0	0	1.554.529	0	1.554.529
TOLIMA	0	0	402.954.973	395.596.529	0	798.551.502
BOYACA	0	1.009.035	144.872.454	560.566.627	759.421.251	1.465.869.367
CUNDINAMARCA	163.412.721	105.655.772	135.406.451	398.065.584	0	802.540.528
SANTANDER	1.873.816	253.167.988	0	0	0	255.041.804
HUILA	0	200.000.000	0	325.711.238	0	525.711.238
MAGDALENA	0	0	158.640	0	0	158.640
ARAUCA	0	36.549.527	566.063.135	97.387.338	0	700.000.000
TOTAL	**168.231.437**	**806.466.856**	**1.713.404.393**	**1.830.236.468**	**759.421.251**	**5.277.760.405**

Fuente: Coordinación de Cuentas Compensadas

Dado este comportamiento, la EPS, continúa instaurando procesos jurídicos que permitan el recobro de los recursos y de la misma manera, permanentemente realiza acercamientos con las entidades territoriales con el fin de mantener las carteras depuradas y de esto modo proceder con la efectividad del recobro.

5. NUESTRO EQUIPO

5.1. CONFORMACION DEL EQUIPO

Al cierre de la vigencia 2019 se presenta un total de 146 trabajadores y 8 aprendices SENA/MULTITECH. A continuación, se muestran la distribución por género y por modalidad contractual:

Ilustración 31. Distribución de los trabajadores por género y modalidad contractual en 2019

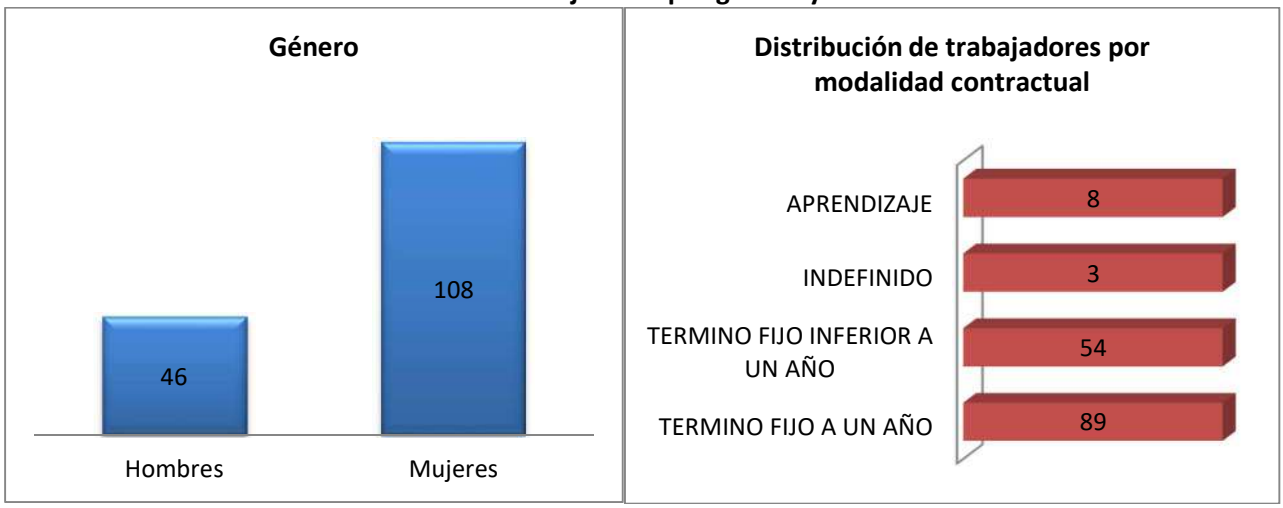

Fuente: Coordinación de Gestión Humana

Adicionalmente, ejerciendo nuestra función de mejora continua de procesos, se realizaron cambios a nivel de estructura organizacional fortaleciendo el equipo humano del nivel nacional.

Durante la vigencia 2019 se crearon los siguientes cargos: Coordinación Nacional de Aseguramiento de Servicios de Salud, Gestor del Riesgo en Salud por áreas de atención, Coordinador de Garantías del Servicio en Cuenta de Alto Costo, Auxiliar SIAU, Auxiliar PQR-Supersalud, Gestor jurídico de tutelas, Analista de Procesos, Analista de Riesgo Actuarial, Analista de Riesgo Legal, Director Operativo, Coordinador financiero y profesional de apoyo conformación de red.

En el mes de febrero de 2019 se realizó la re-inducción a los 109 colaboradores que se encontraron activos equivalente a un 97% de la población total de los trabajadores de la organización; de los 44 contratos realizados a nuevos colaboradores, se logró realizar inducción al 95% de los mismos.

Ilustración 32. Cobertura de Inducción y Reinducción en 2019

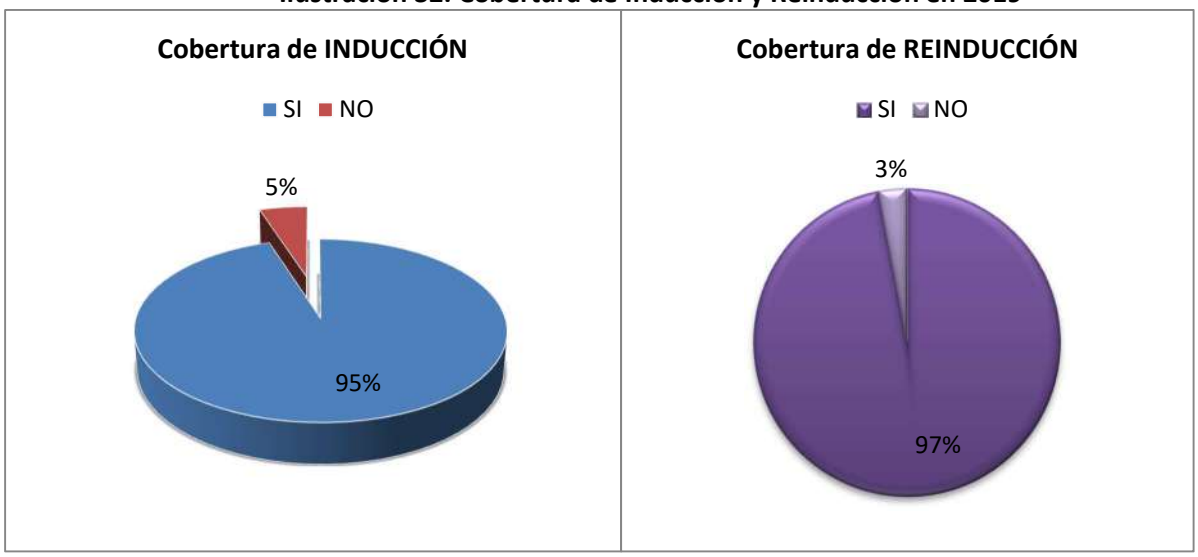

Fuente: Registros del Proceso de Gestión Humana

La labor del equipo de trabajo, aportando su talento a la EPS, es fundamental. Es así como una de las principales misiones que tiene el área de Gestión Humana es responder a las necesidades y expectativas de los colaboradores, buscando favorecer su desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, de calidad de vida laboral, educación y salud.

Por lo tanto y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para las entidades del sector privado con manejo de recursos públicos. Durante el 2019 se ejecutó un plan de bienestar y desarrollo que incluyo actividades como jornadas deportivas, compartir cumpleaños, celebración Halloween hijos colaboradores, espacios de integración.

5.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Reconociendo la problemática que las enfermedades laborales y los accidentes de trabajo, producen en los aspectos sociales, físicos y mentales de los trabajadores, personal subcontratado, y demás partes interesadas; la EPS tiene implementado el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, que cumple con normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

COMPARTA EPS-S, busca promover en todo momento acciones para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborares, el mejoramiento de condiciones del ambiente de trabajo, el control de posibles lesiones, garantizando la mejora continua del SGSST.

La alta gerencia se encuentra comprometida con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo cual destina los recursos necesarios para su ejecución y evaluación. Así mismo considera que es necesaria la participación activa de cada uno de los miembros de la empresa en cada una de sus Sedes, como trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y demás partes interesadas, de esta forma se logrará un cambio de actitud frente al manejo de los diferentes riesgos en todos los procesos de aseguramiento de la seguridad y salud en el trabajo, bajo el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar):

Actividades ejecutadas en el Periodo 2019

El programa de Seguridad y salud en el trabajo de COMPARTA EPS-S**,** aborda el diagnóstico de las condiciones de trabajo y salud existente en la empresa, obteniendo grandes beneficios como el aumento del nivel de salud de los trabajadores, aumento de la productividad de la empresa y cumplimiento de lo legalmente establecido.

- El diagnóstico de condiciones de salud se establece de acuerdo a los exámenes de egreso, ingreso y periódicos realizados a los trabajadores, lo cual permite establecer programas específicos de prevención y vigilancia epidemiológica.

Ilustración 33. Tipos de exámenes ocupacionales realizados en el 2019

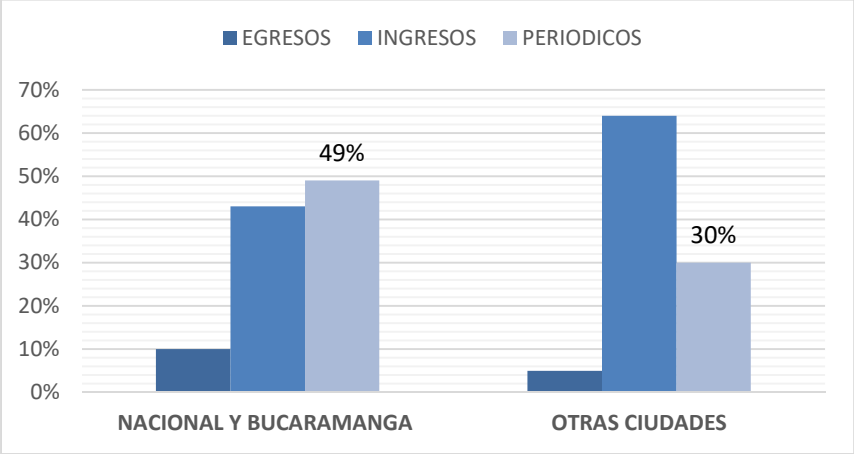

Fuente: Registros del Proceso de Gestión Humana

El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Ilustración 34. Actividades ejecutadas SG SST 2019

Fuente: Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo

6. NUESTRAS GESTIONES

6.1. SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL

6.1.1. GESTIÓN DE CALIDAD

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

Desde el área de Calidad se da continuidad al aseguramiento de la gestión del conocimiento sobre los procesos de la EPS, mediante su debida documentación, logrando la formalización de 264 documentos a cierre de vigencia 2019:

Caracterización	Instructivo	Manual	Procedimiento	Registro	TOTAL
11	40	26	39	148	**264**

De cara a continuar con este desarrollo, finalizando la vigencia se realizó la vinculación del rol Analista de Procesos, el cual tiene como objetivo promover el aumento y estandarización en la documentación de los procesos y registros, labor que aportará significativamente en la meta de implementar los requisitos de la Norma ISO 9001 en su versión 2015 para el año próximo.

De igual forma se ha coordinado el proceso de reporte de seguimiento a la medida especial (Fénix) y el trámite de autorización de EPS a través del módulo *nRVCC / Tramites*, así como la supervisión a la operación de Gestión Documental ejecutada por EO Datos y Documentos.

El área de Calidad atendió debidamente las auditorias centrales de la Superintendencia Nacional de Salud y la Contraloría General de la Nación que se llevaron a cabo en 2019, coordinando la entrega de información dentro de los términos indicados.

GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA

Desde julio de 2019 se implementó el aplicativo SISCOD que permite administrar la correspondencia entrante y saliente de la EPS. Con eso se ha mejorado la asignación, trazabilidad y control de oportunidad, principalmente para efectos de los requerimientos de entes de inspección, vigilancia y control.

6.1.2. GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos en COMPARTA EPS-S se aborda desde el diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos con el cual se busca realizar acciones coordinadas para disminuir la probabilidad de ocurrencia o mitigar el impacto de un evento de riesgo que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos de la EPS y del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Durante la vigencia 2019 se llevó a cabo el diseño del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos elaborando las políticas de riesgos, agrupando en 4 categorías los 10 subsistemas de riesgos definido en la circular 004 de 2018 y los 6 subsistemas definidos al interior de la empresa, posteriormente se llevó a cabo la documentación del ciclo general de riesgos para cada subsistema, concluyendo con el documento marco de referencia Sistema Integral de Gestión de Riesgos y la primera versión de la matriz de riesgos.

Los 16 subsistemas de riesgos fueron agrupados en 4 categorías de acuerdo al carácter de gestión:

<u>Riesgos de Gestión Directiva:</u>

- Riesgo de Grupo.
- Riesgo Reputacional.
- Riesgos de organización de Negocio.
- Riesgos de Recursos Humanos
- Riesgos de Corrupción, Soborno y no transparencia

<u>Riesgos de Gestión Técnico Financiera:</u>

- Riesgo de Crédito.
- Riesgo de Liquidez.
- Riesgo de Mercado de Capitales.
- Riesgo de LA Y FT.

<u>Riesgos de Control de Negocio:</u>

- Riesgo Actuarial.
- Riesgo en Salud.
- Riesgo de Fallas del Mercado de la Salud.
- Riesgo Operacional.
- Riesgos de Continuidad de negocio.
- Riesgos de seguridad de la información.

<u>Riesgos de Cumplimiento y Conformidad</u>

Para cada Subsistema, se elaboró el siguiente ciclo de riesgos:

Ilustración 35. Ciclo de Riesgos

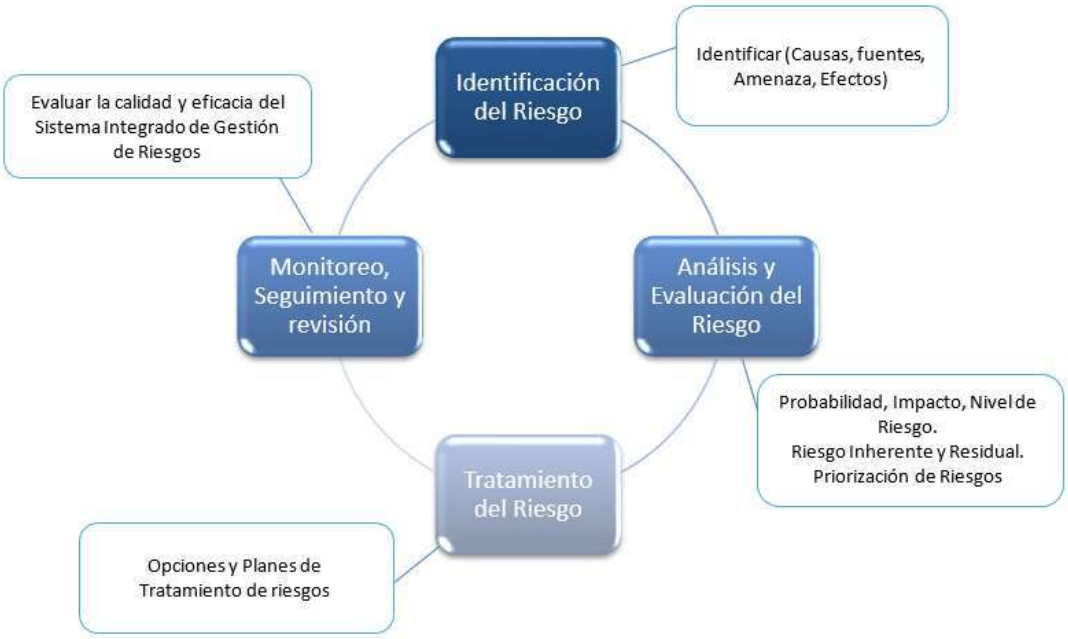

Fuente: Elaboración propia

Como resultado de las etapas de Identificación y análisis y evaluación del riesgo se elaboró la primera versión de la matriz de riesgos, en la cual se identificaron 95 riesgos, clasificados 5 en nivel de riesgo alto, 61 en nivel de riesgo moderado y 27 en nivel de riesgo bajo, a éstos riesgos se les aplicó controles que disminuyeron la probabilidad de ocurrencia y por consecuencia el nivel de riesgo, quedando así el nivel de riesgo residual para los 95 riesgos identificados, los cuales se ubicaron: 48 en nivel de riesgo moderado y 47 en nivel de riesgo bajo (El nivel de riesgo es calculado al multiplicar la probabilidad por el Impacto y el resultado dividido en 100):

Ilustración 36. Mapas de riesgo residual e inherente

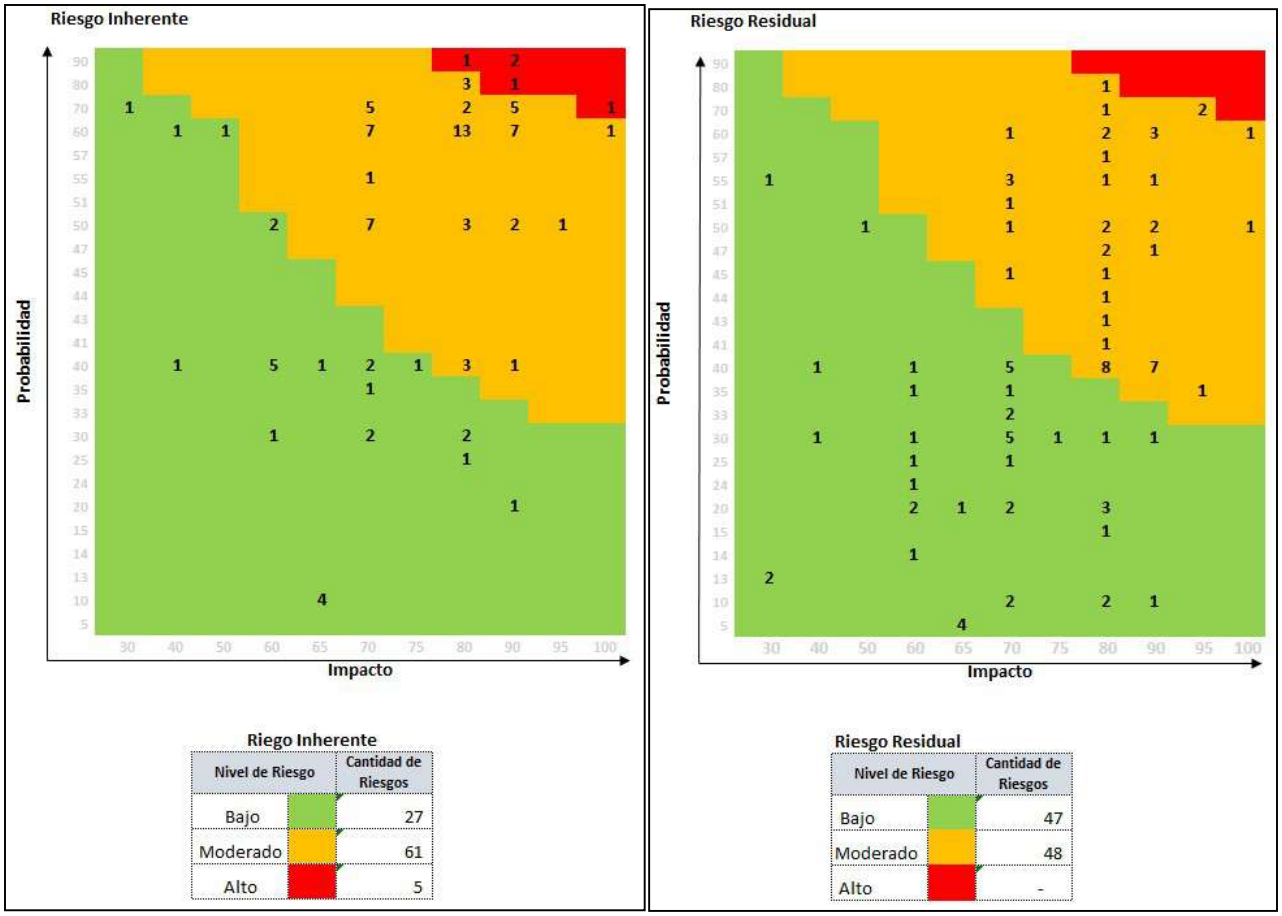

Fuente: Matriz de Riesgos. Dirección de Gestión de Riesgo.

Se priorizaron los riesgos que presentaban un nivel mayor o igual a 60:

- Riesgo de desviación de las política y objetivos de negocio
- Riesgo de incumplimiento por deudores (ET – No Pbs)
- Riesgos de empeoramiento de condición (es) previa(s) de afiliados
- Riesgos de ocurrencia de la enfermedad o traumatismos desfavorable a complicaciones de esta

De los anteriores riesgos se elaboraron 12 planes de acción que fueron unificados y reajustados con los planes de acción que se venían implementando para el levantamiento de la medida especial.

A cierre de la vigencia 2019 los planes se encontraban en definición para la implementación y finalización en el año 2020.

Para la vigencia 2020, se proyecta el fortalecimiento del equipo de riesgos y la culminación de las etapas de Tratamiento del Riesgo y Monitoreo, seguimiento y revisión.

En cuanto al subsistema de SARLAFT, en la vigencia no se presentaron incidentes ni se identificaron operaciones sospechosas, así mismo se desarrollaron efectivamente los procedimientos de conocimiento de asociados, proveedores y empleados con las respectivas consultas a listas restrictivas y de antecedentes. El oficial de cumplimiento presentó los reportes mensuales respectivos ante la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, a través del aplicativo SIREL.

6.1.3. CONTROL INTERNO

La Oficina de control interno presentó cambios en la vigencia 2019, con el fin de iniciar su reestructuración. Desde el mes de septiembre se vinculó una nueva jefatura para esta área, adelantando las siguientes actividades:

Medida Especial de Vigilancia
Basado en la estructura, hallazgos y observaciones presentadas en la resolución 7302 de 2019 y las anteriores, relacionadas con la Medida de Vigilancia especial en la cual se encuentra la Entidad desde el año 2016, se estructuraron 22 Planes de Acción con el fin de mitigar e impactar los indicadores expresados en la resolución del Superintendencia Nacional de Salud. Se realizó seguimiento al cumplimiento de las actividades consignadas en los planes de acción.

Tutelas y Desacatos
Se realizó seguimiento al proceso de tutelas con el fin de evaluar el cumplimiento de los tiempos para la respuesta oportuna de las mismas. De acuerdo a los seguimientos realizados y que fueron informados a la Gerencia en varios reportes. No se ha logrado mejorar la respuesta oportuna de las tutelas, toda vez que un alto porcentaje de ellas son radicadas en los juzgados de manera extemporánea.

Se realizó seguimiento al levantamiento de los 1956 desacatos históricos mediante el acompañamiento de la firma CR LEGAL SERVICE, se logró el levantamiento efectivo 515 desacatos, se realizaron comunicaciones a cerca de 1000 juzgados para promover el levantamiento de las medidas en contra de la EPS, teniendo en cuenta que son servicios ya garantizados. No se obtuvo respuesta efectiva a las comunicaciones por parte de los juzgados.

Igualmente se realizó seguimiento a los requerimientos previos, aspecto en el cual se observa que la EPS debe mejorar el debido seguimiento con el objeto de evitar que los mismos deriven en desacatos.

Quejas
Se estableció un plan de acción para el área de SIAU en la cual se tomó como base las PQRDS que estaban pendientes al 22 de agosto de 2019. Se programó la solución de estas quejas y se logró el cierre de 3277.

Anticipos
Se realizó evaluación a los anticipos con el fin de evaluar su antigüedad y la oportunidad para su legalización. Se validaron las diferencias entre la información contable y las bases de datos manejadas por los directores fiduciarios.

Recobros
Se realizó acompañamiento a la auditoría al proceso general de recobros observándose facturas pendientes de recobro y cobro por parte de la EPS.

Embargos
Se realizó verificación del estado de los embargos teniendo en cuenta la importancia que representa este indicador para la Superintendencia Nacional de Salud a través de sus resoluciones sucesivas de vigilancia especial. Se identificaron los procesos pendientes de resolver.

Es importante actualizar las políticas de conciliación de closas con el fin de mejorar las relaciones con la red de servicios y la formalización oportuna del costo.

COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

AMBIENTE DE CONTROL
Para la vigencia 2019 se avanzó en documentación y fortalecimiento de los documentos que la EPS y especialmente el área de Calidad tenían formulados para las diferentes áreas.

Se promovió desde la oficina de Control Interno la actualización de las Caracterizaciones de los Procesos como insumo prioritario para la consolidación de la documentación de los procesos. Se promovió la inclusión de los atributos no negociables, los riesgos de cada uno de los procesos.

VALORACION DE RIESGOS
Se actualizó el Mapa de Identificación de Riesgos, para dar pie a los planes de acción para mitigar los Riesgos identificados. Está por definirse la política de administración del riesgo en la cual se determine las acciones y la priorización sobre la ejecución de los mismos. Se debe construir la escala de tratamientos del riesgo, en la cual se consigne el seguimiento sobre el plan de acción dependiendo su calificación.

ACTIVIDADES DE CONTROL
Se han documentado los Mapas de Controles de cada uno de los procesos tendientes a mejorar la funcionalidad de los procesos disminuyendo la exposición a los riesgos identificados de acuerdo a la medida especial.

INFORMACION Y COMUNICACIÓN
Se estableció plan de trabajo para estructurar los reportes de información con el fin de crear cultura de autocontrol y manejo de la información primaria de cada uno de los líderes de los procesos.

SUPERVISION Y MONITOREO
A partir de los procedimientos documentados en el Componente de Ambiente de Control se establecen las listas de verificación para el desarrollo de 2 tipos diferentes de auditorías:

- Auditoria Interna de Calidad: Conformidad de la Documentación
- Auditoría de Control Interno: Cumplimiento y Resultado.

6.2. TECNOLOGÍA

6.2.1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE TI

El eje fundamental que apalancó la planeación de las Tecnologías de Información -TI fue la implementación de las recomendaciones dadas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información, MINTIC, y la adopción de las mejores prácticas del marco de referencia COBIT 2019. Se buscó que toda adquisición de tecnología garantizara la entrega de beneficios a la EPS, se alineara con los objetivos estratégicos y ayudara a mitigar el impacto o probabilidad de los riesgos para la información.

6.2.2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con el propósito de asegurar la integridad, la confidencialidad, y la continuidad de la información almacenada y procesada por los sistemas de información institucionales que soportan los procesos administrativos, se

realizaron visitas técnicas de seguridad de la información en las sedes de los doce departamentos en los cuales tiene presencia COMPARTA EPS-S, con el fin realizar un análisis de situaciones por mejorar en seguridad de la información, capacitación sobre las políticas de seguridad de la EPS e inventarios de los activos de información, así mantener actualizado en los funcionarios el compromiso de cuidado de la información, la prevención ante conductas riesgosas y las mejoras defensas ante las tendencias de los piratas informáticos al momento de intentar realizar secuestro de los datos.

6.2.3. INFRAESTRUCTURA

La infraestructura de red distribuida en todo el país permitió la conexión segura de las sedes y soportó la operación misional de la EPS, garantizando la generación de copias, su archivado y restauración en condiciones óptimas para las aplicaciones y bases de datos.

Ilustración 37. Topología de la red corporativa

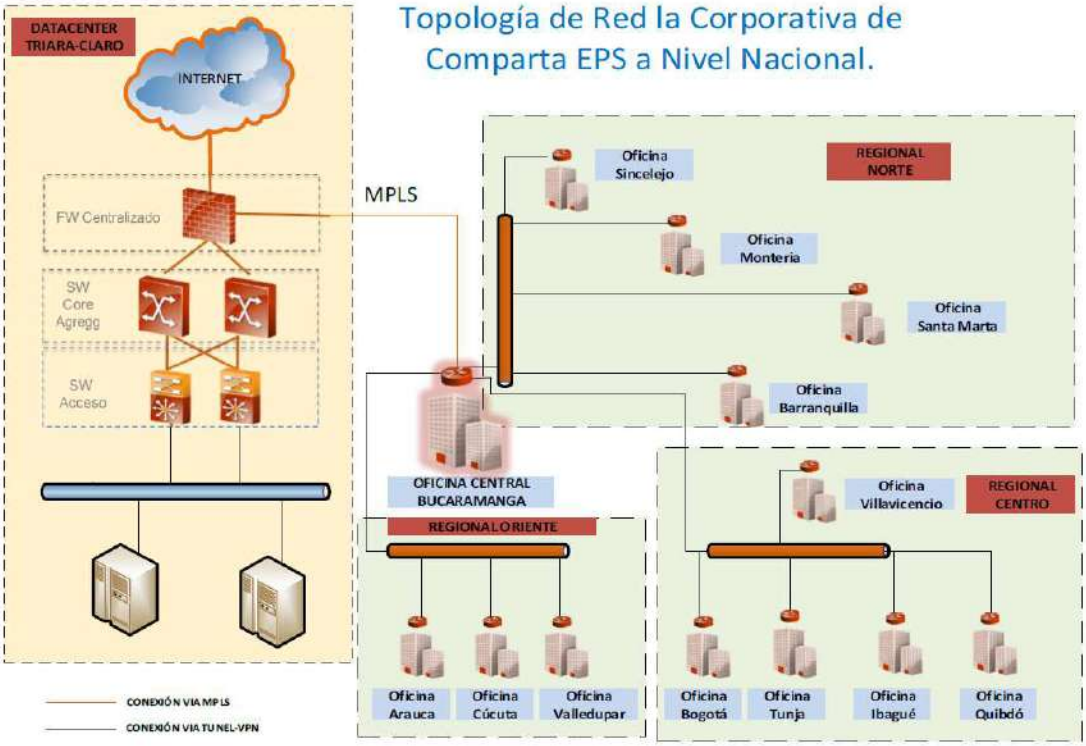

Fuente: Elaboración propia

Además, se plantea para el 2020 hacer una renovación de computadores con los que cuenta la EPS, con capacidades y procesadores de última tecnología para que la atención y procesamiento de los requerimientos de los usuarios sean más rápidos y eficientes.

6.2.4. SOFTWARE

Los sistemas de información que se utilizaron para la operación aportaron al mejoramiento de los procesos misionales de la EPS, permitiendo analizar los datos que se convirtieron en información y facilitaron el desarrollo de las actividades de los trabajadores. De acuerdo con la normatividad vigente y necesidades concretas del entorno se realizaron actualizaciones que buscaron la mejora continua de los módulos que lo

conforman. Para el 2019 se desarrollaron las autorizaciones ambulatorias para evitar desplazamiento de los afiliados a las oficinas de las EPS-S, permitiéndoles solicitar el servicio directamente desde las IPS.

6.3. GESTIÓN JURÍDICA

6.3.1. PROCESOS JUDICIALES Y JURÍDICO ADMINISTRATIVOS

PROCESOS DECLARATIVOS

Corresponde a este componente las acciones judiciales de responsabilidad, bien por vía reparación directa ante el Contencioso Administrativo o, ante la jurisdicción civil en los casos donde no se involucran entidades estatales.

Procesos declarativos y ordinarios vigentes a 31/12/2019:	189
Valor Pretensiones:	$59.515.155.379
Valor Provisión contable:	$ 3.924.328.886
Procesos Terminados durante la vigencia:	15
Pretensiones procesos terminados:	$6.638.012.629
Provisión contable:	$562.260.000
Condenas	2
Valor capital condena:	$633.132.330
Valor condena accesorios:	$ 31.996.890
Nivel de éxito procesos Declarativos:	87%

Tal como se describe, de los 6.638 millones consignados en las pretensiones de los 15 procesos incoados, solo se profieren condena en 2 de ellos por valor igual a 633 millones, lo cual se traduce en 10% aproximadamente y un nivel de éxito en la contención judicial del 87%.

Respecto de la provisión contable para atender estas contingencias, se colige que la misma alcanzó un 84% para atender los valores de las condenas, debiendo realizar un ajuste a la misma, partiendo del principio que está siempre será dinámica y cambiante, sometida a constante revisión y acomodación a las circunstancias; sin embargo, los montos no distan significativamente y la EPS procederá a cuantificar la misma de manera técnica y atendiendo el comportamiento histórico.

Ilustración 38. Comportamiento de procesos declarativos en 2019

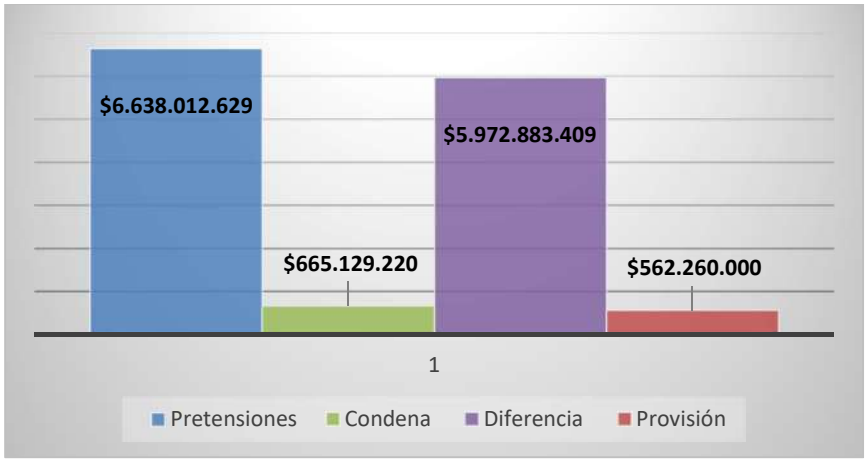

Fuente: Oficina de Relaciones Jurídicas

PROCESOS EJECUTIVOS

Acciones judiciales en contra de la EPS, bien por prestación de servicios de salud por parte de las IPS/ESE o, consecuencia de ejecuciones por obligaciones pecuniarias impuestas en sentencias o actos administrativos de las entidades públicas.

Procesos de ejecución vigentes a 31 de diciembre de 2019:	107
Valor Pretensiones:	$90.147.004.070
Valor Provisión contable:	$ 7.614.664.924
Procesos de ejecución terminados durante la vigencia:	38
Valor Pretensiones:	$28.516.393.983
Valor Provisión contable:	$ 2.122.845.940

Tabla 26. Procesos ejecutivos

Cant	Forma Terminación	Pretensiones	Provisión	Condena		
				Capital	Intereses	Agencias
5	Sentencia	$ 3.820.203.870	$ 143.569.639	$ 3.133.622.641	$ 1.423.531.802	$ 106.790.988
4	Coactivos	$ 9.026.322.128	$ 385.901.922	$ 5.222.441.550	$ 4.545.406.760	$ 201.839.944
29	Transacción	$15.503.378.878	$ 1.585.049.924	$12.982.757.921	$ 742.754.759	$ 29.165.298
	Totales	**$28.349.904.876**	**$ 2.114.521.485**	**$21.338.822.111**	**$ 6.711.693.321**	**$ 337.796.230**

Fuente: Oficina Jurídica

Del comportamiento de los procesos ejecutivos dentro de la vigencia se observa principalmente y de manera general los siguientes aspectos:

✓ De las pretensiones incoadas en las demandas y actos en procesos coactivos, encontramos que se reduce sustancialmente el pago de capital, tal como se ilustra en gráfica:

Ilustración 39. Pretensiones vs. Capital

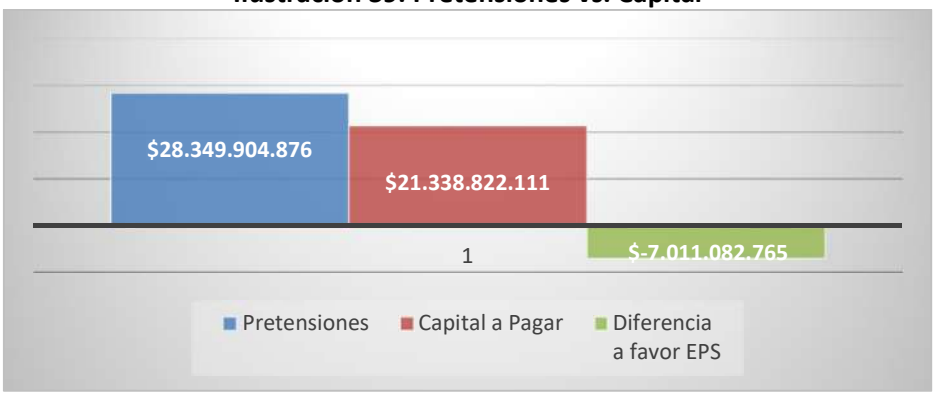

Fuente: Oficina de Relaciones Jurídicas

✓ Ahora, respecto de la provisión contable se refleja un resultado adverso, pues por concepto de accesorios (intereses, agencias en derecho y costas procesales) se supera la previsto en 330%, tal como se indica:

Ilustración 40. Afectación a la provisión

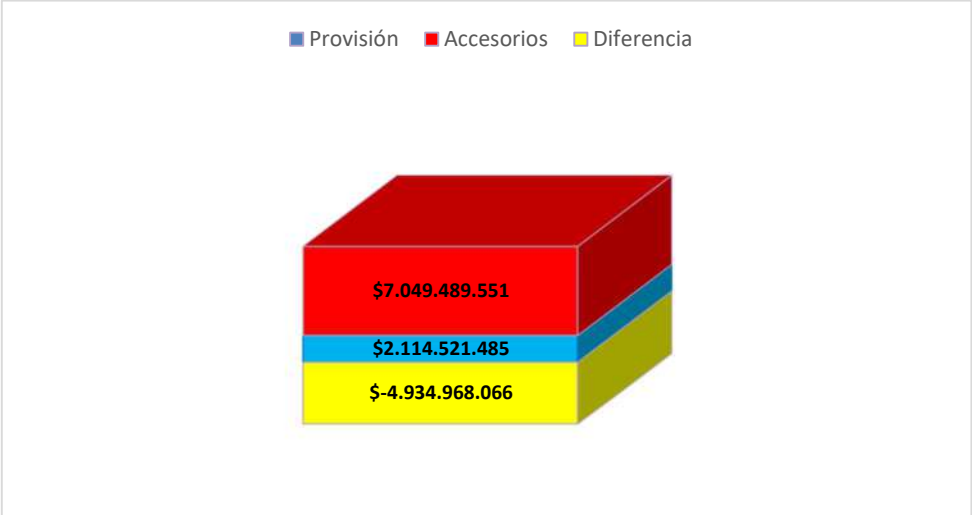

Fuente: Oficina de Relaciones Jurídicas

Sin embargo, es preciso señalar que la desviación observada radica en el fenómeno en la institución jurídica del cobro coactivo implementada por las ESE públicas, lo cual contraviene las prescripciones legales y espíritu de tal instrumento; por lo tanto, la EPS imparte la directriz al operador jurídico para iniciar procesos ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa con el propósito que esos actos se declaren nulos y se restablezca los derechos de esta entidad. A continuación, se ilustra sobre el impacto que han generado estos procedimientos administrativos:

De los 38 procesos ejecutivos terminados solo 4 corresponden a jurisdicción coactiva, es decir, el 9,5% sobre 100%, observándose en los mismos un comportamiento adecuado y relativo al histórico en relación con el capital, pues de 9.026 millones de pretensiones, la decisión final corresponde a 5.222 millones.

Ilustración 41. Pretensiones vs. condena

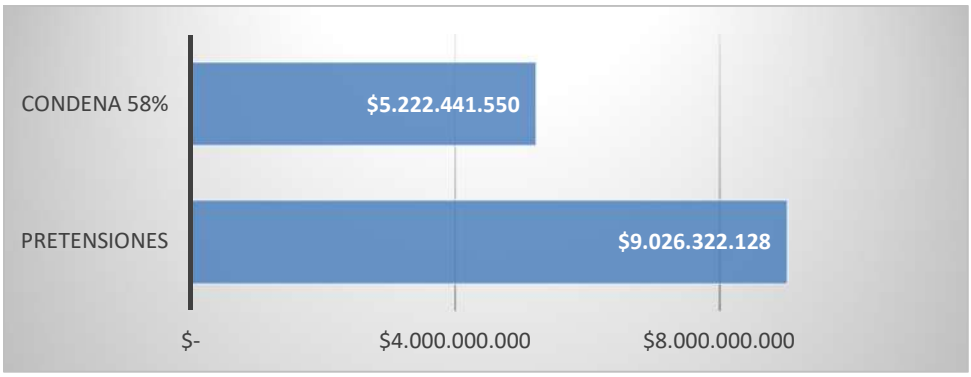

Fuente: Oficina de Relaciones Jurídicas

Distinto ocurre con los accesorios decretados por la ESE en suma igual a 4.545 por concepto de intereses, aspecto que desborda por completo la provisión pero que además afecta ostensible y claramente los recursos destinados a la prestación del servicio de salud de la población afiliada, consecuencia de actuación irregular e ilegal de los Directivos de las correspondientes entidades públicas ESE.

Ilustración 42. Pretensiones vs. accesorios

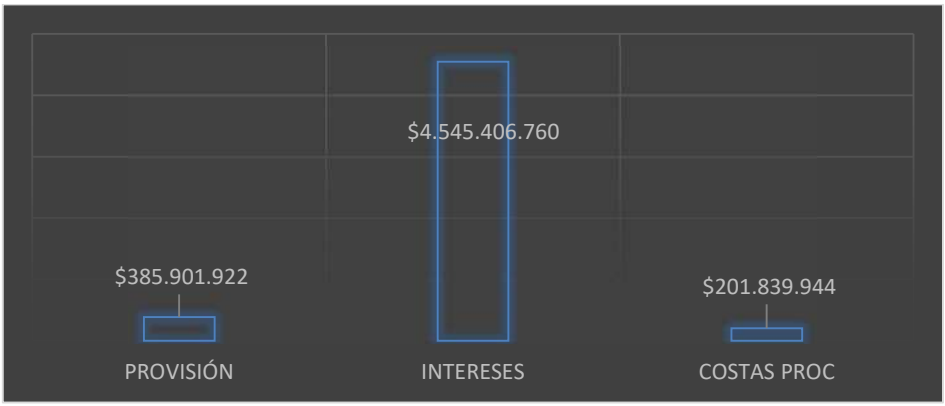

Fuente: Oficina de Relaciones Jurídicas

La EPS implementa estrategia para conciliar o transar judicial o extrajudicialmente los procesos ejecutivos y coactivos, la cual ofrece resultados positivos, pues de los 38 procesos terminados, 29 se finiquitaron por esta vía, es decir, el 76% terminaron en forma extraordinaria con cifras positivas para Comparta.
A continuación, se muestra la afectación a la provisión parcial en relación con el 76% de los procesos que terminaron por transacción, así:

Cant	Forma Terminación	Pretensiones	Provisión	Condena		
				Capital	Intereses	Agencias
29	**Transacción**	$15.503.378.878	$ 1.585.049.924	$12.982.757.921	$ 742.754.759	$ 29.165.298

Ilustración 43. Provisión vs. afectación

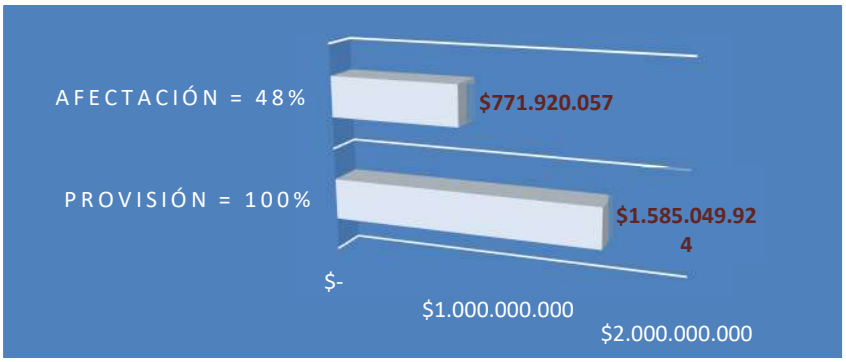

Fuente: Oficina de Relaciones Jurídicas

PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

De conformidad con la facultad sancionatoria de la Supersalud, esta EPS-S se ha visto abocada a atender procesos administrativos sancionatorios.

Numero de procesos vigentes 31/12/2019:	39
Valor de las Pretensiones:	$5.309.412.903
Valor Provisionado:	$5.309.412.903
Numero de Procesos terminados 2019:	22
Procesos con decisión favorable a la EPS:	6
Valor cancelado:	$644.002.203

En relación con la provisión contable para atender los procesos sancionatorios, es preciso indicar que se define una vez la EPS conoce del acto administrativo que cuantifica la posible sanción; por lo tanto, coinciden los dos valores quedando sujeto a realizar ajuste únicamente por mayores valores que se generan al momento de la liquidación de la obligación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

PROCESOS DE NATURALEZA FISCAL

Aquí se relacionan las acciones de tipo fiscal que adelanta dentro de sus competencias la Contraloría General de la República.

A cierre de vigencia se mantienen activos 38 procesos con determinación inicial de responsabilidad por valor de $12.881.537.754 y una provisión para atender dichas contingencias igual a $644.076.887.

6.3.2. ACCIONES DE TUTELA

Las acciones de tutela aquí referidas corresponden a las manifestaciones de los usuarios frente a la EPS en relación con prestaciones PBS, no PBS, situaciones administrativas y aspectos de aseguramiento.

Durante la vigencia 2019, esta EPS-S debe atender procesal y operativamente 8.226 acciones de tutela por servicios de salud, aseguramiento y temas administrativos. A continuación, se ilustra la participación de cada hecho generador y su impacto en el universo de acciones atendidas durante el periodo anual.

Ilustración 44. Número de tutelas por tipología básica en 2019

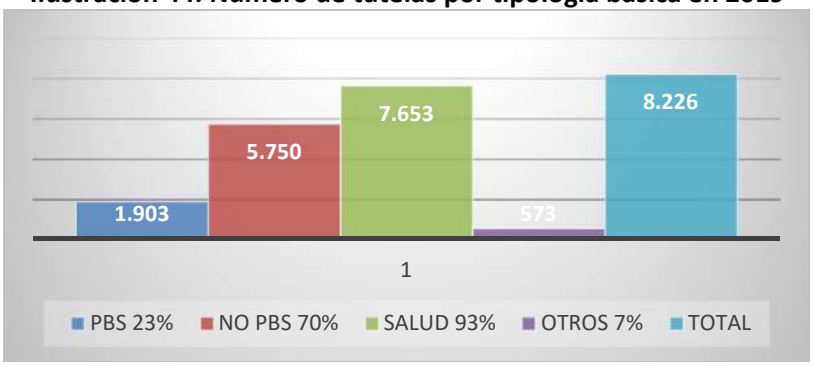

Fuente: Oficina de Relaciones Jurídicas

De lo anterior, es necesario hacer referencia al peso de las acciones de tutela impuestas por los usuarios en razón a la insatisfacción o incumplimiento de prestaciones no financiadas con unidad de pago por capitación, esto es, por la UPC, pues constituye el 70% de las mismas, servicios que debe garantizar el Estado y que descargó en las EPS en forma irregular sin la debida planeación logística y financiera. Tal fue el impacto negativo que generó en el sistema dicha situación, que el Gobierno determinó retomar el proceso a parir del 01 de marzo de 2020, liberando a las entidades territoriales y asumiendo a través del ADRES la financiación.

INCIDENTES DE DESACATO

La complejidad que representó durante la vigencia evaluada, garantizar el acceso y prestaciones NO PBS emanadas de órdenes judiciales, conlleva inevitablemente a que los usuarios acudan al incidente de desacato como un mecanismo accesorio para instar el cumplimiento de las tutelas, inobservando las competencias que por mandato legal correspondía a las Entidades Territoriales y los procedimientos normativos para acceso a ciertas tecnologías y servicios no financiados con la UPC. En este sentido, la EPS debe contener un total de 2.195 incidentes de desacato durante la vigencia evaluada.

Ilustración 45. Incidentes de desacato presentados por mes en 2019

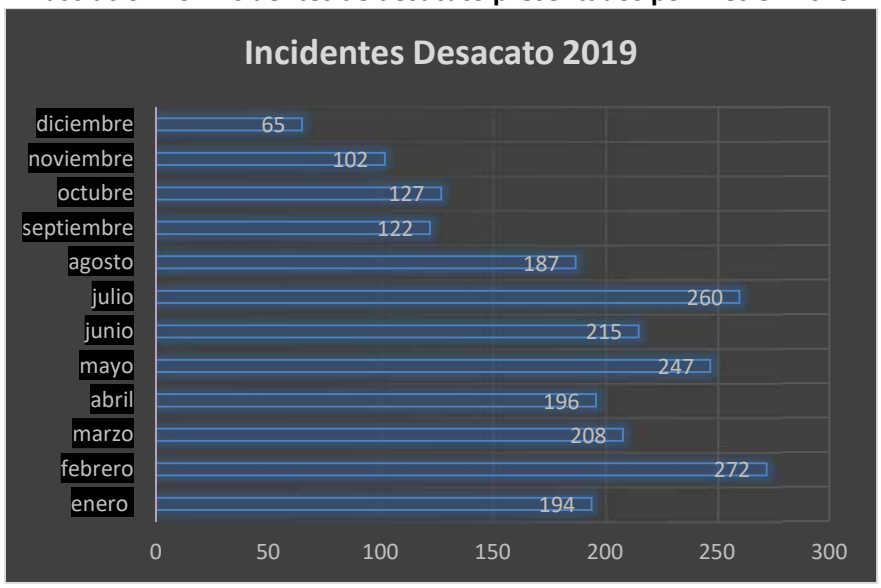

Fuente: Oficina de Relaciones Jurídicas

Para el periodo de agosto de 2019, la EPS identifica un número de incidentes de desacato históricos igual a 4364, de los cuales estaban garantizados 2408 y pendientes total o parcialmente 1.956 acumulados, frente a lo cual define un plan de contingencia tendiente a la depuración y resolución de los mismos, instalando así un equipo interdisciplinario con dedicación exclusiva en la gestión, tramite, garantía, contención judicial, inaplicación de sanciones, levantamiento de medidas e interacción con el usuario, ejecutado durante el último cuatrimestre.

Ilustración 46. Incidentes históricos

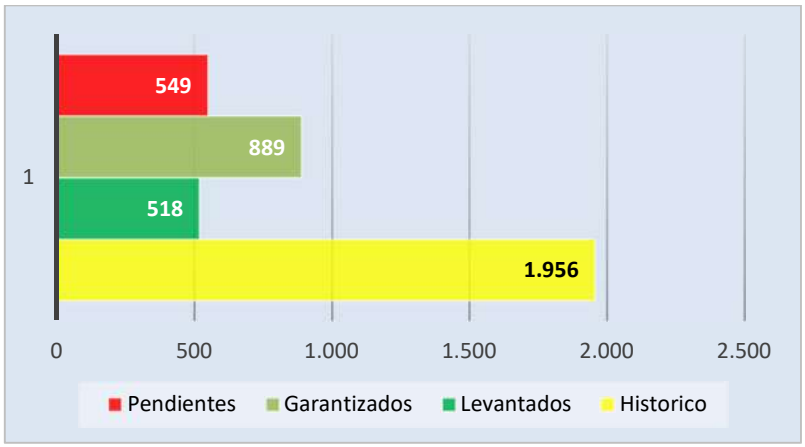

Fuente: Oficina de Relaciones Jurídicas

En concordancia con lo señalado en gráfico, se tiene que la estrategia propuesta y materializada en el plan de contingencia permite observa avance en la resolución de asuntos relativos a las manifestaciones de los usuarios y ofreció resultados positivos para la EPS, pues se logra intervenir 1407 procesos con alcance del 72%.

6.4. GOBIERNO CORPORATIVO

Rendición de Cuentas

El 19 de junio de 2019 en la ciudad de Bucaramanga, se llevó a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de COMPARTA EPS-S a nivel nacional por la vigencia 2018, desarrollando las diligencias pertinentes de convocatoria e informes y facilitando el acceso *vía streaming* a la transmisión en vivo.

En atención de la Circular 008/18 de Supersalud, se instaló el micrositio RENDICION DE CUENTAS en la página web de la EPS, accesible desde la página de inicio, en donde se publica de manera trimestral información sobre el estado de red de prestadores, afiliación y novedades, atención al usuario, caracterización e indicadores de calidad. De esta forma, COMPARTA EPS-S transparenta a todas las partes interesadas las cifras que dan cuenta de su desempeño.

Operaciones celebradas con asociados y con los administradores

COMPARTA EPS-S en la vigencia 2019 tuvo vínculos comerciales con sus asociados empresariales, en diversas modalidades de servicios de salud y operación administrativa a nivel nacional; manteniendo siempre los principios y políticas establecidas en el manual de ética y buen gobierno de la entidad, así como sus procedimientos en políticas de pagos y manejo contractual.

A corte del 31 de diciembre de 2019, los asociados empresariales de COMPARTA EPS-S presentaron las siguientes cifras:

Tabla 27. Operaciones con asociados en 2019
Cifras en miles de pesos

NIT	Asociado	Costos	Gastos	Cuentas por pagar
804011768	Asociacion de prestadores de servicios y suministros de salud	68.330.982	-	4.753.802
900348230	Referencia y servicios en saud R&S CTA	-	25.176.223	3.706.804
804014440	Fondesarrollo	13.719.526	1.223	3.873.179
900683667	Cooperativa de trabajo asociado agenciar salud	10.839.232	8.781.724	2.665.846
900607535	CTA vincular salud	5.459.254	3.670.421	1.154.347

Fuente: SIIMED – Sistema de información contable

Erogaciones a órganos de administración y control.

En cumplimiento de los requerimientos de información y del artículo 446 del código de comercio, se informan las erogaciones realizadas a los directivos de la Cooperativa:

Tabla 28. Representante Legal (principal y suplente)
Cifras en miles de pesos

Nit	Salarios	Prestaciones sociales	Otros	Total
80408709	137.790	30.186	300	168.276
46369017	72.175	16.243	313	88.731
37729662	52.229	11.449	1.100	64.778

Fuente: SIIMED – Sistema de información contable

Tabla 29. Consejo de administración y Junta de vigilancia

Cifras en miles de pesos

	Cédula	Honorarios	Gastos desplazamiento	Total
Consejo Administración	4112642	18.633	2.650	21.283
Consejo Administración	4235338	18.633	2.600	21.233
Consejo Administración	4242693	18.633	2.656	21.289
Consejo Administración	5612075	18.633	2.640	21.273
Consejo Administración	24030068	18.115	2.800	20.915
Consejo Administración	28053003	18.633	2.644	21.277
Consejo Administración	91295215	18.633	2.720	21.353
Junta de vigilancia	1106510	18.633	2.600	21.233
Junta de vigilancia	5691409	18.633	2.680	21.313
Junta de vigilancia	91457114	18.633	2.768	21.401

Fuente: SIIMED – Sistema de información contable

Tabla 30. Revisoría Fiscal

Cifras en miles de pesos

Nit	Honorarios	Otros	Total
800249449	484.547	0	484.547
900908734	77.218	0	77.218

Fuente: SIIMED – Sistema de información contable

Propaganda y publicidad

El siguiente es el detalle de los gastos por el año terminado al 31 de diciembre de 2019:

Tabla 31. Publicidad y propaganda

Cifras en miles de pesos

Concepto	2019	2018
Pautas publicitarias	648.130	726.875
Campañas salud - publicidad institucional	611.711	400.443
Marketing - Medios digital	35.420	30.652
Avisos prensa	5.040	69.539
Rendicion de cuentas	2.392	0
Pagina web	990	1.270
Total	**1.303.683**	**1.228.779**

Fuente: SIIMED – Sistema de información contable

7. SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO

Tabla 32. Indicadores del plan estratégico

Cadena de Valor	Objetivo Estratégico	Indicador Asociado	Sobre saliente	Aceptable	Resultado 2019	Nivel de Cumplim.
Afiliación y Aseguramiento	Lograr crecimiento de la Población Afiliada a la EPS.	Nivel de Crecimiento de la Población Afiliada	> 5%	[4% - 5%]	-10.55%	No cumplida 0%
Conformación de RED	Garantizar la cobertura definida en la Estructura de servicios a través de la estructura de terceros.	Nivel de Cobertura en Servicios Básicos	> 95%	[92% -95%]	100%	Sobre Saliente 100%
Agenciamiento del Servicio	Lograr la satisfacción del usuario cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Satisfacción del Usuario.	Tasa de Satisfacción Global	> 95%	[90%-95%]	92,3%	Aceptable 97%
		Tasa de traslados desde la EPS	< 1%	[1% - 5%]	2,5%	Aceptable 40%
Análisis de Siniestralidad y Control del Riesgo	Gestionar riesgos priorizados en salud.	Tasa de muerte materna (por 100.000)	45	[45 – 75]	9,86	Sobre saliente 100%
Gestión Financiera	Garantizar eficiencia en la ejecución del presupuesto de operación (Gasto Administrativo).	Ejecución del Gasto Administrativo	< 4%	[4% - 8%]	4,5%	Aceptable 89%
Sistema Información	Fortalecer los sistemas de información.	Proporción de tecnologías instaladas según planeación	100%	[90% - 100%]	**95%**	Aceptable 97%
Gestión Estratégica	Fortalecer la implementación del Código de Buen Gobierno.	Proporción de ejecutivos con adherencia al Pacto de Transparencia	100%	[100% - 90%]	100%	Sobre Saliente 100%
	Realizar rendición de cuentas a la Asamblea General y demás involucrados.	Proporción de Eventos de participación social donde se realizó rendición de cuentas	100%	[100% - 90%]	100%	Sobre Saliente 100%

Fuente: Oficina de Planeación

En promedio, el Plan Estratégico tuvo en el año 2019 un nivel de cumplimiento del **80%**.
Resulta evidente el impacto que sigue generando la medida de vigilancia especial, por efectos de la restricción de afiliación y por la afectación reputacional frente a afiliados y red de servicios. La EPS necesita materializar el proyecto de reorganización y con ello desplegar las mejoras del modelo de atención en cuanto a la gestión individual del riesgo en salud y restaurar la confianza con los prestadores para la constitución de redes integrales bajo un claro relacionamiento (enfoque de banca) para la administración de cuentas.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

8.1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR POR PARTE DE LA COOPERATIVA

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 de 1995 modificada con la Ley 603 del 27 de Julio de 2000 relacionado con el cumplimiento de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor se informa a los asociados y autoridades, que COMPARTA EPS-S utiliza en todas sus operaciones licencias de software legalmente amparadas y sus equipos de cómputo y telecomunicaciones son de procedencia legitima.

Igualmente, las compras y adquisiciones de bienes y servicios se efectúan cumpliendo los requisitos de Ley establecidos, cumpliendo de manera cabal y oportuna las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, así como la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012)

Mónica Hernández Benítez
Representante Legal

8.2. LIBRE CIRCULACION DE FACTURAS

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y el artículo 87 de la ley 1676 de 2013, COMPARTA EPS-S informa que no tienen políticas o prácticas que puedan obstaculizar la libre circulación de las facturas emitidas por vendedores a proveedores.

Pablo Antonio Valencia
Presidente Consejo de Administración

Mónica Hernández Benítez
Representante Legal

8.3. SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento del Decreto 1406 de 1999 en sus artículos 11 y 12 se informa que la Entidad realizó cumplidamente y sobre la base adecuada la autoliquidación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

8.4. SEGUROS Y GARANTIAS

Los activos de la Cooperativa están adecuadamente cubiertos y amparados por las siguientes pólizas de seguros:

Tabla 33. Seguros y garantías
Cifras en miles de pesos

Ramo	Nombre_Aseguradora	Producto	Poliza	Valor Cubierto
011	Seguros generales suramericana sa	Seguro de fraude de empleados	028055-7	150.000
030	Seguros generales suramericana sa	Plan empresa protegida	0604775-2	506.625
030	Seguros generales suramericana sa	Plan empresa protegida	0607302-6	631.625
030	Seguros generales suramericana sa	Plan empresa protegida	0653497-9	506.625
083	Seguros de vida suramericana sa	Plan vida integral contributivo	547986-5	585.270

Fuente: Dirección Administrativa

8.5. ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUÉS DEL EJERCICIO.

- ✓ El día 29 de febrero de 2020, se llevó a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Delegados, convocada por el Consejo de Administración de COMPARTA EPS-S, para someter a estudio y posterior aprobación por parte del máximo orden de administración los siguientes puntos:

  1. Aprobación de la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Cooperativa:
     - Artículos 5, 6 y 7 sobre quienes podrán ser asociados a la Entidad y sus requisitos de ingresos.
     - Artículos 13, 14, 16, 17, 18.10,21 y 22. sobre retiro, exclusión, disciplina de los asociados, sanciones y suspensión de derechos.
     - Artículos 31, 35, 36, 98, 99, 100. se elimina comité de negocios y se aprueba la creación de un comité de expertos que asesorará al Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.
     - Artículos 46, 54, 58-1, 60, 67, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 88, sobre responsabilidades de órganos de administración, elección de delegados, cobro de intereses de mora, funciones de Asamblea, del Consejo de administración, junta de vigilancia y representante legal.
  2. Aprobación de política para designación de Asesores Externos.
  3. Aprobación política SARLAFT.
  4. Aprobación del Reglamento Interno del Consejo de Administración (aplazado para próxima reunión)
  5. Aprobación de procedimiento disciplinario y obligaciones económicas de los Asociados.
  6. Definición de honorarios para los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.
  7. Aprobación para la designación de representante legal judicial de la Cooperativa para asuntos de tutelas e incidentes de desacato.
  8. Discusión y aprobación de facultar a la Representante Legal para ajuste y presentación del Plan de reorganización.

- ✓ Mediante Auto No. 000090 de fecha 6 de marzo de 2020, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó Visita in situ a COMPARTA EPS-S, la cual se llevó a cabo durante la semana del nueve (9) al trece 13 de marzo de 2020, el objetivo principal fue la verificación de la información contable,

financiera, administrativa, jurídica y técnico científica, verificar el componente del sistema de información y atención al usuario - SIAU, como seguimiento y monitoreo a la media preventiva adoptada por la misma Superintendencia.

A la fecha de presentación de los estados financieros, no se ha recibido el informe formal de la visita, y se desconoce el efecto que pueda tener en los estados financieros el resultado de dicha visita.

- ✓ Mediante NURC 1-2020-166858 COMPARTA EPSS radicó ante la Superintendencia Nacional de Salud las datas de información, los cálculos y la metodología utilizada para soportar los saldos de Reservas técnicas con corte al 31 de diciembre de 2019.
  A la fecha de presentación de los estados financieros, no se ha recibido respuesta sobre la información radicada.

- ✓ Mediante Resolución 385 de 2020 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, en desarrollo de la estrategia para controlar la pandemia por el coronavirus COVID-19. COMPARTA EPS acoge los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la población, ante un posible escenario de introducción del nuevo coronavirus; a continuación, se relacionan las acciones implementadas para el manejo de COVID-19:

  - Se estableció "Manual de vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda asociada a coronavirus 2019 (COVID-19)"
  - Se establecieron convenios de atención diferencial para COVID-19 con prestadores de atención domiciliaria, lo cuales garantizan cobertura en los departamentos y municipios donde la EPS hace presencia.
  - Se creó la línea 018000-114440 con una opción exclusiva para atención del COVID.19; teniendo en cuenta que no es posible acceder desde todos los operadores a la línea 018000, se activó la línea #619 para que nuestros afiliados puedan llamar desde su celular con cobro revertido a la EPS.
  - Se dispuso línea exclusiva para atención del Covid-19, celular y whatsapp - 3178180398, la cual está disponible 24 horas.
  - Se implementaros estrategias de comunicación y capacitación a IPS para fomentar la utilización del módulo para las solicitudes de autorización de servicios en el ámbito ambulatorio "web-ambu".
  - Se habilitó en página web la opción de "tramites en línea" para que nuestros afiliados puedan realizar solicitud de autorizaciones y otros servicios administrativos.
  - Como estrategia de divulgación de información a nuestros afiliados se está publicando información por cuñas radiales en emisoras nacionales y municipales; se realizó impresión y entrega de folletos con información y recomendación para prevenir contagio de Covid-19, y se dispuso un Contac-center para realizar llamadas de seguimiento a usuarios.

8.7 EXPECTATIVAS PARA EL 2020

En COMPARTA EPS-S el reto se concentrará en la implementación del Plan de recuperación y ajuste financiero por medio del cual se adoptan medidas tendientes a fortalecer el patrimonio de la entidad que le permita cumplir con los requisitos de Capital mínimo y Patrimonio adecuado, establecidos en el Decreto 2702 de 2014, Decreto 780 de 2016, y como consecuencia sanear la causal de disolución en la que esta incursa.

En este sentido, el plan contempla cinco pilares fundamentales: Fortalecimiento patrimonial, Gestión de riesgo Salud, Gestión del usuario, Gestión administrativa y de procesos, y Gestión de cartera No PBS.

Fortalecimiento Patrimonial

Las principales acciones para el fortalecimiento patrimonial están enfocadas en buscar alternativas de inyección de capital directo o indirecto por parte de inversionistas que han manifestado su voluntad de participar en el negocio, sin embargo, se topa con una dificultad mayor de índole legal y meramente formal, pues la naturaleza jurídica de la EPS-S, es decir, que tratándose de un modelo cooperativo no permite que personas jurídicas del sector societario materialicen su inversión.

En este sentido, mediante Acta No.032 la Asamblea General Extraordinaria de delegados de Comparta EPSS autorizó la actualización del "PROYECTO DE REORGANIZACION INSTITUCIONAL VIA ESCISION", con base en los Estados de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, el cual será radicado para aprobación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, una vez la Asamblea General apruebe los estados financieros correspondientes a la vigencia fiscal 2019.

Atendiendo el estado de actual de la Entidad en contraste con las normas jurídicas vigentes que previenen sobre el cumplimiento de indicadores de capital mínimo y patrimonio adecuado, la capitalización de Comparta EPSS en su naturaleza cooperativa es muy limitada, por tanto, es inexorable la aprobación del plan de reorganización que confluya en el nacimiento a la vida jurídica de una organización del sector societario, generando así escenarios propicios de inversión.

Gestión riesgo en Salud

La EPS plantea las siguientes estrategias para el manejo del riesgo en salud, la optimización de los procesos y disminución de siniestralidad del costo pos:

- Ampliación de conformación de red con el fin de asegurar la cobertura y suficiencia de red de los servicios de salud a la población afiliada bajo los criterios de accesibilidad y oportunidad.
- En la atención primaria en salud se hará énfasis en el seguimiento y cumplimiento de indicadores de las actividades de protección específica y detección temprana, los cuales están íntimamente ligados con el riesgo en salud.
- Implementar modelos de contratación centrados en la atención integral y la gestión del riesgo de los pacientes, que permita mejorar y mantener la salud de los afiliados.
- Seguimiento permanente a la ejecución del costo medico de acuerdo con el presupuesto establecido.
- Implementar el control de costo por paciente mediante auditoria de Historia de Atención del Usuario, identificando usuarios más costosos y definiendo los paquetes de atención y uso de economía de escala para disminuir valor del tratamiento en pacientes crónicos.
- Se proyectan pre-liquidaciones trimestrales con el fin de minimizar la brecha financiera y realizar aclaración de saldos con los prestadores. Concomitantemente, se proyecta continuar con el saneamiento financiero –liquidación contractual- de las vigencias anteriores (2015-2019).
- Implementar modelo de la auditoria concurrente para tener una adecuada practica en el modelo de atención para el control y seguimiento del costo a los usuarios en estancias hospitalarias. Así mismo, realiza la búsqueda activa de eventos adversos prevenibles en la atención de los usuarios y la

retroalimentación de casos prevenibles de los grupos de riesgo institucionales con el fin de generar la traza y el respectivo ajuste de las cuentas que correspondan al manejo inadecuado de la patología.
- Definir políticas y establecer un plan de pagos que aseguren el cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente.

Gestión Usuario

- Fortalecer los canales de relacionamiento con el afiliado al implementar la virtualidad en los tramites en forma directa o a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Desde Contact Center, se procederá apoyar la gestión de cada una de los grupos de riesgo realizando seguimiento a los usuarios con el fin de mantener comunicación asertiva con ellos, atendiendo sus solicitudes y generando el apoyo requerido para la atención efectiva y oportuna de su patología.
- Implementar programas de intervención para la solución preventiva de las causales más críticas de peticiones, quejas y reclamos.
- Establecer mecanismos de monitoreo y control para la oportunidad de autorizaciones, respuestas a tutelas y requerimientos.

Gestión administrativa y de procesos

- Implementar metodologías que permitan simplificar los procesos, soportados en herramientas tecnológicas y procesos de analítica.
- Implementación de la Norma ISO 9001 en su versión 2015.
- Fortalecer e implementar medidas de Gobierno Corporativo contenidas en las Circulares 007/2017 y 004/2019, relativas a las mejores prácticas organizacionales – Código de conducta y buen gobierno.
- Optimizar el gasto administrativo manteniendo su ejecución en cinco (5) puntos del ingreso UPC.
- Capacitar y aumentar las competencias de los colaboradores

Gestión de cartera No PBS

- En el marco de la Ley de punto final, realizar las acciones necesarias para asegurar la conciliación y reconocimiento de deudas No PBS con cada una de las Entidades Territoriales y ADRES.
- Garantizar la calidad de los insumos necesarios para lograr la efectividad del recobro, el reconocimiento y pago del servicio o la tecnología en salud no financiada con recursos de la UPC.
- Asegurar la radicación oportuna de los recobros y disminuir el valor de recobros pendientes por radicar.
- Formalizar estado de cartera vencida frente a lo que es susceptible de reclamación por demandas jurídicas.

9. INFORME CONSEJO DE ADMINISTRACION

Responsable: **Pablo Antonio Valencia**
Cargo: Presidente
Periodo: marzo de 2019 – marzo de 2020

Componentes

1. Gestión Administrativa
2. Gestión Cooperativa
3. Gestión Operativa

Descripción:

1. Gestión Administrativa

El Consejo de Administración ha garantizado dentro de sus competencias y funciones, los instrumentos y facultades necesarias para que la dirección de la empresa continúe instalando procesos de mejora continua que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales, los requerimientos del sistema y la mejora de los indicadores definidos en la medida preventiva de vigilancia especial.

Esta corporación ha propiciado los escenarios para interactuar con las firmas designadas por la Superintendencia Nacional de Salud, de manera particular con Baker Tilly durante la vigencia 2019, con quienes se sostuvieron reuniones conjuntas en distintos momentos y espacios, siempre con el acompañamiento del Gerente de la entidad, señor José Javier Cárdenas, lo cual nos permitió formar una visión clara sobre los objetivos de la medida, las necesidades y posibles falencias de la EPS-S para ofrecer así el apoyo a la dirección de la entidad en todos los aspectos encaminados a la superación de las causas y levantamiento de la misma.

Se expuso ante la Revisora Fiscal el fin de este órgano de administración en relación con la ejecución de los recursos del fondo cooperativo de educación y que fueron transferidos al ICETEX, logrando algunas gestiones tendientes a desenmarañar la situación, sin embargo, por motivo del cambio de firma por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, los avances desde el mes de noviembre no han sido los esperados.

Durante la presente vigencia se acentuó el acercamiento con la firma contralora CASO AUDITORIAS, por tanto, se escuchó al importante y técnica exposición que realizó frente a la situación actual de la EPS-S, aspectos que se socializaron con la dirección de la entidad para construir y materializar estrategias, planes y acciones que superen las observaciones recibidas.

2. Gestión Cooperativa

2.1. Con el fin de mejorar y fortalecer aspectos relativos a la esencia y la naturaleza de la entidad, así como, al funcionamiento y operatividad de los órganos colegiados de administración, la corporación definió

la vinculación del Gestor Cooperativo cuyo perfil obedeciera a formación académica en derecho, aspecto que ha permitido además recibir su asesoría en temas eminentemente formales y de normatividad. En este sentido, se proyectó y llevó a consideración de la Asamblea General de Delegados el proyecto para reformar estatutos en Asamblea extraordinaria de febrero de 2020, definiéndose aspectos relativos a los asociados, desde los requisitos para adquirir tal calidad, hasta el procedimiento para disciplinar a los mismos por actos irregulares o actuaciones en contravía de los objetivos e intereses de la entidad, entre otros.

2.2. Otro de los temas de fondo planteados en la reforma tiene que ver con el fortalecimiento, empoderamiento e instalación de capacidad técnica en la Asamblea General de Delegados, por tanto, se aprobó que las personas jurídicas asociadas pasaran de tener un representante en esa Corporación a uno por cada una de las empresas. Aunado a lo anterior, se suscitó la discusión frente a la formación y capacidad técnica de los integrantes del Consejo de Administración en contraste con la multiplicidad de funciones y responsabilidades que impone hoy el SGSSS, aprobándose inicialmente como uno de los requisitos para hacer parte, acreditar formación profesional.

2.3. Identificada la necesidad de organizar y actualizar la participación económica de los asociados que realmente permita fortalecer patrimonialmente a la entidad y disminuir gastos de administración en el mantenimiento de un elevado número de cooperados con participaciones ínfimas, se estructuró un plan para intervenir la base social instalada en los 12 Municipios de García Rovira en Santander, 8 en Norte y Gutiérrez y, Samacá en el departamento de Boyacá, el cual concibió convocatoria y socialización por los medios de comunicación y las agencias sociales de la EPS-S instaladas en ese territorio, complementada con un trabajo in situ desplegado por personas de la región, con el fin de facilitar e incentivar el pago de aportes sociales insolutos a la Cooperativa por parte de los asociados. Actualmente se realiza la proyección del resultado de la actividad ya citada, para que de esta forma el Consejo dentro de sus atribuciones proceda a realizar la depuración de asociados.

3. Gestión Operativa

3.1. El Consejo de Administración, atendiendo las exigencias y retos que ha impuesto el SGSSS de manera sistematice en el tiempo a las empresas que fungen como EPS-S, en concordancia con la complejidad y la magnitud del negocio “administrar los recursos de la salud”, evidenció la necesidad de contar con una gerencia con mayor acento técnico, experiencia en el sector y conocimiento en la administración y operación de la empresa, tomando así la decisión de movilizar el cambio de gerente general, y consecuentemente designó para este cargo a Mónica Hernández Benítez quien, además ostenta un marcado y necesario liderazgo resultado ser la profesional idónea para asumir los desafíos a los que la entidad se ve avocada, igualmente se nombró a la Ing. Alexandra Jaimes Mendoza como su suplente.

3.2. Por otra parte, y en cumplimiento de las funciones estatutarias, el Consejo de Administración le ha otorgado a la Gerente las facultades necesarias para la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los deberes y obligaciones impuestas a la Cooperativa como Empresa Prestadora de Servicios tanto en el régimen Subsidiado y también contributivo.

3.3. Así mismo, en el seno de la Corporación se han sometido a estudio y debate los distintos proyectos contentivos de asuntos relativos y necesarios para la administración y operatividad de la empresa, verbigracia, el presupuesto vigencia 2019, los códigos o manuales, reformas estructura funcional y operativa de la EPS-S y, demás procesos y procedimientos, todo ello enmarcado dentro de la normatividad vigente, dando fiel cumplimiento a los estatutos sociales de la cooperativa y a las reglamentaciones y directrices que nos imparte la Superintendencia Nacional de Salud.

3.4. El máximo órgano de la Cooperativa aprobó en su momento histórico el plan de reorganización institucional vía escisión facultando al Gerente de ese entonces para realizar las gestiones y trámites ante la Superintendencia Nacional de Salud; sin embargo, este propósito fue infructuoso por aspectos técnicos y, en especial por temas de cumplimiento de requisitos financieros. Por tal motivo, en Asamblea General de Delegados se aprobó realizar los ajustes al plan y su presentación ante la entidad competente, facultando a la Gerente actual para que despliegue todos los actos y gestiones necesarias para su aprobación. Aunado a lo anterior, se otorgó potestad a la Representante Legal para explorar medios o mecanismos de negociación frente a posibles inversionistas.

Finalmente les informamos que este Consejo de Administración ha venido desarrollando y ejecutando las políticas de la Asamblea General máximo órgano de nuestra cooperativa en concordancia con los imperativos legales y normativos para garantizar la efectiva prestación de los servicios a todos nuestros usuarios.

Pablo Antonio Valencia
Presidente Consejo de Administración
COMPARTA EPS-S. .

10. INFORME JUNTA DE VIGILANCIA

En cumplimiento a la normatividad cooperativa y estatutos vigentes de COMPARTA EPS-S, la Junta de Vigilancia, se permite presentar a la Asamblea General de delegados, el informe correspondiente a las actividades desarrolladas durante la vigencia del año 2019:

Gestión junta de vigilancia

La Junta de Vigilancia ha realizado precisamente su actividad funcional en la Cooperativa entorno a vigilar el acogimiento y cumplimiento efectivo de las responsabilidades de los corporados, directivos y asociados, prescritas tanto en la norma jurídica como en los estatutos sociales.

Frente a la realidad que emana de la medida preventiva de vigilancia especial, este órgano ha participado de los escenarios para conocer los conceptos y dictámenes de las distintas firmas contraloras y de revisoría fiscal, de tal forma que, se ha realizado vigilancia de cerca a los proyectos y su trámite ante el Consejo de Administración y la Asamblea General, sin que se haya observado irregularidad en los mismos.

En esta dirección, la Junta propició las actividades tendientes a la notificación de estado de cuenta de los usuarios e instó al Consejo y las directivas de la Cooperativa para adelantar un plan de saneamiento de cuentas y depuración de la base de datos de asociados que permita establecer con certeza quienes fungen como tal, identificarlos e incorporarlos activamente en su rol. Adicionalmente será necesario que se surtan los debidos procesos para excluir a todos aquellos que no realizan sus aportes incumpliendo con sus obligaciones para con la Cooperativa.

Respecto de la elección de nuevo Gerente para la entidad, este cuerpo de vigilancia hizo un atento seguimiento al correcto procedimiento para su designación, así como, al otorgamiento de facultades que de manera eventual se otorga por parte del Consejo de Administración, no avizorándose irregularidades que pudieran invalidar esas actuaciones o generar nulidad de las mismas.

Para la debida convocatoria a la pasada Asamblea General Extraordinaria, se verificó la lista de delegados hábiles que podrían participar en la misma y se informó de ello al Consejo de Administración.

Finalmente, esta corporación sigue comprometida con el desarrollo de las funciones que le competen, realizando la inspección institucional que estatutariamente nos ha sido conferida.

El Secretario,

Luis Antonio Mojica
Presidente Junta de Vigilancia
COMPARTA EPS-S.

ESTATUTOS SOCIALES

COMPARTA EPS-S

FEBRERO 29 DE 2020

CAPITULO I

RAZON SOCIAL, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES

ARTICULO 1. Constitúyase por medio del presente acuerdo Cooperativo, una Empresa Asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, de interés social, que propende en sus diferentes manifestaciones por el fortalecimiento y consolidación de la integración y la solidaridad Cooperativa.

Será una Empresa de responsabilidad limitada, regida por los presentes Estatutos, el Derecho Colombiano y los Principios Universales del Cooperativismo y se denominará: Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiada "COMPARTA E.P.S`S" y para todos los efectos se identificará con la sigla "COMPARTA E.P.S`S".

ARTICULO 2. El domicilio principal de la Cooperativa será el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia. Por lo tanto, podrá establecer sucursales y/o agencias en cualquier ciudad del país, para efectos del desarrollo de su objeto social.

CAPITULO II

CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

ARTICULO 3. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con las siguientes características que establece el derecho Cooperativo Colombiano:

a) Tanto el ingreso de los Asociados como su retiro son voluntarios.
b) El número de asociados será variable e ilimitado.
c) Su funcionamiento será de conformidad con el principio de la participación democrática.
d) Realizará de modo permanente, actividades de educación Cooperativa.
e) Se integrará económica y socialmente con el sector Cooperativo.
f) Garantizará la igualdad de derechos y obligaciones de sus asociados sin consideración a sus aportes.
g) Su patrimonio será variable e ilimitado.
h) Las reservas sociales serán irrepartibles y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.
i) La duración de la Cooperativa será indefinida, sin embargo, podrá disolverse en cualquier momento, cuando se presenten las causales que, para tal efecto, establece la legislación

Cooperativa y los presentes Estatutos.

j) La Cooperativa promoverá la integración con otras instituciones de carácter popular que tengan por fin promover el desarrollo integral del hombre.

CAPITULO III

OBJETO DE SUS ACTIVIDADES

ARTICULO 4. La Cooperativa tendrá como objetivo fundamental garantizar y organizar la prestación de servicios incluidos en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado POS-S, definido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud producto de la Administración de Recursos del Régimen Subsidiado.

Así mismo, satisfacer las necesidades de los asociados, promoviendo la organización de la comunidad de escasos recursos, para lograr la accesibilidad a los servicios de Salud, Educación, Generación de Ingresos, Recreación y Asistencia Técnica en el desarrollo de sus actividades sociales, para establecer una relación armoniosa con el medio ambiente físico y natural, expandir los recursos comunitarios para mejorar la convivencia, desarrollar la solidaridad, la cogestión social y la democracia impulsando un modelo de salud más preventivo generador de salud y bienestar, que supere el costoso enfoque de la atención de la enfermedad.

PARAGRAFO 1. Para la implementación de los procesos participativos en la promoción social de asociados y beneficiarios, se adoptará un modelo de salud con enfoque preventivo, con atención del riesgo en salud en función de todos los factores determinantes de las condiciones de calidad de vida de la población de entorno.

PARAGRAFO 2. Las actividades de expresión cooperativa legales y de programas se desarrollarán a través de la oficina de gestión cooperativa.

CAPITULO IV

ADQUISICION DE LA CALIDAD DE ASOCIADO

DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 5. Podrán ser Asociados de la Cooperativa:

1. Personas Naturales afiliadas al SGSSS a través de la Cooperativa, en los municipios que conforman la Base Social.
2. Personas jurídicas de derecho público.
3. Personas jurídicas de derecho privado del sector solidario.
4. Los funcionarios de la cooperativa.

PARÁGRAFO 1. Las personas jurídicas del sector solidario podrán ser contratistas de la Cooperativa.

PARÁGRAFO 2. Excepción: El requisito definido en el numeral 1º del presente artículo no aplicará para los asociados fundadores y quienes se asociaron a fecha de corte 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO 6. Para ser asociado de la Cooperativa se requiere:

1. Ser mayor de 14 años de edad, y en caso de ser menor, hacerse representar de una persona mayor que esté facultado por la ley para ejercer dicha representación. Conforme a la ley civil, quien actúe y esté facultado para ejercer dicha representación deberá acreditarse como representante legal.

Todo menor adulto, mayor de 14 años y menor de 18 años tendrá los mismos derechos y obligaciones, consagradas en los estatutos y la Ley cooperativa aplicable a los adultos.

2. Estar domiciliado en el territorio nacional.
3. Presentar solicitud escrita ante el Consejo de Administración. Tratándose de personas jurídicas deberán acompañar certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano competente para ingresar a la Cooperativa.
4. Suscribir y pagar como mínimo un aporte social equivalente al 5% del SMMLV, aproximado al mil más cercano. El pago de respectivo valor, deberá hacerlo dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción.
5. Acreditar curso de cooperativismo de mínimo 20 horas para personas naturales.

PARÁGRAFO 1: Si el aspirante no cuenta con el curso de cooperativismo, deberá cursarlo y allegar el debido soporte dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de aceptación.

ARTICULO 7. La solicitud de ingreso a la Cooperativa deberá presentarse ante el Consejo de Administración, órgano que tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para resolverlo, debiendo notificar por escrito al interesado la decisión adoptada. Una vez notificada la decisión de aceptación, el aspirante adquiere la calidad de asociado.

DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 8. Los asociados tendrán además los derechos consagrados en las disposiciones legales y en las normas concordantes de los presentes Estatutos, los siguientes derechos fundamentales:

a. Realizar con la Cooperativa todas las operaciones contenidas en los Estatutos según las condiciones establecidas en éstos.
b. Utilizar los servicios que ofrece la Cooperativa a sus asociados.
c. Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales.
d. Ser informados de la gestión Cooperativa, de acuerdo a los presentes estatutos.
e. Participar de los beneficios y prerrogativas de la Cooperativa.
f. Participar en las actividades de la Cooperativa y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales. **PARAGRAFO:** El asociado con calidad de funcionario no podrá ser elegido para ocupar algún cargo de administración y control mientras tenga la característica de tal.
g. Presentar a la Asamblea General o al Consejo de Administración, cualquier proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de la institución.

h. Beneficiarse de los programas educativos que se tengan.
i. Fiscalizar la gestión económica y financiera de la Cooperativa, para lo cual podrán examinar los libros, inventarios y balances, en la forma en que los estatutos y reglamentos lo permitan.
j. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa, mientras esta no se haya disuelto.
k. Los demás que prevean los reglamentos.

PARAGRAFO: Los derechos a que se refiere este artículo, solo podrán ser ejercidos por los asociados hábiles, es decir, quienes estén al día con sus obligaciones económicas y sociales con la cooperativa.

DE LOS DEBERES DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 9. Los asociados tendrán, además de los deberes consagrados en las disposiciones legales, los siguientes:

a. Comportarse solidariamente con lealtad y espíritu cooperativo, tanto en sus relaciones con la Cooperativa como con los asociados de la misma.
b. Abstenerse de ejecutar hechos que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la Cooperativa.
c. Observar prudencia y discreción en materias públicas, religiosas y evitar que ellas determinen o interfieran las relaciones dentro de la Cooperativa.
d. Cumplir con las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo, tales como las disposiciones reglamentarias y estatutarias.
e. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Cooperativa.
f. Cumplir fielmente los compromisos adquiridos con la Cooperativa.
g. Aceptar y cumplir las decisiones que los organismos de la administración y vigilancia de la Cooperativa adopten, conforme a los Estatutos.
h. Participar en los programas de capacitación Cooperativa.
i. Desempeñar los cargos para los cuales sea elegido.
j. Participar en todos los actos y reuniones a que hayan sido convocados.
k. Cumplir con las demás normas que resulten de la ley, los estatutos y reglamentos.

CAPITULO V

DE LAS CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO

ARTÍCULO 10. La calidad de Asociado de la Cooperativa se pierde por:

a. Retiro Voluntario.
b. Retiro Forzoso.
c. Fallecimiento.
d. Exclusión.

DEL RETIRO VOLUNTARIO

ARTÍCULO 11. El Consejo de administración de la Cooperativa aceptará el retiro voluntario del asociado, siempre que presente solicitud por escrito y esté a paz y salvo con las obligaciones contraídas con la Cooperativa.

En el evento en que el asociado posea deudas a favor de la cooperativa, estas podrán ser cruzadas con el valor de sus aportes siempre y cuando opere la solicitud de retiro voluntario

PARAGRAFO: El retiro deberá solicitarse por escrito al Consejo de Administración y se considerará dentro de los siguientes treinta (30) días al mes de la solicitud.

ARTÍCULO 12. El Consejo de Administración no concederá el retiro voluntario cuando el asociado haya incurrido en causales de exclusión o suspensión.

PARAGRAFO: El asociado que se retire voluntariamente, no podrá ser aceptado nuevamente, como tal sino hasta tres (3) meses después de su retiro, acreditando los requisitos exigidos.

DEL RETIRO FORZOSO

ARTÍCULO 13: El retiro forzoso, se dará por las siguientes causales:

a. Por disposición legal.
b. Por declaración judicial de interdicción o pérdida de capacidad civil.
c. Por disolución, cuando se trate de personas jurídicas.
d. Pérdida de la calidad de trabajador de la Cooperativa.
e. Quien pierda la calidad de usuario afiliado al SGSS a través de la EPS-S a partir del primer día de la vigencia 2020.
f. El Consejo de Administración, de oficio o a petición del asociado, declarará su retiro forzoso cuando se encuentre en las circunstancias señaladas en éste artículo, para tal efecto, dispondrá de un término no superior a treinta (30) días hábiles de presentada la solicitud o iniciado el proceso de oficio.

DEL FALLECIMIENTO

ARTICULO 14. En caso de fallecimiento de un asociado los aportes sociales, derechos y obligaciones de este, se subrogarán a sus herederos o persona que este designe, conforme a lo dispuesto en el código civil, parte pertinente sucesiones.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si definido el estado de cuenta del asociado fallecido, el mismo indica que existen saldos a cargo del asociado, bien por concepto de aportes sociales u otras obligaciones pecuniarias, el Consejo de Administración podrá acordar su exclusión sin aplicación del procedimiento civil.

ARTÍCULO 15.- En caso de existir deudas a favor de la Cooperativa, se efectuará el cruce de cuentas en los casos de exclusión, retiro forzoso y fallecimiento.

DE LA EXCLUSION

ARTÍCULO 16. Exclusión: El asociado perderá su calidad de tal cuando el Consejo de Administración, mediante acto debidamente motivado y conforme prescripciones procedimentales, determine su exclusión.

El Consejo de Administración excluirá a los asociados por los siguientes hechos:

a. Por infracciones graves a la disciplina social que puedan desviar los fines de la Cooperativa.
b. Por efectuar dentro de la Cooperativa, actividades de carácter religioso, político o racial.
c. Por servirse de la Cooperativa en provecho de terceros.
d. Por entregar a la Cooperativa bienes de procedencia fraudulenta.
e. Por falsedad o reticencia en los informes y documentos que la Cooperativa requiera.
f. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la cooperativa, de los asociados o terceros.
g. Por delitos juzgados por autoridad competente que impliquen penas privativas de la libertad.
h. Por negarse a recibir capacitación Cooperativa o impedir que otros asociados la puedan recibir.
i. Por negarse sin causa justificada, a cumplir con las comisiones o encargos de utilidad general conferidos por la Cooperativa.
j. Por mora mayor de ciento veinte (120) días en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con la Cooperativa.
k. Por abstenerse de hacer uso de los servicios de la Cooperativa, sin causa justificada.

PARAGRAFO: Para que la exclusión sea procedente, es esencial que se hayan surtido todos los trámites del debido proceso consagrados en los presentes estatutos.

CAPITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

MANTENIMIENTO DE LA DISCIPLINA SOCIAL Y SANCIONES

ARTICULO 17. Corresponde a los órganos de administración mantener la disciplina social de la Cooperativa y ejercer la función correccional, para lo cual podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones:

a. Amonestación.
b. Suspensión al uso de servicios como asociado.
c. Suspensión total de derechos como asociado.
d. La Exclusión

ARTICULO 18. AMONESTACIÓN Y SUSPENSIÓN DE SERVICIOS: el Consejo de Administración podrá realizar amonestación escrita a los asociados que hayan Incurrido en faltas leves en contra de la disciplina social, una vez se hayan surtido todos los trámites del debido proceso consagrados en los

estatutos. La suspensión de servicios no podrá ser superior a seis (6) meses.

ARTICULO 19. SUSPENSION AL USO DE SERVICIOS COMO ASOCIADO: Los reglamentos de los servicios de los asociados podrán contemplar suspensiones temporales del respectivo servicio por incumplimiento de los asociados en las obligaciones del mismo, para que proceda esta suspensión los órganos de administración deben sujetarse al debido proceso de defensa que poseen los asociados y que están consagrados en los estatutos.

ARTICULO 20. SUSPENSIÓN TOTAL DE DERECHOS COMO ASOCIADO: El Consejo podrá decretar la suspensión total de los derechos del asociado infractor, indicando con precisión el período de la sanción, que en todo caso no podrá exceder los seis (6) meses. Esta sanción corresponde a faltas leves repetitivas o con agravantes. Para la imposición de esta sanción, se dará aplicación al procedimiento respectivo.

DEL PROCEDIMIENTO

ARTICULO 21. Para la imposición de las sanciones previstas en el presente Estatuto se procederá así:

1. La Junta de Vigilancia de oficio o por solicitud del Consejo, de los asociados, de la administración o de un tercero, abrirá la investigación sobre los hechos denunciados. Surtida la investigación, levantará un acta que versará sobre los hechos y las evidencias, así como las razones legales, estatutarias, reglamentarias o administrativas, en que se fundamenta la presunta falta, para el efecto dispondrá de un término máximo de 30 días hábiles contados a partir del conocimiento del hecho.

2. El acta y sus soportes serán remitidas al Consejo de Administración si a criterio de la Junta de Vigilancia amerita surtir proceso contra el asociado, de lo contrario, archivará las diligencias. El Consejo de Administración avocará conocimiento y comunicará al asociado por el medio más expedito para rinda sus descargos por escrito en medio físico o electrónico. El Consejo, podrá solicitar, decretar y practicar las pruebas adicionales que estime conducentes, pertinentes o necesarias. En este sentido, el asociado podrá allegar sus descargos con las evidencias o solicitar la práctica de pruebas que no tenga en su poder; para ello, contará con diez (10) días hábiles. El silencio constituirá indicio en su contra.

3. El Consejo de Administración realizará la práctica e incorporación de pruebas dentro de un término máximo de dos meses, contados estos a partir del vencimiento del término para rendir descargos. Vencido este plazo, emitirá su decisión que constara en acta y que deberá notificar al asociado.

NOTIFICACIONES Y RECURSOS

ARTICULO 22. El acto decisorio del proceso correspondiente, se notificará al asociado por el medio más expedito o, por el medio consignado por el disciplinado en sus descargos.

PARÁGRAFO 1. Contra el acto motivado que imponga sanción o exclusión procede el recurso de reposición ante el órgano que sancionó y el de apelación ante el Comité de Apelaciones. Dichos recursos podrán interponerse como principal y subsidiario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma. El órgano competente dispondrá de quince (15) días hábiles para decidir sobre los recursos.

PARÁGRAFO 2. El no cumplimiento de los términos establecidos en el parágrafo anterior, será causal de mala conducta para los miembros de los órganos responsables.

PARÁGRAFO 3. Contra la decisión adoptada por el Comité de apelaciones no procede recurso alguno.

ARTICULO 23. La suspensión parcial de los derechos o servicios se ejecutará sin perjuicio de que el asociado continúe cumpliendo con las obligaciones contraídas con la Cooperativa.

ARTICULO 24. Sí transcurridos cinco (5) días hábiles después de expedida la resolución que impone la sanción o definido el recurso respectivo, no ha sido posible notificar la decisión al interesado personalmente, esta se realizará por correo certificado y la fecha para contar el vencimiento del término será la certificada como fecha de entrega por la empresa de correo.

ARTICULO 25. Los hechos, descritos en este capítulo como constitutivos de faltas que acarrean sanciones no son transigibles ni susceptibles de conciliación o arbitramento.

ARTICULO 26. Son causales de remoción de los miembros de cualquier organismo de Administración o Vigilancia, los siguientes:

1. El incumplimiento sin causa justificada, de cualquiera de los deberes inherentes al cargo.
2. El incurrir en cualquiera de las causales establecidas en los presentes Estatutos.
3. Quedar incurso en causales de incompatibilidad o de inhabilidad o incurrir en actos que generen conflicto de intereses.
4. Las demás que fije la Ley y el presente Estatuto.

CAPITULO VII

DE LA DEVOLUCION DE LOS APORTES DE LOS ASOCIADOS DESVINCULADOS DE LA COOPERATIVA

ARTICULO 27. Aceptado el retiro voluntario o forzoso, o confirmada la exclusión, o producido el fallecimiento del asociado, la Cooperativa dispondrá de un plazo máximo de noventa (90) días hábiles para proceder a la devolución de los aportes sociales, El Consejo de Administración deberá expedir el reglamento en que se fije el procedimiento para satisfacer las obligaciones, sin que éste sobrepase el término establecido anteriormente.

ARTICULO 28. Si en la fecha de desvinculación del asociado de la Cooperativa, ésta, dentro de su estado financiero presenta pérdidas de acuerdo al último balance podrá ordenar la retención de los aportes en forma proporcional a la pérdida registrada y hasta por el término de expiración de la responsabilidad, de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO 29. Si dentro del año siguiente a la fecha del balance en que se reflejaron las pérdidas, la Cooperativa no demuestra recuperación económica que permita la devolución de los aportes sociales retenidos a los asociados retirados, la siguiente Asamblea General deberá resolver sobre el procedimiento para la cancelación de las pérdidas notificando a la SUPERSALUD a los quince (15) días siguientes a la realización de ésta, para los fines legales pertinentes.

ARTICULO 30. Los aportes sociales se podrán incrementar de acuerdo a la revalorización de los aportes que determine la asamblea con los excedentes de cada ejercicio teniendo en cuenta para ello la alteración en su valor real.

CAPITULO VIII

RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA DE LOS ASOCIADOS Y DE LOS DIRECTIVOS

ARTICULO 31. La Cooperativa se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que efectúe el Consejo de Administración o el Gerente dentro de la órbita de sus respectivas atribuciones.

ARTICULO 32 La responsabilidad de los asociados para con la Cooperativa y para con los acreedores de ésta, se limita hasta la concurrencia del valor de sus aportaciones sociales y comprende obligaciones contraídas por la Cooperativa, antes de su ingreso y de las existencias en la fecha de su retiro o exclusión, de conformidad con los Estatutos.

ARTICULO 33. La responsabilidad de la Cooperativa para con sus asociados y con terceros compromete la totalidad del patrimonio social.

ARTICULO 34. Los asociados que se desvinculen de la Cooperativa, responderán con sus aportes de las obligaciones contraídas por la Cooperativa, hasta el momento de su desvinculación; tal responsabilidad no será exigible sino dentro de un término máximo de dos (2) años siguientes a la fecha de desvinculación.

ARTICULO 35. Los miembros del Consejo de Administración, el Gerente, el Revisor Fiscal, y demás funcionarios de la Cooperativa son responsables de la acción, omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las normas del derecho común.

ARTICULO 36. La Cooperativa, los asociados, los acreedores de ésta, podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, el Gerente, Revisor Fiscal, y demás empleados, por sus actos de omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones, con los cuales hayan perjudicado el patrimonio social y el prestigio de la Cooperativa, con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados.

ARTICULO 37. Los aportes sociales de los asociados quedarán directamente afectados desde su origen a favor de la cooperativa como garantía de las obligaciones que contraigan con ella

ARTICULO 38. Los aportes no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros, serán

inembargables y solo podrán cederse a otros asociados en los casos y en la forma que prevean los presentes Estatutos y los reglamentos que se expidan para tal fin.

ARTICULO 39. Las sanciones de multa que imponga la SUPERSALUD a la Cooperativa, por las infracciones previstas en la ley y en las normas reglamentarias, serán canceladas por la Cooperativa o por el funcionario inculpado de acuerdo al concepto emitido por citada entidad.

CAPITULO IX

DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 40. El patrimonio de la Cooperativa estará constituido por los aportes sociales ordinarios, voluntarios, extraordinarios y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial

PARAGRAFO. El fondo social de la cooperativa estará compuesto por los aportes sociales, las reservas y los fondos de destinación específica; todos estos recursos serán permanentes y estarán destinados en su totalidad a soportar financieramente el objeto social de la cooperativa de manera que garantice la operación de la Administración del Régimen Subsidiado en Salud y esté de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, el patrimonio de la cooperativa estará determinado por las normas del sector, las disposiciones fiscales y técnicas establecidas por la dirección y el control del SGSSS.

ARTICULO 41. Los aportes sociales estarán compuestos por los aportes ordinarios, extraordinarios, amortizados o voluntarios que hagan los asociados, los cuales podrán ser satisfechos en dinero, en especie o en trabajo convencionalmente avaluados.

Previo a la aportación en bienes y servicios, el asociado y la cooperativa realizarán la cuantificación de los mismos, lo cual constara en acta.

ARTICULO 42. Los aportes de los asociados se acreditarán mediante certificados y/o constancias que expedirá la cooperativa y en ningún caso tendrán el carácter de título valor.

ARTICULO 43. Cada asociado deberá suscribir y pagar como mínimo una aportación en cada vigencia fiscal (01 de enero a 31 de diciembre), posterior al periodo de afiliación a la cooperativa.

El plazo para efectuar el pago será igual a noventa (90) contados a partir de 01 de enero y hasta el 31 de marzo.

ARTICULO 44. Los aportes sociales podrán cederse únicamente con la aprobación del Consejo de Administración, para ser adquiridos por la Cooperativa o los asociados.

ARTICULO 45. Fíjese la suma de DIEZ MIL CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS ($10.111.000.000,00), representados en aportes sociales suscritos y pagados, los cuales serán mínimos e irreducibles durante la existencia de la cooperativa. El monto de los aportes sociales se ajustará anualmente en

forma automática de conformidad con el IPC que defina el DANE, debiendo aproximar el valor resultante al múltiplo en millones de pesos inmediatamente superior.

PARAGRAFO: El retiro voluntario de los asociados de la cooperativa, no estará afectado a la condición de los aportes mínimos e irreducibles de la cooperativa.

ARTICULO 46. Toda mora en el cumplimiento de las obligaciones de los asociados a favor de la Cooperativa ocasionará un recargo del interés normal establecido por el Banco de la República a la fecha de suceso del incumplimiento.

ARTICULO 47. La Asamblea General podrá decretar aportes sociales extraordinarios para incrementar el aporte social de la Cooperativa. La decisión que en este sentido se adopte, deberá proveer la forma de pago del aporte extraordinario, su destinación específica y el tiempo durante el cual permanecerá vigente dicha aportación extraordinaria. Ninguna persona natural podrá tener más de diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la Cooperativa y ninguna persona jurídica más del 49% de los mismos.

ARTICULO 48. Los fondos de destinación específica estarán constituidos por los fondos para amortización de aportes, fondos para revalorización de aportes, fondos sociales capitalizados, fondos especiales y fondos de inversión. Todos estos fondos tendrán el carácter de permanentes y su objeto será soportar financieramente la operación de la Administración del Régimen Subsidiado en Salud de la Cooperativa.

ARTICULO 49. Prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción extraordinaria, para el cobro de los aportes ordinarios o extraordinarios que los asociados adeuden a la Cooperativa, la certificación que expida ésta en que conste la causa y la liquidación de la deuda, con la constancia de su notificación en la forma prescrita en los reglamentos de la Cooperativa.

ARTICULO 50. Las reservas estarán constituidas por las reservas de protección de aportes, las reservas de fortalecimiento patrimonial, las reservas estatutarias y las reservas por disposiciones fiscales. Todas las reservas serán de carácter permanente y no podrán ser repartidas entre los asociados, ni acrecentarán los aportes de éstos. Todas las reservas excepto las hechas por disposiciones fiscales, tendrán por objeto soportar financieramente la operación de la Administración del Régimen Subsidiado en Salud de la Cooperativa.

ARTICULO 51. Las inversiones tanto de las reservas como de los fondos, los ordenará el Consejo de Administración ciñéndose a la ley y a los presentes Estatutos, para lo cual dictará la reglamentación pertinente, teniendo en cuenta las necesidades de la Cooperativa.

ARTICULO 52. El patrimonio de la Cooperativa, estará constituido por los aportes sociales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban como destino al incremento patrimonial.

CAPITULO X

ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA. DE LA ADMINISTRACION

ARTICULO 53. La administración de la cooperativa, estará a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración y del Gerente.

ARTICULO 54. La Asamblea General de miembros del máximo órgano social la constituyen los asociados hábiles o sus delegados, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en estos Estatutos Sociales. Sus acuerdos serán obligatorios para la totalidad de los asociados de la misma, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

PARÁGRAFO: La Asamblea General en cada reunión debe cumplir con lo dispuesto en los presentes estatutos, especialmente en lo referente a convocatoria, celebración y asistencia de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Representante Legal, para responder las inquietudes de los convocados.

ARTICULO 55. Son asociados hábiles, los regularmente ingresados e inscritos en el registro Social, que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones, de acuerdo con los estatutos y reglamentos.

En las oficinas de la Cooperativa se fijará la lista de los asociados hábiles e inhábiles por la junta de vigilancia y tan pronto se produzca la convocatoria a la Asamblea, durará fijada por el término no inferior a cinco (5) días, durante el cual los asociados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.

ARTICULO 56. Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrase durante los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares, la extraordinaria podrá celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria.

Las asambleas Generales extraordinarias, solo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.

ARTICULO 57. Las Asambleas Generales serán de asociados hábiles o de delegados y el Consejo de Administración podrá sustituir la Asamblea General de asociados por Asamblea General de delegados, Cuando la Cooperativa cuente con un número de asociados superior a trescientos (300) o por estar domiciliados en diferentes partes del país o su realización resultare desproporcionadamente gravosa.

ARTICULO 58. Los delegados serán elegidos para periodos de Dos (2) años. El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento de elección garantizando la adecuada información y participación de los asociados.

ARTÍCULO 58-1. La elección de delegados para la Asamblea General, deberá sujetarse a las

siguientes reglas generales:

1. Las personas naturales asociados de COMPARTA EPS-S participaran en la Asamblea General con un número de delegados igual a sesenta y tres (63).
2. Cada persona jurídica de derecho público tendrá (1) delegado.
3. Cada persona jurídica de derecho privado del sector solidario tendrá (1) delegado.
4. Los funcionarios de la cooperativa, participarán con dos (2) delegados.

PARÁGRAFO: La base social de la Cooperativa está conformada por asociados afiliados al SGSSS a través de la Cooperativa y cuyo domicilio se registre en los siguientes Municipios: Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Guaca, Macaravita, Málaga, Molagavita, San Andrés, San Jose de Miranda y San Miguel en el departamento de Santander y, Boavita, Chiscas, El Cocuy, El Espino, Guacamayas, Guican, Panqueba, San Mateo y Samacá en el departamento de Boyacá.

ARTICULO 59. Los delegados solamente perderán tal carácter una vez se haya hecho la elección de quienes habrán de sucederlos para la Asamblea General Ordinaria siguiente.

La Asamblea General de Delegados le será aplicable, en lo pertinente, las normas relativa a la Asamblea General de Asociados.

ARTÍCULO 60. Por regla general la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por el Consejo de Administración, con anticipación no menor a diez (10) días hábiles. La convocatoria debe realizarse por escrito enviado por correo personal, electrónico u otro medio semejante a aquel, remitido a la dirección registrada en la Cooperativa. Toda citación deberá contener el día, hora y lugar en que deba reunirse la Asamblea, el orden del día y con la finalidad de facilitar la toma de decisiones informadas se debe poner a disposición de los asociados hábiles o de sus delegados, la documentación necesaria sobre los temas a tratar y cuando se trate de un tema propuesto por el Consejo de Administración debe incluirse el texto preparado por dicho órgano social o propuesta de acuerdo.

PARÁGRAFO 1°. La convocatoria a la reunión de la Asamblea General de Asociados debe incluir el Orden del Día, evitando menciones genéricas y dando una secuencia lógica de temas o puntos a tratar. Será obligatorio en desarrollo de la reunión de la Asamblea General Ordinaria someter a consideración de los asistentes la aprobación del Orden del Día y adicionalmente, si la Asamblea lo aprueba podrá incluir el punto de proposiciones y varios. Cuando se incluya en el orden del día la elección de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y/o Revisor Fiscal podrá incluirse el nombre de los posibles candidatos junto con la información sobre sus perfiles (calidades personales, experiencia, trayectoria, especialidad, estudios, idoneidad, integridad, etc.).

PARÁGRAFO 2°. En la convocatoria se incluirá el derecho de los miembros hábiles o sus delegados de ejercer el derecho de inspección, así como también el lugar, oportunidad y la persona ante quien puede ejercerse.

PARÁGRAFO 3°. La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados podrá solicitar al Consejo de Administración la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, cuando a su juicio lo estime necesario, si el Consejo de Administración deja transcurrir diez (10) días sin pronunciarse al respecto, la convocatoria se hará directamente por cualquiera de los órganos solicitantes.

ARTÍCULO 61. Si el Consejo de Administración no hiciere la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria durante los tres (3) primeros meses del año calendario, ésta será convocada por la Junta de Vigilancia, si pasados cinco (5) días hábiles, ésta no lo hiciere, la Asamblea será convocada por el Revisor Fiscal; y en último caso si pasados cinco (5) días hábiles éste no ha convocado lo podrá hacer el quince por ciento (15%) de los asociados de la Cooperativa.

ARTICULO 62. En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

a. Las reuniones se llevarán a cabo en fecha, hora y lugar en que determine la convocatoria, bajo la dirección de un Presidente y un Vicepresidente, que elegirá la Asamblea, el Secretario podrá ser el mismo de la Cooperativa o del Consejo.
b. La asistencia de la mitad de los asociados hábiles o de los delegados convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; si dentro la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este Quórum, La Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa.
c. En las Asambleas Generales de delegados el Quórum mínimo será del cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados.
d. Una vez constituido el Quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de uno o varios de los asistentes, siempre que se mantenga el Quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.
e. Por regla general, las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asistentes. Para la reforma de los Estatutos, la fijación de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.
f. Cada asociado o delegado sólo tiene derecho a un voto.

ARTICULO 63. Para la elección del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia se utilizará el sistema de listas o planchas en forma separada, aplicando el cociente electoral.

ARTICULO 64. Para la elección del Revisor Fiscal se aplicará el sistema de nominaciones procediendo de la siguiente manera:

a. El Consejo de Administración, al hacer la convocatoria de la Asamblea, nombrará un comité de Nominaciones. Este comité tendrá por objeto consultar la opinión entre los asociados acerca de Contadores Públicos que estén en condiciones de prestar este servicio a la Cooperativa, sin que haya incompatibilidad en cuanto a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 de la Ley 79 de 1.988.
b. El comité de Nominaciones presentará a la Asamblea una lista de candidatos. La lista presentada puede ser adicionada mediante nominaciones verbales, debidamente secundadas por un número de tres (3) asociados hábiles. La lista final deberá contener, por lo menos, dos (2) candidatos.
c. Cerrada la nominación, se procede a la elección del Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, mediante papeleta escrita, en la que cada asociado o delegado presente, consignará el nombre del candidato de su preferencia, tomado de la lista previamente nominada.
d. Se considera elegido el candidato que obtenga la mayoría absoluta de votos de los asistentes.

ARTICULO 65. Si un asociado resulta elegido miembro del Consejo de Administración y a la vez de la Junta de Vigilancia, éste deberá manifestar a la Asamblea el cargo que acepta para que se proceda

a llenar los respectivos cargos vacantes.

ARTICULO 66. De todo lo sucedido en la reunión se levantará acta firmada por el Presidente y el Secretario, en la cual deberá dejarse constancia del lugar, fecha y hora de la reunión, de la forma en que se haya hecho la convocatoria, de los nombres de los asistentes, de las discusiones, proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, con expresión del número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco y de las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo de la asamblea.

El estudio y aprobación de las Actas, estará a cargo de dos (2) asociados asistenciales a la Asamblea nombrados por ésta, quienes aprobarán y firmarán el acta respectiva.

ARTICULO 67. Son funciones de la Asamblea General:

a. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento del objeto social.
b. Estudiar y aprobar las reformas de los Estatutos.
c. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia, así como considerar los informes de los administradores o del Representante Legal sobre el estado de los negocios sociales, y el informe del Revisor Fiscal.
d. Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores o representantes legales.
e. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y los estatutos.
f. Fijar aportes extraordinarios.
g. Elegir los miembros del consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, así como fijar sus respectivos honorarios.
h. Elegir el Revisor Fiscal y suplente y fijar su remuneración.
i. Decidir los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso.
j. Nombrar el comité de Apelaciones para defensa de los asociados en los casos de exclusión.
k. Disolver y ordenar la liquidación de la Cooperativa.
l. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad y sus funciones indelegables, mediante la realización de asambleas, que pueden celebrarse de manera ordinaria o extraordinaria.
m. Analizar y aprobar los principios y procedimientos para la selección de los miembros de la Representación Legal y suplente, del Consejo de Administración de la entidad, y de la junta de vigilancia, así como definición de funciones y responsabilidades, organización, estrategias para la toma de decisiones, evaluación y rendición de cuentas.
n. Aprobar las políticas para la prevención y control de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
o. Aprobar el reglamento interno que regula la organización y funcionamiento del Consejo de Administración, así como las funciones y responsabilidades de sus directores, del Presidente y Secretario de dicho órgano social y sus deberes y derechos.
p. Las demás que les señalen los estatutos y/o la Normatividad vigente
q. Aprobar la política de elección, definir el perfil, formación periodo para el que serán elegidos y la remuneración u honorarios que percibirán los expertos externos que asesorarán el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.

ARTICULO 68. Las reformas estatutarias proyectadas por el Consejo de Administración de la Cooperativa, serán enviadas a los asociados o delegados cuando se haga la convocatoria para la reunión de la Asamblea.

Cuando tales reformas sean propuestas por los asociados, serán enviadas al Consejo de Administración a más tardar el último día de diciembre de cada año, para que el Consejo las Analice detenidamente y las haga conocer de los asociados o delegados con su concepto respectivo.

ARTICULO 69. Todos los documentos que deban ser presentados a la Asamblea General, se pondrán a disposición de los asociados o delegados en las oficinas de la cooperativa, durante los Díez (10) días hábiles que preceden a la fecha de la reunión de la Asamblea en que deban aprobarse, para que puedan ser examinados.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 70. El Consejo de Administración es el órgano de dirección permanente de la Cooperativa y de administración superior de los negocios. Estará integrado por siete (7) miembros principales, siete (7) suplentes, personales, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años.

La elección del Consejo se hará por el sistema de listas o planchas y se tomará el cociente electoral.

ARTICULO 71. Podrán ser miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa los Asociados hábiles que acrediten los siguientes requisitos: Curso de cooperativismo como mínimo de veinte (20) horas y. Acreditar formación académica técnica, tecnológica, profesional y/o experiencia de cinco (5) años en cargos afines.

ARTÍCULO 71 - A. Conformación del Consejo de Administración: El Consejo se conformará con los siete (7) delegados hábiles y sus suplentes de conformidad con el resultado de la respectiva elección. Para estos efectos, las planchas deberán observar los requisitos previstos en artículo anterior de los Estatutos.

PARÁGRAFO. El Consejo de Administración contará con un grupo experto de asesores externos.

ARTICULO 72. El consejo de administración se instalará y elegirá entre sus miembros principales un presidente, un vicepresidente y un secretario, reconocidos por la SUPERSALUD quienes no perderán el carácter de tal hasta que no haya un nuevo registro.

ARTICULO 73. El Consejo de Administración sesionará mensualmente en forma ordinaria y, cuando se convoque extraordinariamente. En este evento, la convocatoria a reunión podrá hacerla el

Presidente, el Gerente o la mayoría de los miembros principales, por decisión propia, o a petición de la Junta de Vigilancia o Revisor Fiscal de la Cooperativa.

El Consejo de Administración podrá expedir actos denominados "ACUERDO", con el fin efectivizar y/o materializar asuntos aprobados en las sesiones de la Corporación.

ARTICULO 74. A las reuniones del Consejo de Administración podrán asistir, si son convocados el revisor Fiscal, los miembros de la Junta de vigilancia y demás asociados y empleados de la Cooperativa.

ARTICULO 75. Será considerado excluido todo miembro del Consejo que deje de asistir a tres (03) sesiones continuas sin causa justificada, a juicio del mismo Consejo o a aquel que faltare al cincuenta por ciento (50%) de las sesiones convocadas durante el año.

La vacante que se produzca será ocupada por el suplente personal que corresponda.

ARTICULO 76. Son funciones del Consejo de Administración:

a. Cumplir y hacer cumplir los principios cooperativos, los estatutos, normas de gobierno organizacional y/o gobierno corporativo, los reglamentos y mandatos de la Asamblea.
b. Adoptar las políticas particulares y las generales fijadas por la Asamblea.
c. Convocar la Asamblea General y presentar el proyecto de reglamentación de ella.
d. Adoptar su propio reglamento y expedir los demás que considere convenientes y necesarios para la dirección y organización de la Cooperativa para el logro de sus fines.
e. Expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios que prestará la Cooperativa.
f. Nombrar al Representante Legal y Suplente, así como asignarles sus respectivas remuneraciones.
g. Aprobar la planta de personal de la Cooperativa, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo de acuerdo con la norma legal vigente. Así mismo, proponer los principios y los procedimientos para la selección de miembros para los cargos de Representante legal y Suplente, Consejo de Administración de la entidad, Junta de vigilancia; proponer la definición de sus funciones y responsabilidades, la forma de organizarse y deliberar, y las instancias para evaluación y rendición de cuentas.
h. Autorizar en cada caso al Representante Legal respecto del manejo presupuestal administrativo el cual se autorizará cuando exceda de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes a excepción de los contratos realizados para garantizar la prestación de servicios de salud incluidos en el POS, los cuales se autorizan para ser firmados por cuantía ilimitada.
i. Nombrar a los integrantes de los comités de: Educación, Gobierno Organizacional, riesgos, Control Interno, Conducta y demás comités que sean necesarios para cumplir a cabalidad las normas legales vigentes.
j. Estudiar, evaluar y aprobar el presupuesto anual y el plan estratégico y hacer seguimiento trimestral de su ejecución.
k. Celebrar acuerdo con otras Entidades y decidir sobre la afiliación de la Cooperativa a otras instituciones del mismo sector.
l. Participar por intermedio del presidente del consejo en las reuniones de los comités institucionales.
m. Definir la orientación estratégica de la entidad y su cobertura geográfica, en el contexto de la regulación que le es aplicable y hacerle seguimiento periódico.
n. Medir y evaluar la calidad de los servicios de salud y de los procesos de atención al usuario.
ñ. Realizar la planeación financiera y la gestión de los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la entidad.
o. Identificar, medir y gestionar las diversas clases de riesgos (de salud, económicos, reputacionales, de lavado de activos, entre otros) y establecer las políticas asociadas a su mitigación.

p. Establecer planes de sistemas de información para cumplir los objetivos de la entidad y los requerimientos de las autoridades, los prestadores y los usuarios, y supervisar su implementación.
q. Verificar el adecuado funcionamiento del SCI de la entidad, de las políticas del sistema de gestión de riesgos y el cumplimiento e integridad de las políticas contables.
r. Hacer la propuesta a la Asamblea General para la designación del Revisor Fiscal, previo análisis de experiencia y disponibilidad de tiempo, recursos humanos y recursos técnicos necesarios para su labor.
s. Proponer la política general de remuneración del Consejo de Administración, el Representante legal y suplente.
t. Proponer la política de sucesión del Consejo de Administración.
u. Aprobar el Código de Conducta y de Buen Gobierno que direccionará la operatividad de la Cooperativa, las políticas anticorrupción y las líneas de denuncia.
v. Identificar las Partes Vinculadas.
w. Conocer y administrar los conflictos de interés entre la entidad y miembros del Máximo Órgano Social, miembros del Consejo de Administración (u órgano equivalente) y el Representante legal.
x. Velar porque el proceso de proposición y elección de los directivos del Consejo de Administración se efectúe de acuerdo con las formalidades previstas por la entidad.
y. Conocer y en caso de impacto material, aprobar las operaciones que la entidad realiza con miembros del Máximo Órgano Social significativos, definidos de acuerdo con la estructura de propiedad de la entidad, o representados en el Consejo de Administración; con los Consejeros y otros administradores o con personas a ellos vinculadas (Operaciones con Partes Vinculadas).
z. Expedir acuerdos conforme asuntos aprobados en sesiones ordinarias o extraordinarias.

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 77. Son funciones del Presidente del Consejo de Administración:

a. Vigilar el fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General.
b. Convocar a reuniones del Consejo de Administración.
c. Presidir los actos oficiales de la Cooperativa.
d. Proponer los nombres de los asociados que van a integrar los comités creados por la Asamblea General o por el Consejo de Administración.
e. Realizar otras funciones compatibles a su cargo.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 78. El Vicepresidente del Consejo de Administración, tendrá las mismas atribuciones del Presidente en caso de ausencia temporal o absoluta.

DEL SECRETARIO

ARTICULO 79. Son funciones del Secretario:

a. Llevar los libros de Actas de Asambleas y del Consejo de Administración de la Cooperativa.
b. Suscribir en asocio del Presidente o del Gerente, los documentos que se produzcan con destino a la SUPERSALUD relativos al cumplimiento de las funciones del consejo de administración.
c. Prestar sus servicios en colaboración a las funciones del Consejo y de la Gerencia.

CAUSALES DE REMOCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 80. Son motivos de remoción del Consejo de Administración las siguientes causales:

a. Incompatibilidad entre los miembros del Consejo de Administración.
b. Inasistencia a las reuniones periódicas obligatorias programadas por el Consejo de administración.
c. Incumplimiento de las funciones asignadas por la Asamblea General y la no aplicación correcta de los presentes Estatutos y disposiciones reglamentarias de ley.
d. Por mala dirección administrativa, económica y social de las políticas de la cooperativa.
e. Por desviar los objetivos para el cual se constituyó la Cooperativa.
f. Por manipular los recursos de la Cooperativa en forma preferencial para buscar intereses particulares o grupales.

DEL GERENTE

ARTICULO 81. El representante legal de la Cooperativa es el Gerente, quien a su vez tendrá un suplente. En caso de ausencias absolutas, temporales, ocasionales, accidentales o frente a incompatibilidades o conflictos de interés en determinado asunto del Gerente, será el suplente quien lo reemplazará, debiendo obtener las autorizaciones a que haya lugar o, delegación expresa en medio escrito por parte del Gerente.

Tanto el Gerente como el Suplente serán nombrados por el Consejo de Administración, pudiendo la misma Corporación removerlos libremente a su arbitrio o juicio en cualquier momento.

El Representante legal será:

1. El principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración de acuerdo a las normas legales vigentes.
2. El responsable de dirigir la implementación de los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la entidad y su adecuado funcionamiento, para lo cual demuestra la ejecución de los controles que le corresponden.

ARTICULO 82. Para ser elegido Representante Legal y suplente se requiere:

a. Que haya tenido experiencia en el ejercicio de cargos directivos y que en dichos cargos haya

demostrado eficiencia, acredite título profesional en Ciencias Administrativas, económicas y contables, y/o en el área de la salud.

b. Honorabilidad y corrección particularmente en el manejo de fondos y bienes.
c. Condiciones de aptitud e idoneidad, en los aspectos relacionados con el objeto de la Cooperativa.
d. Formación y capacitación en asuntos Cooperativos.

PARAGRAFO. El representante Legal entrará a ejercer el cargo una vez acepte dicho nombramiento y tome posesión ante el Consejo de Administración, el suplente lo hará bajo las mismas premisas en casos de reemplazo temporal o permanente.

ARTICULO 83. Son funciones del Representante Legal y del suplente:

a. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, estudiar los programas de desarrollo, preparar los proyectos de presupuesto que serán sometidos a consideración del consejo de administración.
b. Dirigir y supervisar las operaciones en cumplimiento de los estatutos, reglamentos y orientaciones de la asamblea y del consejo de administración, el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo del programa y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.
c. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos de la cooperativa, de conformidad con los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes.
d. Velar por que los bienes y valores de la cooperativa, se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad de la empresa se encuentre al día, y de conformidad con las disposiciones legales estatutarias.
e. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con los presupuestos y las facultades para que para tal efecto se le otorguen por parte del consejo de administración.
f. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y realizar operaciones cuya cuantía no exceda de dos mil (2.000), salarios mínimos mensuales legales vigentes a excepción de los contratos realizados para garantizar la prestación de servicios de salud incluidos en el POS, los cuales se autorizan para ser firmados por cuantía ilimitada.
g. Celebrar, previa autorización expresa del consejo, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.
h. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa y en especial, con las organizaciones del movimiento cooperativo.
i. Ejercer por sí mismo, mediante apoderado especial, o a través de los ejecutivos de la entidad, la representación judicial, extrajudicial de la Cooperativa.
j. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos.
k. Rendir periódicamente al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de la cooperativa.
l. Las demás que le asigne el consejo de administración.
m. Adquirir para la EPS los aseguramientos relativos a Directivos y Administradores que expidan las entidades autorizadas por el Gobierno Nacional para estos efectos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Gerente se pronunciará, adoptara decisiones e implementará las políticas que corresponda funcionalmente, a través de actos denominados "Disposición Gerencial".

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por las características especializadas del objeto social de la empresa, se podrán crear gerencias regionales de negocio, con operación y responsabilidad en todos los efectos (Económicos y fiscales), del ejercicio ordinario en la administración del régimen subsidiado.

El Representante Legal en materia de control interno es la instancia responsable de:

a. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por el Consejo de Administración u órgano equivalente en relación con el sistema de control interno SCI.
b. Comunicar las políticas y decisiones adoptadas por el Consejo de Administración u órgano equivalente a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la entidad, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados, deben procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los lineamientos por ella establecidos.
c. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por el Consejo de Administración, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades.
d. Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones del Consejo de Administración relacionados con el SCI.
e. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución, y la definición y aprobación de canales comunicación de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo.
f. Realizar revisiones periódicas del código de conducta y de buen gobierno.
g. Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información para el desarrollo de su labor.
h. Proporcionar los recursos que se requieren para el adecuado funcionamiento del SCI, de conformidad con lo autorizado por el Consejo de Administración.
i. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contiene vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad.
j. Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información de los resultados en salud y de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación para que la información sea presentada de forma adecuada.
k. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
l. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad.
m. Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se dé a conocer el MOS, la evaluación sobre el desempeño del SCI en cada uno de sus elementos.
n. El representante legal deja constancia documental de sus actuaciones relacionadas con sus responsabilidades, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto.
o. Adicionalmente mantiene a su disposición del Auditor Interno, el revisor Fiscal y demás órganos de supervisión o control los soportes necesarios para acreditar la correcta implementación del SCI, en sus diferentes elementos procesos y procedimientos.

CAUSALES DE REMOCION DEL GERENTE

ARTICULO 84. En razón a la naturaleza de la relación jurídica entre el Gerente y la Cooperativa establecida en el artículo 81 precedente, la cual define como de libre nombramiento y remoción, no se requiere invocar causal distinta que la mera voluntad del Concejo de Administración, pues, en su leal saber y juicio determinará la remoción del Gerente y/o el Suplente en cualquier momento. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que eventualmente pudiera adelantar la Corporación en contra del Gerente o el suplente por transgresión de las prescripciones estatuarias o reglamentarias.

DE LA VIGILANCIA Y CONTROL JUNTA DE VIGILANCIA

ARTICULO 85. La Junta de Vigilancia tendrá a su cargo cuidar el correcto funcionamiento y la eficiente administración de la Cooperativa. Para garantizar el cumplimiento de los deberes de esta corporación, la Junta de Vigilancia contará con la asesoría de un profesional experto en auditoria o control interno.

Estará integrada por tres (3) asociados hábiles, con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General, para periodos de dos (2) años, a quien responderán por el cumplimiento de sus deberes dentro de los límites de las leyes y los presentes Estatutos.

Podrán ser miembros de la Junta de Vigilancia, quienes tengan la calidad de asociados fundadores o tengan por lo menos, seis (6) meses de permanencia en la Cooperativa.

ARTICULO 86. La Junta de Vigilancia sesionará ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen, mediante reglamentación de este organismo. Las decisiones de la Junta de Vigilancia deben tomarse por mayoría. De sus actuaciones se dejará constancia en el acta suscrita por sus miembros.

La Junta de Vigilancia informará sobre el resultado de sus gestiones a la asamblea General y cuando lo estime conveniente, al Consejo de Administración y al Revisor Fiscal.

ARTICULO 87. Será considerado dimitente todo miembro de la Junta de Vigilancia que deje de asistir a tres (3) sesiones continuas, sin causa justificada a juicio de la misma Junta, o aquel que faltare al cincuenta por ciento (50%) de las sesiones convocadas, los suplentes personales en su orden ocuparán la principalía, previa declaratoria de la vacante por la Junta de Vigilancia.

El incumplimiento de las funciones por parte de los miembros de la Junta de Vigilancia será causal para ser removido por la Asamblea General.

ARTICULO 88. Son funciones de la Junta de Vigilancia:

a. Expedir su propio reglamento.
b. Informar a los órganos administrativos, al Revisor Fiscal y a La SUPERSALUD sobre las irregularidades que existan en funcionamiento de la Cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
c. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.

d. Hacer llamadas de atención a los asociados y directivos cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, los estatutos y los reglamentos.
e. Realizar de oficio o por petición, la investigación previa en relación con faltas de los asociados y, velar por que el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto.
f. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las asambleas o para elegir delegados.
g. Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.
h. Velar por que todos los Asociados cumplan sus obligaciones estatutarias.
i. Hacer recomendaciones al Consejo de Administración y a la Gerencia sobre las medidas administrativas y de control que puedan redundar en beneficio de la Cooperativa.
j. Vigilar que el patrimonio de la Cooperativa esté debidamente asegurado contra robo e incendio.
k. Señalar de acuerdo con el Consejo de Administración, el procedimiento para que los asociados puedan examinar los libros, inventarios y balances.
l. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar y que le sean solicitados.
m. Proponer a la Asamblea General la destitución del cargo de aquel miembro del Consejo de Administración que haya cometido actos lesivos a los intereses de la Cooperativa o violado el estatuto. Los cargos deben ser debidamente fundamentados por escrito.
n. Convocar a la Asamblea General en los casos establecidos en la Ley y los presentes Estatutos.
o. Conocer las inquietudes y reclamos que presenten los asociados contra el Consejo de Administración y los servicios que presta la cooperativa.
p. Rendir un informe completo a la Asamblea General Ordinaria sobre su gestión.
q. Ejercer las demás funciones que le correspondan, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTICULO 89. En caso de conflicto entre el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, será convocada inmediatamente la Asamblea General para que conozca el conflicto e imparta su decisión respectiva.

CAUSALES DE REMOCION DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

ARTICULO 90. Son causales de remoción de la Junta de Vigilancia las siguientes:

a. Por incumplimiento de las funciones asignadas por la Asamblea General y las disposiciones legales vigentes.
b. Por no dar a conocer oportunamente, a quien corresponda según el caso las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la Cooperativa.
c. Por deficiencia o incapacidad para desempeñar el cargo asignado acorde con las exigencias de las disposiciones legales vigentes.
d. Las demás que vayan en contra de los objetivos de la institución.

PARAGRAFO: Los miembros de la Junta de Vigilancia, no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración de la misma cooperativa, ni llevar asuntos de la entidad como empleado o como asesor.

DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO 91. La revisoría fiscal es el órgano de control que debe garantizar el correcto funcionamiento contable y financiero de COMPARTA EPS-S para obtener una eficiente gestión en procura del cumplimiento de su objeto social.

COMPARTA EPS-S tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales, o accidentales, ambos elegidos por la Asamblea General de asociados.

COMPARTA EPS-S sólo podrá elegir para ejercer el cargo de Revisor Fiscal o de suplente del mismo, a personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro de la Junta Central de Contadores y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 43 de 1990 o en las normas que la reglamenten, modifiquen, sustituyan, o que resultaren aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el Revisor Fiscal sea una persona jurídica, ésta deberá nombrar un contador público para ejercer las funciones de revisoría fiscal a efectos de que desempeñe personalmente el cargo, en los términos del artículo 12 de la Ley 145 de 1960. En caso de falta del nombrado, actuarán los suplentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Revisor Fiscal devengará la asignación que le señale la Asamblea General de Asociados.

PARAGRAFO TERCERO: el período del Revisor Fiscal será igual al del consejo de administración, pero en todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo por la Asamblea General de Asociados.

PARAGRAFO CUARTO: Ningún Contador Público podrá desempeñar el cargo de Revisor Fiscal en la Cooperativa, de la cual sea asociado.

ARTICULO 92. Son funciones del Revisor Fiscal:

a. Ejercer el control de todas las operaciones y pagos, cerciorándose de que están conforme con los estatutos, las disposiciones legales, las determinaciones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Gerencia.
b. Comunicar con la debida oportunidad al Gerente, al Consejo de Administración, a la Junta de Vigilancia y a la Asamblea, según el caso las irregularidades contables y de operación existentes en el funcionamiento de la Cooperativa.
c. Verificar la exactitud de las cuentas y balances, los cuales se deben autorizar con su firma.
d. Supervisar el correcto funcionamiento de la contabilidad.
e. Realizar el examen financiero y económico de la Cooperativa, hacer los análisis de cuentas trimestrales y presentarlas con sus recomendaciones al Gerente y al Consejo.
f. Rendir a la Asamblea informes con análisis pormenorizado de los estados financieros.
g. Examinar todos los inventarios, actas y libros de la Cooperativa.
h. Realizar arqueos de Caja.
i. Verificar la existencia real de todos los valores pertenecientes a la Cooperativa.
j. Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud, rindiéndole los informes oportunos, confiables, verificables, razonables y propios del ejercicio de la Revisoría fiscal, así como aquellos que requiera el ente de control con fundamento en lo ordenado por las circulares externas expedidas por la Superintendencia.
k. Velar porque se lleven debidamente las actas de las reuniones de la asamblea y del consejo de

administración.

l. Velar porque los administradores con funciones de responsabilidad y manejo, constituyan fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo.
m. Velar porque la administración garantice la adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información en bases de datos actualizadas, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el sistema de seguridad social en salud.
n. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud sobre el incumplimiento de las obligaciones que la entidad posea, así como las causas que le dieron origen.
o. Ejercer un estricto control del cumplimiento de las normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal
p. Las demás que fijen los reglamentos de la Cooperativa, teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a los contadores públicos en las normas que regulen el ejercicio de la profesión.

CAUSALES DE REMOCION DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO 93. Son causales de remoción del Revisor Fiscal las siguientes:

a. Por no cumplir eficientemente con las funciones asignadas por el estatuto, código del comercio y demás disposiciones vigentes.
b. Por no convocar a Asamblea General por irregularidades presentadas en la Administración, después de agotar el proceso de convocatoria de Asamblea.
c. Las demás que la Asamblea estime compatibles de acuerdo con el cargo.

ARTICULO 94. Inhabilidades del Revisor Fiscal:

1. El Contador Público no podrá prestar servicios profesionales como asesor, empleado o contratista a personas naturales o jurídicas a quienes haya auditado o controlado en su carácter de funcionario público o revisor fiscal. Esta prohibición se extiende por el término de un año contado a partir de la fecha de su retiro del cargo.
2. Cuando un Contador Público sea requerido para actuar como auditor externo, revisor fiscal, interventor de cuentas, o árbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones.
3. Cuando un contador público haya actuado como empleado de una sociedad rehusará aceptar cargos o funciones de auditor externo o Revisor Fiscal de la misma empresa o de su subsidiaria y/o filiales por lo menos durante seis (6) meses después de haber cesado en sus funciones.
4. No pueden ser revisores fiscales:
   a. Quienes sean asociados de la misma cooperativa, o de alguna de sus subordinadas, ni en éstas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz,
   b. Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el cajero, auditor o contador de la misma sociedad
   c. Quienes desempeñen en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo

CAPITULO XI

DE LOS COMITÉS ESPECIALES DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN

ARTICULO 95. La Cooperativa tendrá un comité de Educación integrado por cinco (5) asociados hábiles con sus respectivos suplentes numéricos; para un período de dos (2) años.

ARTICULO 96. El Comité de Educación sesionará cada dos (2) meses ordinariamente y extraordinariamente cuando lo estime necesario.

ARTICULO 97. Son funciones del comité de Educación:

a. Expedir su propio reglamento.
b. Realizar actividades de modo permanente, que tiendan a la formación de los asociados y trabajadores, en los principios, métodos y características del Cooperativismo y capacitar a los administradores en la gestión empresarial de la Cooperativa, como también en actividades de asistencia técnica e investigación del Cooperativismo.
c. Ejecutar programas conjuntos realizados por organismos cooperativos de segundo grado o por instituciones especializadas en Educación Cooperativa.
d. Elaborar cada año, un plan o programa con su correspondiente presupuesto, en el cuál se incluirá la utilización del fondo de educación.
e. Hacer conocer de los asociados y directivos los Estatutos y Reglamentos de la Cooperativa.
f. Crear un órgano de difusión Cooperativa.
g. Colaborar en todas las campañas de promoción y fomento que el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas. y otras entidades del sector promuevan.
h. Todas aquellas funciones propias de este organismo.

PARAGRAFO: El Consejo de Administración podrá crear otros comités y asignar sus respectivas funciones, para desarrollar otras actividades.

DE LOS ASESORES EXPERTOS EXTERNOS

ARTICULO 98. La Cooperativa conformará un grupo asesor de expertos externos de alto nivel encargado de acompañar el desarrollo de las funciones legales y estatutarias del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia. Sus actuaciones y resultados deberán enmarcarse dentro del sistema de gestión de seguridad social en salud "SGSSS".

ARTICULO 99. Designación de Asesores Expertos: La Asamblea General definirá los criterios de selección, periodo y remuneración de los Asesores externos expertos del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia. Será competencia del Consejo de Administración la escogencia y designación de los asesores expertos externos. El grupo de asesores externos deberá conformarse como mínimo por tres (3) expertos en las siguientes áreas del conocimiento: a. Salud, b. Financiero y c. Derecho para el Consejo de Administración y mínimo un (1) experto en auditoria o control interno para la Junta de Vigilancia.

ARTICULO 100. Los asesores expertos deberán ejecutar las siguientes actividades:

a. Estudiar y conocer integralmente el negocio y sus riesgos, así como, su comportamiento y dinámicas, obligaciones y demás que corresponda por disposición normativa.

b. Deberán participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.

c. Participar de los comités en calidad de integrantes o asesores, además de las reuniones en las que se convoquen por parte de los órganos de administración de la entidad.

d. Proponer o sugerir políticas, estrategias, planes y acciones para mitigar el riesgo y superar hechos que limitan actuación legítima de la entidad en el sector.

e. Asesorar al Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia en los asuntos de su competencia y obligaciones estatutarias y normativas.

f. Conceptuar técnicamente y asesorar en aspectos relativos a su experticia y competencia.

DEL COMITE DE APELACIONES

ARTICULO 101. La cooperativa integrará un comité de apelaciones para considerar y resolver los recursos de apelaciones interpuestos por los asociados excluidos. La Asamblea General mediante el procedimiento establecido en el respectivo reglamento de asamblea, designará un comité, el cual estará integrado por (3) asociados hábiles, cuyo periodo será igual al de los órganos de Administración y Vigilancia.

CAPITULO XII

INHABILIDAD Y PROHIBICIONES

ARTICULO 102. Los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal y el Gerente, quienes cumplan funciones de Tesorero y Contador, no podrán:

a. Ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
b. Estar incluidos en el estándar de capacidad técnico administrativa descrito en la resolución 0581 de 2004.
c. Ostentar la calidad de servidor público adscrito a las Entidades Territoriales.

ARTICULO 103. Incompatibilidades de los miembros de juntas de vigilancia y consejos de administración: Los miembros de las Juntas de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración de la misma cooperativa, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor.

Los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos laborales, de prestación de servicios o de asesoría con COMPARTA EPS-S.

Parágrafo 1º.Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros de la junta de vigilancia, del consejo de administración, del representante legal y revisor fiscal de COMPARTA EPS-S, tampoco podrán vincularse mediante contrato laboral, contratos de prestación de servicios o de asesoría con la Cooperativa.

Parágrafo 2º.- Los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia como cualquier otro funcionario que tenga el carácter de asociado de la Cooperativa, no podrá votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

ARTICULO 104. No le será permitido a la Cooperativa establecer restricciones sociales, económicas, religiosas o políticas.

ARTICULO 105. Establecer con asociados o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstos directa e indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las Cooperativas.

ARTICULO 106. Conceder ventajas o privilegios a los promotores o fundadores o preferencia a una porción cualquiera de los aportes sociales.

ARTICULO 107. Desarrollar actividades distintas a las enumeradas en los presentes Estatutos.

ARTICULO 108. Transformarse en Sociedad Comercial.

ARTICULO 109. Los reglamentos internos o de funciones y las demás disposiciones que dicte el Consejo de Administración, podrán considerar incompatibilidades y prohibiciones que se consagran para mantener la integridad y la ética en las relaciones de la Cooperativa.

CAPITULO XIII

DE LOS BALANCES, FONDOS SOCIALES Y DISTRIBUCION DE EXCEDENTES

ARTICULO 110. El ejercicio económico de la Cooperativa será anual y se cerrará al 31 de diciembre, al término del ejercicio se cortarán las cuentas de cada una de las secciones y se elaborará el Balance General, el inventario y el Estado de Resultados de las operaciones sociales.

El balance general consolidado será sometido a la aprobación de la Asamblea General, acompañado de los demás estados financieros, con un detalle completo de las cuantas de resultado y en especial de los gastos generales.

ARTICULO 111. El producto del ejercicio social comparado con el inventario correspondiente, deducidos los gastos generales, las amortizaciones y las cargas sociales, constituye el excedente líquido obtenido.

Si al liquidar el ejercicio se produjere algún excedente, este será destinado por la Asamblea al incremento creación de reservas y fondos teniendo en cuenta que para la reserva de protección de aportes sociales se apropiará el Veinte por ciento (20%) mínimo; un Díez por ciento (10%) para el Fondo de solidaridad mínimo y para el fondo de Educación como mínimo, el veinte por ciento (20%).

El remanente podrá aplicarse en todo o en parte según determinación de la Asamblea, de la siguiente forma:

a. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones de su valor real.
b. Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.
c. Retornándolo a sus asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo.
d. Destinándolo a un fondo para amortización de aportes de los asociados.

ARTICULO 112. No obstante lo previsto en el artículo anterior, el excedente de la Cooperativa se aplicará en primer término a compensar las pérdidas de ejercicios anteriores.

Cuando la reserva de protección de aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas la primera aplicación de excedentes será la de establecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

ARTICULO 113. La revalorización de los aportes sociales estará dada de acuerdo a los excedentes que se produzcan en el ejercicio económico y se aplicará el porcentaje que determine la Asamblea General, dentro de los límites que fije el reglamento de la ley 79 del año 1988.

ARTICULO 114. La reserva de protección de Aportes Sociales debe ser permanente y tiene por objeto garantizar la normal realización de sus operaciones y deberá invertirse de conformidad con lo previsto en sus disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 115. El fondo de solidaridad tendrá como objeto establecer servicios de seguros y protección para los asociados y familiares.

ARTICULO 116. El fondo de educación se destinará a realizar de modo permanente actividades, que tiendan a la formación de los asociados y trabajadores, en los principios, métodos y características del cooperativismo. Así como para capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de cada cooperativa.

El Consejo de Administración reglamentará el funcionamiento de este fondo, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO XIV

SOLUCION DE CONFLICTOS TRANSIGIBLES DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES

ARTICULO 117. Las diferencias que surjan entre la Cooperativa y sus Asociados, o entre estos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma, se someterán a la amigable composición, conforme a lo establecido en este capítulo.

ARTICULO 118. La Junta de amigables componedores no tendrá el carácter de permanente sino accidental y sus miembros serán elegidos para cada caso a instancia del asociado interesado y mediante convocatoria del Consejo de Administración para tal fin.

Para la conformación de la Junta de Amigables componedores se procederá así:

a. Si se trata de diferencias surgidas entre la Cooperativa y uno o varios asociados, estos elegirán un Amigable Componedor y el Consejo de Administración otro, ambos de común acuerdo entre las partes.
   Los amigables componedores designarán el tercero.
   Si dentro de los tres (3) días siguientes a la elección no hubiere acuerdo, el tercer Amigable Componedor será nombrado por el Revisor Fiscal.
b. Tratándose de diferencia de los asociados entre sí, cada asociado o grupo de asociados elegirán un Amigable Componedor, ambos de común acuerdo con las partes. Los Amigables Componedores designarán el tercero. Si en el lapso antes mencionado no hubiere acuerdo, el Tercer Amigable Componedor será nombrado por el Revisor Fiscal.

PARAGRAFO: Los Amigables Componedores deben ser personas idóneas, asociados de la cooperativa y no podrán tener parentesco entre sí ni con las partes.

ARTICULO 119. Al solicitar la amigable composición, las partes interesadas, mediante memorial dirigido al Consejo de Administración, indicarán el nombre del Amigable Componedor acordado por las partes y harán constar el asunto, causa u ocasión de la diferencia, sometido a la Amigable Composición.

ARTICULO 120. Los Amigables Componedores deben manifestar dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes el aviso de su designación si aceptan o no el cargo.

En caso de que no acepten, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar al reemplazo, de común acuerdo con la otra parte.

Una vez aceptado el cargo, Los Amigables Componedores deben entrar a actuar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su aceptación.

Su cargo terminará diez (10) días después de que entren a actuar, salvo prorroga que les concedan las partes.

ARTICULO 121. Las proposiciones u dictámenes de los Amigables Componedores obligan a las partes a cumplir con las disposiciones de ley establecidas para tal efecto.

CAPITULO XV

DE LA FUSION, INCORPORACION, DISOLUSION, Y LIQUIDACION

ARTICULO 122. La Cooperativa podrá fusionarse con otra u otras cooperativas, cuando su objeto sea común o complementario, sin liquidarse y constituirán una nueva Cooperativa, con denominación diferente que se hará cargo del patrimonio de la(s) Cooperativa(s) disueltas para la fusión se requerirá la aprobación de la Asamblea General de la Cooperativa.

ARTICULO 123. La Cooperativa podrá incorporarse a otra del mismo tipo, adoptando su denominación y quedando amparada por su Personería Jurídica. La Cooperativa incorporante, se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Cooperativa incorporada.

ARTICULO 124. La fusión o incorporación requerirán el reconocimiento de La SUPERSALUD, para lo cual la Cooperativa deberá presentar los nuevos estatutos y todos los antecedentes y los documentos referentes a la fusión o a la incorporación.

ARTICULO 125. La Cooperativa podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General, especialmente convocada para tal efecto, para lo cual se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes.

ARTICULO 126. La Cooperativa deberá disolverse por una cualquiera de las siguientes causas:

a. Por acuerdo voluntario de los asociados.
b. Por reducción de los asociados a menos del número mínimo exigible para su constitución siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses.
c. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el cuál fue creada.
d. Por fusión o incorporación a otra Cooperativa.
e. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores.
f. Por qué los medios que emplea para el cumplimiento de sus funciones o por que las actividades que desarrolla sean contrarias a la ley, las buenas costumbres o a el espíritu del cooperativismo.

ARTICULO 127. En los casos previstos en los numerales b, c y f del artículo anterior, La SUPERSALUD dará a la cooperativa un plazo de acuerdo con lo establecido en la norma reglamentaria, para que subsane la causal o para que, en el mismo término, convoque a Asamblea General con el fin de acordar la disolución, si transcurrido dicho término la cooperativa no demuestra haber subsanado la causal o no hubiere reunido la Asamblea LA SUPERSALUD decretará la disolución y nombrará el liquidador o liquidadores.

ARTICULO 128. Cuando la disolución haya sido acordada por la Asamblea General ésta designará un liquidador con su respectivo suplente. si el liquidador no fuere nombrado o no entrase en funciones dentro de los primeros treinta (30) días siguientes a su nombramiento, La SUPERSALUD procederá a nombrarlo, según el caso.

ARTICULO 129. Disuelta la cooperativa se procederá a su liquidación. En consecuencia, no podrá

iniciar nuevas operaciones en desarrollo de objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso, deberá adicionar su razón social con la expresión "En liquidación".

ARTICULO 130. La aceptación del cargo de liquidador, la posesión y la prestación de la fianza, se harán ante la SUPERSALUD o a falta de este ante la primera autoridad administrativa del domicilio de la Cooperativa, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de su nombramiento.

ARTICULO 131. Cuando sea nombrada liquidadora una persona que administre bienes de la Cooperativa, no podrá ejercer el cargo sin que previamente se aprueben las cuentas de su gestión, por la SUPERSALUD.

Transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su designación, no hubiere aprobado dichas cuentas, se procederá a nombrar nuevo liquidador.

ARTICULO 132. El liquidador deberá informar a los acreedores y a los asociados del estado de liquidación en que se encuentra la cooperativa, en forma apropiada.

ARTICULO 133. Los asociados podrán reunirse cuando lo estimen necesario, para conocer el estado de liquidación y dirimir las discrepancias que se presenten entre los liquidadores.

La convocatoria se hará por un número de asociados superior a veinte (20) por ciento de los asociados de la Cooperativa al momento de su disolución.

ARTICULO 134. A partir del momento que se ordene la liquidación, las obligaciones a término a cargo de la cooperativa se hacen exigibles, pero sus bienes no podrán ser embargados.

ARTICULO 135. Serán deberes del liquidador o liquidadores los siguientes:

a. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución.
b. Formar inventario de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros y de los documentos y papeles.
c. Exigir cuenta de administración a las personas que hayan manejado intereses de la Cooperativa y no hayan obtenido el finiquito correspondiente.
d. Liquidar y cancelar las cuentas de la Cooperativa con terceros y con cada uno de los asociados.
e. Cobrar los créditos, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos
f. Enajenar los bienes de la Cooperativa.
g. Presentar estado de liquidación cuando los asociados lo soliciten.
h. Rendir cuentas periódicas de su mandato y al final de la liquidación, obtener de la SUPERSALUD, su finiquito.
i. Las demás que se deriven de la naturaleza de la liquidación y del propio mandato.

ARTICULO 136. Los honorarios del liquidador o los liquidadores serán fijados por la entidad que los asigne y en el mismo acto de su nombramiento.

Cuando el nombramiento del liquidador o liquidadores corresponda a la SUPERSALUD, los honorarios se fijarán de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida la mencionada autoridad.

ARTICULO 137. En la liquidación de la Cooperativa deberá procederse al pago, con el siguiente orden de prioridades:

a. Gastos de liquidación.
b. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución.
c. Obligaciones fiscales.
d. Créditos hipotecarios y prendarios.
e. Obligaciones con terceros.
f. Aportes de los asociados.

ARTICULO 138. Los remanentes de la liquidación serán transferidos a una institución auxiliar del Cooperativismo con sede en el área de influencia de la Cooperativa, para desarrollar programas de Investigación Cooperativa, que persigan fines sociales comunitarios o a una entidad de beneficencia que designará la Asamblea para tal fin.

CAPITULO XVI

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 139. La reforma de estos Estatutos solo podrá hacerse en Asamblea General, mediante el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados que constituyen en Quórum reglamentario, será sancionada por la SUPERSALUD, mediante el lleno de los requisitos exigidos para tal fin.

ARTICULO 140. Los casos no previstos en estos Estatutos y que no fueren desarrollados mediante reglamentación interna, se resolverán conforme lo prevea la ley, los decretos y las resoluciones que sobre Cooperativas dicte la SUPERSALUD.

En último término se requerirá a las disposiciones generales sobre corporaciones o sociedades, que por su naturaleza sean aplicables a las Cooperativas y que no estén en contradicción con los principios cooperativos.

ARTICULO 141. La interpretación de los presentes Estatutos se hará conforme a la Ley, la Doctrina y los Principios Cooperativos universalmente aceptados.

Esta reforma estatutaria fue aprobada en Asamblea General celebrada en las instalaciones del Salón Arrecifes del Hotel San Juan Internacional ubicado en el Km 6 vía Girón – Bucaramanga de la ciudad de Bucaramanga (Santander), a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

En constancia firman:

ELÍAS SÁNCHEZ CARLOS
Presidente Asamblea

NIDIA GÓMEZ ROJAS
Secretaria Asamblea

CERTIFICACIÓN

La suscrita Representante Legal de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD COMUNITARIA COMPARTA EPSS, con NIT 804.005.105-0

Certifica:

Los siguientes miembros de Consejo de Administracion a diciembre 31 de 2019 no presentan antecedenes disciplinarios ante la Procuraduria General de la Nacion, ni fiscales ante la Contraloria General de la Republica.

NOMBRE	CEDULA
Pablo Antonio Valencia	91.295.215
Elias Sanchez Carlos	4.235.338
Nidia Gomez Rojas	28.053.003
Ana Cecilia Galviz Bonilla	24.030.068
Alirio Velandia Silva	4.112.642
Gregorio Noriega Baron	4.242.693
Mario Peña Villamizar	5.612.075

Atentamente,

MONICA HERNANDEZ BENITEZ
Representante Legal
C.C. 46.369.017 de Sogamoso